**CONTRATO DE SERVICIOS**

En Sevilla, en la fecha indicada en la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, D. FEDERICO RUIZ MARÍN con NIF nº. 28.681.145-F.

Y de otra, MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS con NIF nº. 30.806.895-M.

**INTERVIENEN**

D. FEDERICO RUIZ MARÍN en nombre y representación de la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (en adelante AVRA), constituida mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 262/1985, de 18 de diciembre, en su condición de Director Provincial de la misma en Sevilla, cargo éste para el que ha sido nombrado por acuerdo de dicho Consejo de Gobierno de 2 de julio de 2019. El Sr. RUIZ MARÍN esta facultado para el presente acto en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 17.2.d) de los Estatutos de AVRA aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre (BOJA nº 223 de 21 de noviembre de 2016). AVRA tiene su domicilio social en C/ Pablo Picasso s/n de Sevilla (CP 41018) y su C.I.F. es Q-9155006-A. La Dirección Provincial de AVRA en Sevilla tiene el domicilio en la C/ Juan de Mata Carriazo n.º 12 de Sevilla (CP 41018).

Dª. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS en nombre y representación de la entidad SERVEO SERVICIOS, S.A.U., constituida con la denominación SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS, S.A. en escritura autorizada por el notario de Madrid, D. José Luis Álvarez Álvarez el 6 de febrero de 1992 con el número 393 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 2081, Folio 134, hoja M-36972, Inscripción 1ª. Cambio su denominación social por la FERROVIAL, S.A. en escritura autorizada por el notario de Madrid, D. Antonio Román de la Cuesta Ureta el 13 de noviembre de 1995, con el número 2915 de su protocolo. Sus Estatutos Sociales fueron refundidos en escritura autorizada por el notario de Madrid, D. Antonio Román de la Cuesta Ureta el 21 de noviembre de 1995, con el número 2986 de su protocolo. Amplio su objeto social por el actual (artículo 30 de sus Estatutos) en escritura autorizada por el notario de Madrid, D.Luis Máiz Cal el 28 de diciembre de 2018, con el número 4065 de su protocolo. Y de nuevo cambió su denominación social por la de SERVEO, S.A.U. en escritura autorizada por el notario de Madrid, D. Manuel Richi Albert el 16 de marzo de 2018, con el número 896 de su protocolo. Todas las anteriores escrituras referenciadas figuran inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Dª. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS interviene en calidad de apoderada de la mercantil según resulta de la escritura autorizada por el notario de Madrid, D. Federico Garayalde Niño el 11 de octubre de 2023, con el número 755 de su protocolo. Manifiesta el Sra. GONZÁLEZ PARADINAS que, a la fecha, este nombramiento está vigente. La entidad tiene su domicilio social en C/ Quintanavides n.º 21 de Madrid, CP 28050, y su CIF es A-80241789.

Los comparecientes, en el carácter con el que intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal para obligarse y, a tal efecto,




| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 1 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**EXPONEN**

**1.** Que la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) ha promovido un expediente, mediante procedimiento abierto, para la contratación DEL SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (Código Expte. Contratación: 2025/000111_CONTR 2025_161274), conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y sus Anexos, y al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del contrato

**2.** El interventor CFP AOPJA de la Junta de Andalucía fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto el 27 de febrero de 2025.

**3.** Que la licitación fue aprobada mediante Resolución del Director Provincial de AVRA en Sevilla de 4 de marzo de 2025, por un importe de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (142.950 €), IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21%, y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido, de CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (172.969,50 €).

El valor estimado del contrato (artículo 101 de la LCSP) es de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (142.950 €), IVA excluido.

Y su plazo de ejecución de los trabajos de SEIS (6) MESES.

La licitación se publicó en el perfil del contratante el 5 de marzo de 2025.

**4.** Que SERVEO SERVICIOS, S.A.U. ha formulando su oferta, previo examen y conocimiento del PCAP, sus Anexos y del PPT.

**5.** Que AVRA ha resuelto el mencionado procedimiento, habiendo resultado adjudicataria del contrato en cuestión la empresa SERVEO SERVICIOS, S.A.U. mediante Resolución del Director Provincial de AVRA en Sevilla de 30 de abril de 2025, por un importe de por un importe de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (142.950 €), IVA excluido, con una baja global ponderada en términos de porcentaje del 22,99 %[1], (y un plazo de ejecución de 6 meses) conforme a la oferta presentada por ésta, que incluye la mejora contemplada en el apartado 8.B.2 del Anexo I del PCAP (ampliación del plazo de garantía en 24 meses respecto del plazo mínimo legal de 12 meses), toda vez que con una valoración de 100 puntos sobre 100, es la mejor de las que han concurrido a la licitación.

1 Si bien en la oferta esta baja se fija en el 23,06 %, en la misma las vocales tecnicas de la Mesa de Contratación detectaron un error aritmético en su calculo, siendo que la baja correcta es el 22,99 %, de lo que han dejado constancia en su informe de 28 de marzo de 2025.




| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 2 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

El precio a abonar al contratista por los trabajos que ejecuten se determinara sobre la base de los precios (IVA excluido) por capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjuntada al Pliego de Prescripciones Técnicas, a los que se les aplicará la baja ofertada por la empresa en cada uno de dichos capítulos.

El precio del contrato indicado tiene carácter indicativo y de máximo, no estando obligado AVRA a consumirlo en su totalidad, por lo que su precio efectivo será el que corresponda al importe al que asciendan el conjunto de los concretos trabajos que se ejecuten al amparo del mismo durante su vigencia, en función de las necesidades reales de la Agencia.

**6.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en AVRA de la Junta de Andalucía el 5 de mayo de 2025.

**7.** La persona contratista ha acreditado en el expediente el cumplimiento de las condiciones de capacidad, solvencia técnica y económica, en su caso, así como de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo, ha manifestado bajo su responsabilidad que no se encuentra incurso en causa de incompatibilidad o prohibición para contratar con AVRA, conforme al artículo 71 de la LCSP.

En su virtud, las dos partes representadas, suscriben el presente contrato, que se regirá por las siguientes

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto del presente contrato la ejecución por parte de SERVEO SERVICIOS, S.A.U. (en adelante la persona contratista) de los trabajos correspondientes al SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (Código Expte. Contratación: 2025/000111_CONTR 2025_161274), en la forma y condiciones que se establecen en el presente contrato, en el PCAP, entre las que se incluyen las condiciones especiales de ejecución de carácter social que se especifican en el apartado 11 del Anexo I del mismo, en el PPT, y demás documentos contractuales que LA CONTRATA acepta plenamente, dejando constancia de su conformidad mediante la firma de cada uno de ellos.

La actuación en la que se enmarca el presente contrato esta financiada con fondos propios de AVRA.

**SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONTENIDO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,




| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 3 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este contrato está formado por el PCAP, sus Anexos y el PPT, prevaleciendo en caso de discordancia el PCAP sobre el resto de documentos contractuales.

LA CONTRATA acepta los términos previstos en el presente contrato y todos los documentos de carácter contractual enumerados anteriormente, y que se anexan al mismo.

**TERCERA.- PRECIO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

El precio del contrato a percibir por LA CONTRATISTA es el establecido tanto en la oferta contractual suscrita por la misma como en la Resolución de adjudicación del Director Provincial de AVRA en Sevilla de 30 de abril de 2025, y asciende a CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (142.950 €), IVA excluido, con una baja global ponderada en términos de porcentaje del 22,99 %.

El precio del contrato indicado tiene carácter indicativo y de máximo, no estando obligado AVRA a consumirlo en su totalidad, por lo que su precio efectivo será el que corresponda al importe al que asciendan el conjunto de los concretos trabajos que se ejecuten al amparo del mismo durante su vigencia, en función de las necesidades reales de la Agencia.

Asimismo, se incluyen los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que le sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de de las obligaciones contempladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, abonándose con cargo a las anualidades que se señalan en el apartado 2 del Anexo I del PCAP.

El precio se abonará en la forma prevista en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, así como en la Cláusula 19 del mismo.

Los precios que rigen el presente contrato no serán objeto de revisión según consta en el apartado 2 Anexo I del PCAP.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA**

El plazo total para la ejecución del trabajo será de de SEIS (6) MESES (no prorrogables), y comenzará a partir del día siguiente al de la firma del presente contrato.

El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento del plazo total, así como a los parciales que se indiquen, en sus caso, en el Pliego de Prescripciones técnicas.




| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 4 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

El contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes cuando así se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos.

**CUARTA.- GARANTÍA DEFINITIVA.**

Para responder del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, se ha constituido una garantía definitiva a favor de AVRA por un importe de SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.147,52 €), equivalente al 5 % del precio del contrato, IVA excluido (142.950 €), mediante seguro de caución de la entidad AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (número 62748890) depositada en la Caja General de Depósitos, según consta acreditado por medio del correspondiente resguardo del depósito del mismo en la Caja General de Depósitos, cuya copia queda anexada al presente documento.

En cuanto a su devolución, se estará a lo previsto en la cláusula 10.7.2.K) del PCAP.

**QUINTA.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

Se estará a lo establecido en PCAP y sus Anexos.

**SEXTA.- MODIFICACIÓN**

Se estará a lo establecido en el PCAP y sus Anexos.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

LA CONTRATA deberá cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato, las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, conforme a lo previsto en el artículo 35 letra n) de la LCSP

**OCTAVA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Además de las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, serán causas de resolución del contrato las contempladas en el Anexo I, si las hubiera, y las estipuladas en la Cláusula 23.2 del PCAP

**NOVENA.-EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de LA CONTRATA, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para los casos de fuerza mayor.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos y al proyecto que le sirve de base, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación técnica diere a LA CONTRATISTA la Dirección facultativa de las obras y el órgano de contratación. En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase de forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato.




| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 5 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**DÉCIMA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Se estará a lo establecido en el apartado 11 del Anexo I del PCAP

Todas las condiciones especiales de ejecución, en el presente caso de carácter social y medioambiental, serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que, en su caso, participen en la ejecución del contrato.

**DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCION DE DISCREPANCIAS**

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar el contrato celebrado y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo

Los acuerdos que dicte la Empresa en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, previo informe jurídico, en su caso serán inmediatamente ejecutivos.

**DÉCIMO SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD**

**12. 1. Confidencialidad.**

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le atribuya el referido carácter en el apartado 12 del anexo I del PCAP o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que en el mismo apartado del citado Anexo I se establezca un plazo mayor. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de AVRA.

**12.2. Protección de datos.**

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos- RGPD) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGDP. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

**12.2. A. Tratamiento de datos personales.**




| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 6 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, la persona adjudicataria, en tanto encargado del tratamiento, deberá tratar los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable de la manera que se especifica en el Anexo XXII a este pliego, que describe en detalle los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar.

En caso de que, como consecuencia de la ejecución del contrato, resultara necesaria la modificación de lo estipulado en el Anexo XXII "Tratamiento de Datos Personales", la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la entidad contratante estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Por lo tanto sobre la entidad contratante recaen las responsabilidades, establecidas en la normativa de aplicación, del Responsable del tratamiento mientras que la persona adjudicataria ostenta las establecidas para el encargado del tratamiento. No obstante, si este último destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

**12.2. B. Estipulaciones como Encargado de Tratamiento.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente contrato o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público;

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del presente contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo XXII.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que




| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 7 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del órgano de contratación dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar, ceder ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al órgano de contratación, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente contrato, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo XXII**,** a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique en el Anexo XXII, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del órgano de contratación o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el mismo, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este contrato.

k) Salvo que se indique otra cosa en el Anexo XXII “Tratamiento de Datos Personales” o se instruya así expresamente por el órgano de contratación, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este contrato o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.




| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 8 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al órgano de contratación de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al mismo, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 del RGPD, comunicar al órgano de contratación, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al órgano de contratación con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al órgano de contratación, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el órgano de contratación en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del mismo, a requerimiento de este, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este contrato y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Junta de Andalucía.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija, llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del órgano de contratación, responsable del tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.




| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 9 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

o) Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del órgano de contratación a su requerimiento. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo XXII relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el órgano de contratación y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 del RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación objeto de este contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

**12.2. C. Subencargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones.**

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del órgano de contratación, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para su autorización es requisito que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del órgano de contratación.

- Que la persona adjudicataria y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del órgano de contratación.

La persona adjudicataria informará al órgano de contratación de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

**12.2. D. Información sobre tratamiento de datos personales contenidos en este contrato y los necesarios para su tramitación.**




| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 10 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Los datos de carácter personal contenidos en este contrato y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo, siendo el responsable del tratamiento el que así esté designado formalmente en el ámbito de la entidad.

La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal de un fin de interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás que regule los gastos públicos.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceros, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo con fines de interés público.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento, preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en dpo.avra@juntadeandalucia.es Además puede solicitar el ejercicio de sus derechos solicitándolo por cualquiera de los medios para presentación de solicitudes y en cualquiera de los registros conformes con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**En el presente contrato no hay cesión de datos de carácter personal, por lo que el Anexo XXII no es de aplicación y no se adjunta.**

**DÉCIMO TERCERA.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

LA CONTRATISTA presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sus anexos, y al Proyecto de Obras que sirve de base, firmando un ejemplar del citado Pliego que se une al presente contrato formando parte integrante e inseparable del mismo y de una Diligencia por el que LA CONTRATA acepta EL Proyecto en cuestión.

Y en prueba de conformidad se firma el presente contrato en Sevilla, en la fecha de la firma electrónica.

| POR AVRA | POR SERVEO SERVICIOS, S.A.U. |
|---|---|
| Fdo.: Federico Ruiz Marín | Fdo.: María del Carmen González Paradinas |





| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 11 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**ANEXO V**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**EXPEDIENTE: 2025/000111_CONTR 2025_161274**
**TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.**

D. Alberto Herrero Jabares, con DNI. Núm. 09.810.353-W, actuando:

☐en nombre propio

☒en representación de la entidad licitadora nombre propio SERVEO SERVICIOS, S.A.U., con CIF núm A80241789 en calidad de Apoderado, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad máxima de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL EUROS (142.950€) , IVA excluido. En todo caso, el contrato finalizara cuando se agote el importe máximo.

A esta cantidad le corresponde un IVA de TREINTA MIL DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (30.019,50 €)

1. Se compromete a ofertar una baja sobre los capítulos que componen la base de precios de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II) que supone una baja global ponderada de un 23,06% según el detalle adjunto:

| CAPÍTULO DE OBRA | PONDERACIÓN | BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO | BAJA OFERTADA PONDERADA POR CAPÍTULOS |
|---|---|---|---|
| ALBAÑILERÍA | 1,18 | 10 % | 11,8 % |
| FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS | 1,1 | 10 % | 11 % |
| SANEAMIENTO | 1,1 | 10 % | 11 % |

Este documento incorpora una firma de validación del contenido a presentar en SiREC-Portal de licitación electrónica

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR: | ALBERTO HERRERO JABARES | | |
| ID. FIRMA | IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY | FECHA Y HORA | 24/03/2025 08:50:48 |
| SERVIDOR | | PÁGINA | 1/3 |

IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY

| | | |
|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 12 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |

| | | |
|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ELECTRICIDAD | 1,06 | 10 % | 10,6 % |
| PINTURA | 1,04 | 10 % | 10,4% |
| VIDRIOS | 1,03 | 52 % | 53,56 % |
| CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y PERSIANAS | 1,03 | 0 % | 0 % |
| CUBIERTAS | 1,1 | 54 % | 59,4 % |
| MEDIOS AUXILIARES | 1,03 | 25 % | 25,75 % |
| SEGURIDAD CONTRA INTRUSISMO | 1,08 | 55 % | 59,4 % |
| ADECUACIÓN DE VIVIENDAS PARA NUEVA ADJUDICACIÓN | 1,25 | 0 % | 0% |
| **BAJA GLOBAL PONDERADA, CALCULADA SEGÚN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN** | | | **23,06 %** |

Según el apartado 8 – Anexo I Criterios de Adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas, respecto a la fórmula de valoración del apartado económico, los licitadores deberán ofertar a la baja en términos de porcentaje sobre los capítulos que componen la base de precios de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas.

ESTA BAJA AFECTARÁ ÚNICAMENTE A LOS PRECIOS MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

2- Se compromete a ofertar un periodo de garantía adicional de 24 meses adicionales (máximo 24 meses) a los 12 meses previstos en la clausula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En Madrid, a 24 de marzo de 2025

09810353W ALBERTO HERRERO (R: A80241789)

Firmado digitalmente por 09810353W ALBERTO HERRERO (R: A80241789)
Fecha: 2025.03.24 08:48:47 +01'00'

Firmado: Alberto Herrero Jabares
Apoderado

Este documento incorpora una firma de validación del contenido a presentar en SiREC-Portal de licitación electrónica

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR: | ALBERTO HERRERO JABARES | | |
| ID. FIRMA | IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY | FECHA Y HORA | 24/03/2025 08:50:48 |
| SERVIDOR | | PÁGINA | 2/3 |

IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY

**NOTAS:** En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.*

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta



| Este documento incorpora una firma de validación del contenido a presentar en SiREC-Portal de licitación electrónica | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR: | ALBERTO HERRERO JABARES | | |
| ID. FIRMA | IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY | FECHA Y HORA | 24/03/2025 08:50:48 |
| SERVIDOR | | PÁGINA | 3/3 |

IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY

| | | |
|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 14 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |

| | | |
|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

# JUNTA DE ANDALUCIA

TESORERÍA-DELEGACIÓN TERRITORIAL SEVILLA

**Dirección:** PZ. DE LA CONTRATACIÓN, 3

41004 SEVILLA Sevilla

**Tlf:** **Fax:**

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA/DEPÓSITO

MODELO **T00**

**Número de documento** : T001410671914

**Código Territorial** : EH4195

NUMERO DE RUE: CAJAVAL EH4195 2025/500617
MODALIDAD: GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

| 1 | PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA | | | | | | |
| 1er. APELLIDO: | | | 2º APELLIDO: | | | SEXO: |
| TIPO DE DOCUMENTO: NIF | | | NÚMERO DE DOCUMENTO: A60917978 | | | PAÍS: ESPAÑA |
| DOMICILIO | | | | | | |
| TIPO VÍA: CL | NOMBRE VÍA: ALCALA | | | | | |
| NÚMERO/KM: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA/PISO: | PUERTA/LETRA: | C.P: |
| NUM 87 | | | | | | 28009 |
| PROVINCIA: MADRID | | MUNICIPIO: MADRID | | ENTIDAD DE POBLACIÓN: MADRID | | |
| TELÉFONO: | MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: INTERCAUCION@INTERCAUCION.COM | | | | |

| 2 | PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: SERVEO SERVICIOS SA | | | | | | |
| 1er. APELLIDO: | | | 2º APELLIDO: | | | SEXO: |
| TIPO DE DOCUMENTO: NIF | | | NÚMERO DE DOCUMENTO: A80241789 | | | PAÍS: ESPAÑA |
| DOMICILIO | | | | | | |
| TIPO VÍA: CL | NOMBRE VÍA: QUINTANAVIDES | | | | | |
| NÚMERO/KM: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA/PISO: | PUERTA/LETRA: | C.P: |
| NUM 21 | | | | | | 28050 |
| PROVINCIA: MADRID | | MUNICIPIO: MADRID | | ENTIDAD DE POBLACIÓN: MADRID | | |
| TELÉFONO: | MÓVIL: 876508353 | CORREO ELECTRÓNICO: PILAR.ALEDOMARTINEZ@SERVEO.COM | | | | |

| 3 | ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO |
|---|---|
| DENOMINACIÓN: AVRA - D.P. DE SEVILLA | |
| CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: ZE4101 | |

| 4 | PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO |
|---|---|
| EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 107 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO | |

| 5 | DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO |
|---|---|
| CONTRATO DEL SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESI- | |



**ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:**

**DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:**
JUNTA DE ANDALUCIA
**CON FECHA:** 10-04-2025 08:48:36

**Nº REGISTRO SALIDA:** 202599901182608 **FEHA Y HORA:** 10/04/2025 08:48:36
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001410671914445JSMN8JLSA permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: **https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html**

UVW9BT001410671914445JSMN8JLSA

| NIF: | **Nº DOCUMENTO:** T001410671914 |
|---|---|

**Nombre y Apellidos o Razón Social:**

DENCIALESEN RÉGIMENDE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICORESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA ENLA PROVINCIA DE SEVILLA. EXPEDIENTE:

| **6** | **IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO** |
|---|---|
| IMPORTE EN LETRA: SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS | IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 7.147,52 |

| **7** | **DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:** |
|---|---|
| B. MODALIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN. | |
| NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN: | 62748890 |

GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 10/04/25 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.



**ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:**

**DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:**
JUNTA DE ANDALUCIA
**CON FECHA:** 10-04-2025 08:48:36

**Nº REGISTRO SALIDA:** 202599901182608 **FEHA Y HORA:** 10/04/2025 08:48:36
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001410671914445JSMN8JLSA permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
**https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html**

UVW9BT001410671914445JSMN8JLSA

# MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

**Expediente:** 2025/000111_CONTR 2025_161274

**Titulo:** CONTRATO DE SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.

**Localidad de entrega:** SEVILLA

**Código NUTS del lugar principal de ejecución:** ES618

**Código CPV:** [1] 50000000-5 _ Servicios de Reparación y Mantenimiento

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 4 de marzo de 2024 (nº de informe: AJ-CEHFE 2024/33). *Actualizado en junio de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2024.*

- Sus anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Sección de Gestión de la Dirección Provincial de AVRA en Sevilla el día 26 de febrero de 2025.

1 Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) )- BOE: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 1/86 |

| | | |
|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 17 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| VERIFICACIÓN nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**ÍNDICE**


**I. ELEMENTOS DEL CONTRATO....4**
1. Régimen jurídico del contrato....4
2. Objeto del contrato....5
3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato....6
4. Existencia de crédito....7
5. Plazo de ejecución....7
6. Capacidad y solvencia de la persona licitadora para contratar....8
6.1. Aptitud y capacidad....8
6.2. Solvencia....10
7. Perfil de contratante....10
**II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO....11**
8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente....11
9.Presentación de las proposiciones....11
9.1. Medios y plazo de presentación....12
9.2. Forma de presentación....13
9.2.1. SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1. Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor....13
9.2.2. SOBRE ELECTRÓNICO N.º 2. Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas....15
10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización....15
10.1. Mesa de Contratación....15
10.2. Apertura, análisis y subsanación de la documentación de los sobres electrónicos n.º 1 y n.º 2 o del sobre electrónico único....15
10.3. Exclusión, evaluación y clasificación de las proposiciones....16
10.4. Comprobación de la inscripción en el Registro de Licitadores....18
10.5. Documentación previa a la adjudicación....18
10.6. Adjudicación del contrato....26
10.7. Formalización del contrato....27
**III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO....28**
11. Persona responsable del contrato....28
12. Ejecución del contrato....29
12.1. Condiciones de ejecución....29
12.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden....30
12.3. Confidencialidad y protección de datos....30
12.3.1. Confidencialidad....30
12.3.2. Protección de datos....30
13. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista....35
14. Seguros....37
15. Cesión del contrato....37
16. Subcontratación....37
17. Plazos y penalidades....40
18. Recepción....41
19. Abono del precio....42
20. Abonos de intereses de demora y costes de cobro....44
21. Propiedad de los trabajos realizados....44
22. Modificación del contrato....45




Es copia auténtica de documento electrónico

| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 2/86 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 18 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

23. Extinción del contrato.....46
23.1. Extinción por cumplimiento del contrato.....46
23.2. Extinción por resolución del contrato.....46
**IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....47**
24. Prerrogativas de la Administración.....47
25. Jurisdicción competente y recursos.....48
25.1. Contratos cuyo valor estimado sea inferior o igual a cien mil euros.....48
25.2. Contratos cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros.....48

**V. ANEXOS**

**V.I. ANEXOS GENERALES**

**DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**
ANEXO I: Características del contrato.

**SOBRE ELECTRÓNICO Nº1 (O, EN SU CASO, SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO):**
ANEXO II: Declaración responsable unificada para procedimientos abiertos simplificados (DRU).
ANEXO III: Declaración de confidencialidad.
ANEXO IV: Declaración de compromiso de constitución en unión temporal.

**SOBRE ELECTRÓNICO Nº2 (O, EN SU CASO, SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO):**
ANEXO V: Modelo de proposición económica.

**DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:**
ANEXO VI: Declaración para el ejercicio del derecho de oposición a la consulta de los datos de identidad en procedimientos de contratación.
ANEXO VII: Declaración de no estar incursa en incompatibilidad para contratar.
ANEXO VIII: Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y a obligaciones con la Seguridad Social en procedimientos de contratación.
ANEXO IX: Certificación de personas trabajadoras con discapacidad.
ANEXO X: Declaración sobre criterios de desempate relacionados con la promoción de igualdad.
ANEXO XI: Declaración responsable de protección de los menores.
ANEXO XII: Declaración sobre el lugar donde se ubicarán los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos.

**DOCUMENTACIÓN A SUSCRIBIR JUNTO CON LA FORMALIZACIÓN:**
ANEXO XIII: Modelo de acuerdo de confidencialidad.

**V.II. ANEXOS ESPECÍFICOS PARA CONTRATOS DE SERVICIOS**

**DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:**
ANEXO XIV: Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente a la ejecución del contrato.

**DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**
ANEXO XV: Modelo de personal a subrogar.



Es copia auténtica de documento electrónico

| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 3/86 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 19 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

### 1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de **naturaleza administrativa** y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014), el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011); así como el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las relaciones electrónicas derivadas de la presente contratación se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre antes citada, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (en adelante, Decreto-ley 13/2020), el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, Ley 3/2018) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cuanto a la prestación material de los trabajos, deberá respetarse íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación vigente en el momento de ejecutarse el contrato, según la naturaleza de las actuaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como las disposiciones en materia social y laboral, incluidas la normativa sobre Seguridad y Salud en el trabajo y en materia medioambiental que resulten de aplicación, vigentes en España y en la Unión Europea.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, junto a la oferta económica y técnica que resulte adjudicataria del contrato revestirán



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 4/86 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 20 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

**2. Objeto del contrato.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, el contrato tiene por objeto la prestación de los servicios que se señalan en el Anexo I-apartado 1 del presente pliego, en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta se describen en la memoria que obra en el expediente.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes considerándose que el objeto de cada lote constituye una unidad funcional susceptible de realización independiente. La información relativa a los lotes en los que se divide el contrato se especifica en el Anexo I-apartado 1.

En el caso de que el contrato no se encuentre dividido en lotes, en el Anexo I-apartado 1 se indicarán las principales razones por las cuales el órgano de contratación ha decidido no dividir el contrato en lotes. En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los establecidos en el artículo 99.3 de la LCSP.

Si el contrato está dividido en lotes, en el Anexo I-apartado 1 se especificará si las personas licitadoras podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por persona licitadora. En este último caso, se especificarán los criterios o sistemas que se aplicarán cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, una persona licitadora pueda resultar adjudicataria de un número de lotes que exceda el máximo indicado.

En el mismo anexo se indicará, de igual modo, si se permite que se adjudique a una oferta integradora, concretándose la combinación o combinaciones de lotes que se admitan, en su caso.

Si se admitiese la posibilidad prevista en el párrafo anterior, los requisitos de solvencia y capacidad exigidos en cada una de ellas se especificarán en el Anexo I- apartado 4.

Cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

Finalmente, en el Anexo I-apartado 1 se indicará si el contrato está o no reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social o a empresas de inserción, en cumplimiento de la obligación de reserva de contratos a este tipo de entidades de carácter social establecida en la disposición adicional cuarta de la LCSP y



Es copia auténtica de documento electrónico

| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 5/86 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 21 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

en el artículo 76.3 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Igualmente se especificará, en su caso, si se trata de un contrato reservado a las organizaciones a que se refiere la disposición adicional cuadragésima octava de la LCSP.

**3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.**

El presupuesto base de licitación determinado de acuerdo con las exigencias del artículo 100 de la LCSP es el que figura en el Anexo I-apartado 2, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA) que deba soportar la Administración.

El presupuesto base de licitación, que será adecuado a los precios del mercado, se desglosará en el Anexo I-apartado 2, indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, será el recogido en el Anexo I-apartado 2, y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse. El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado se establece en el Anexo I-apartado 2, que tendrá en cuenta los precios habituales del mercado.

En el Anexo I-apartado 2 se indicará igualmente el sistema de determinación del precio, que podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

En el supuesto de contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años, calculado conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y si así se establece en el Anexo I-apartado 2, el precio del contrato podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada, al alza o a la baja, a cuyos efectos se establecerá en el citado anexo la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato, en los términos del artículo 103.4 LCSP, y con las condiciones establecidas en el artículo 103.5 LCSP.

Además, si así se establece en el Anexo I-apartado 2, y previa justificación en el expediente, el precio del contrato podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada, aunque su período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años, siempre que la suma de la participación en el presupuesto base de licitación del contrato de las materias primas, bienes intermedios y energía que se hayan de emplear supere el 20 % de dicho presupuesto. En este caso la revisión solo podrá afectar a la fracción del precio del contrato que representa dicha participación. En el Anexo I-apartado 2 deberá indicarse el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 % y su respectivo índice oficial de revisión de precios.

En determinados servicios complejos en los que la ejecución del contrato lleve aparejados costes de inversión iniciales y se prevea que las obras o equipamientos que se generen vayan a incorporarse al patrimonio de la entidad contratante al concluir o resolverse el contrato, podrá establecerse un sistema de retribución que compense por las mismas.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 6/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 22 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

En el Anexo I–apartado 2 se establecerá igualmente la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.6 de la LCSP.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el IVA.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a las anualidades que se señalen en el Anexo I-apartado 2.

En el caso de contratos en función de las necesidades de la Administración regulados en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, se consignará esta circunstancia en el anexo I-apartado 2 y el presupuesto del mismo tendrá el carácter de presupuesto máximo.

**4. Existencia de crédito.**

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego, y obra en el expediente documento contable que acredita la existencia del mismo. En el caso de entidades del sector público con presupuesto estimado, consta documento equivalente que acredita la existencia de financiación.

El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante, TRLGHP) y el artículo 117.2 de la LCSP. En este supuesto, se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Anexo I-apartado 2. Los expedientes que se tramiten anticipadamente quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto al que se han de imputar los gastos.

De acuerdo con lo exigido en el apartado 2 de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, debe considerarse que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**5. Plazo de ejecución.**

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el Anexo I-apartado 3, y comenzará a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato.

El plazo de duración del contrato y sus prórrogas se ajustarán en todo caso a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Los plazos parciales tanto de fases como de hitos tendrán la misma consideración que el plazo total en los términos que establece el artículo 193.5 de la LCSP. La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática de la persona contratista en mora sin necesidad de previa intimación por parte de la Administración, en los términos y con las consecuencias que se establecen en la cláusula 17.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 7/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 23 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

En el Anexo I-apartado 3 se indicará igualmente la posibilidad o no de prórroga del contrato; se podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la persona contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el Anexo I-apartado 3 se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la persona contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.4 de la LCSP se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En los contratos en función de necesidades previstos en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP no se podrán concertar prórrogas cuando se hubiera producido la extinción del presupuesto máximo con anterioridad a su vencimiento.

**6. Capacidad y solvencia de la persona licitadora para contratar.**

Los requisitos de capacidad y solvencia que se indiquen a continuación y en unión al Anexo I-apartado 4, deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato.

**6.1. Aptitud y capacidad.**

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP.

Todas las personas licitadoras que se presenten a la licitación deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, indistintamente, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la fecha final de presentación de ofertas, salvo que esta obligación de inscripción registral se excepcione en el Anexo I-apartado 4, en su caso, para que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

En los casos en que a la licitación se presenten personas empresarias extranjeras de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 8/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 24 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran a la persona contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por la persona licitadora al concurrir en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Lo referido en los dos párrafos anteriores se indicará, en su caso, en el Anexo I-apartado 4.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y uniones temporales, se estará a lo dispuesto en los artículos 68, 67 y 69 LCSP, respectivamente.

Las personas empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato -declaración contenida en el Anexo IV.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

Las medidas referidas en el párrafo anterior se detallarán en su caso en el Anexo I-apartado 4.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión de la persona licitadora que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a las demás personas licitadoras de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 9/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 25 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

No obstante lo anterior, cuando el órgano de contratación haya realizado consultas preliminares del mercado hará constar en un informe motivado que formará parte del expediente de contratación y se publicará en el perfil de contratante las actuaciones realizadas, relacionando los estudios elaborados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. La participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

**6.2. Solvencia.**

Para celebrar contratos, las personas licitadoras deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se especifican en el Anexo I-apartado 4 donde, asimismo, se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, la persona licitadora podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, las personas empresarias que concurran agrupadas en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades, conforme a lo previsto en la cláusula 10.5.

El órgano de contratación podrá exigir que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por la propia persona licitadora o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, siempre que así se haya previsto en el Anexo I-apartado 4 con indicación de los trabajos a los que se refiera.

No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1.e) de la LCSP, o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la persona licitadora aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

**7. Perfil de contratante.**

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, en el Decreto 39/2011 y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Asimismo, se publicarán en el perfil de contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de la documentación cuando en el Anexo I-apartado 5 se haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

Si fuera necesario para realizar las proposiciones una visita *in situ* al lugar de ejecución del contrato o a consultar documentación a la que no sea posible acceder de manera electrónica, se indicará expresamente en el perfil de contratante del órgano de contratación el lugar, día y horas en los que se podrá realizar la visita o consulta.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 10/86 |

| | | |
|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 26 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |

| | | |
|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, indicada en el Anexo I-apartado 5 del presente pliego, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.**

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario (artículo 159, apartados 1 a 5 de la LCSP), al tratarse de un contrato de valor estimado inferior al umbral establecido por la Comisión Europea para los contratos sujetos a regulación armonizada. En el anexo I-apartado 6 se indicará la forma de tramitación del expediente y la posibilidad o no de incluir variantes.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html

Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

**9.Presentación de las proposiciones.**

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en su perfil de contratante.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa o al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las personas licitadoras, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados



Es copia auténtica de documento electrónico

| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 11/86 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 27 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El modelo de declaración se incluye en el Anexo III.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en el RGPD y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

**9.1. Medios y plazo de presentación.**

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica dentro del plazo señalado en el anuncio realizado en el perfil de contratante del órgano de contratación. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

Los plazos de presentación de las ofertas se ampliarán cuando, por cualquier razón, los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido, 6 días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, o 4 en caso de urgencia, el requerimiento de información que la persona interesada hubiere formulado al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP y la citada información adicional solicitada tenga un carácter relevante a los efectos de poder formular una oferta que sean válidas, conforme a lo estipulado en el artículo 136.2 de la LCSP.

Asimismo, se ampliará el plazo de presentación de las ofertas en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

La duración de la prórroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por la persona interesada.



Es copia auténtica de documento electrónico

| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 12/86 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 28 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**9.2. Forma de presentación.**

Las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar dos sobres electrónicos, señalados con los números 1 y 2, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad.

Cuando en el Anexo I-apartado 8 sólo se utilicen criterios de adjudicación evaluables de forma automática, únicamente se presentará el sobre electrónico nº 1, que pasará a denominarse "sobre electrónico único".

Cada sobre electrónico contendrá los documentos que se especifican en las cláusulas 9.2.1. y 9.2.2..

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

**9.2.1. SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1. Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor.**

Los documentos a incorporar en el sobre electrónico n.º 1 se detallan a continuación y se aportarán conforme a las indicaciones que constan en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica.

**a) Declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado.**

Las personas licitadoras presentarán las declaraciones que se relacionan a continuación, conforme al modelo de declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado contenido en el Anexo II:

- **Datos básicos de la persona licitadora.**
- **Declaración sobre capacidad y solvencia.**

  Las personas físicas o las personas jurídicas por medio de su representante presentarán una declaración responsable respecto a ostentar la representación de la sociedad, a contar con la adecuada solvencia económica o financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna y, en su caso, a la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

  Asimismo, en el supuesto de haberse señalado en el anexo I-apartado 6 el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP, manifestarán que han tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

  Igualmente indicarán, bien que no pertenecen a ningún grupo de empresas o bien que se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación. También se señalará si, en su caso, la empresa es una pequeña y mediana empresa, de conformidad con la definición que de la misma se hace en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 13/86 |

| | | |
|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 29 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |

| | | |
|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

Por último, en el supuesto de empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, esta declaración deberá contener la manifestación de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

- **Orden de preferencia de lotes**:

  Cuando el Anexo I-apartado 1 prevea limitar el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora, y se haya indicado como criterio objetivo o sistema para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada por la persona licitadora, se deberá aportar una declaración de **orden de preferencia de lotes**.

- **Declaración sobre subcontratación.**

  En el supuesto de que en el Anexo I-apartado 10 se haya señalado que las personas licitadoras indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

  Asimismo, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, el Anexo I-apartado 10 recogerá la obligación de las personas licitadoras de que indiquen en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

**b) Declaración de confidencialidad.**

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente. El modelo para dicha declaración se encuentra en el Anexo III.

**c) Uniones temporales.**

Las personas empresarias que concurran a la licitación agrupadas en uniones temporales deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo establecido en el Anexo IV, indicando los nombres y circunstancias de las que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato y designando a la persona o personas que durante la vigencia del contrato han de ostentar la plena representación de todas ante la Administración.

**d) Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor.**

En este sobre se incluirá la documentación especificada en el Anexo I-apartado 8 del presente pliego acompañada, en su caso, de la declaración de confidencialidad según modelo del Anexo III, designando qué documentos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 14/86 |

| | | |
|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 30 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |

| | | |
|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

En el supuesto en que sólo se utilicen criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, en este sobre se incluirá la documentación a la que se refiere el siguiente apartado (9.2.2.), pasando a denominarse el sobre como “SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO”.

**9.2.2. SOBRE ELECTRÓNICO N.º 2. Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.**

En este sobre se incluirá la documentación indicada en el Anexo I-apartado 8 del presente pliego, entre la que deberá encontrarse, en todo caso, la proposición económica según modelo de la Anexo V, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el Anexo I-apartado 8, salvo en los supuestos antes indicados en los que no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y, por tanto, se exija un sobre electrónico único.

Asimismo, se incluirá, en su caso, la declaración de confidencialidad según modelo del Anexo III.

**10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización.**

Para garantizar la calidad en la prestación del objeto del contrato será criterio de adjudicación, entre otros, la adecuación de los medios personales adscritos al mismo, que tendrá en cuenta la idoneidad de los profesionales directivos y del personal en atención a su titulación y especialización, así como los programas de formación y control de calidad, siempre que el objeto del contrato lo permita.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se fijarán por orden decreciente en el Anexo I-apartado 8.

**10.1. Mesa de Contratación.**

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación designada por el mismo para la calificación y valoración de las ofertas. Su composición se publicará en su perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la Mesa para la apertura del sobre electrónico nº1 o, en su caso, sobre electrónico único.

**10.2. Apertura, análisis y subsanación de la documentación de los sobres electrónicos n.º 1 y n.º 2 o del sobre electrónico único.**

Reunida la Mesa de contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura del sobre electrónico nº1 o, en su caso, sobre electrónico único.

A continuación, la Mesa de contratación analizará las declaraciones responsables y remitirá, preferentemente por medios electrónicos, la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor al servicio técnico del órgano de contratación identificado en el Anexo I-apartado 6 para que efectúe la valoración de dichos criterios en un plazo no superior a siete días naturales. No obstante, cuando proceda aplicar la tramitación urgente del expediente, dicha valoración deberá realizarse en un plazo no superior a cuatro días naturales.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en las declaraciones responsables lo comunicará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil de



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 15/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 31 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Posteriormente la Mesa de contratación adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión de las personas licitadoras.

En los supuestos en que en el procedimiento se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, una vez emitido por el servicio técnico el correspondiente informe, en el día y hora señalados en el perfil de contratante del órgano de contratación, se reunirá la Mesa de contratación para la apertura del sobre electrónico n.º 2 de las personas licitadoras admitidas, que contiene la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

En este último caso, la Mesa de contratación analizará la documentación presentada y, tras, en su caso, solicitar la necesaria subsanación de documentación o información complementaria por medios electrónicos, adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras, previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego.

**10.3. Exclusión, evaluación y clasificación de las proposiciones.**

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se fijarán por orden decreciente en el Anexo I-apartado 8.

En este anexo se expresará, en su caso, un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

Asimismo, en el citado Anexo I-apartado 8 se deberán incluir los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. En tal caso se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La Mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora en plazo a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por la persona licitadora, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación.

En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP.



Es copia auténtica de documento electrónico

| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 16/86 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 32 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

En la sesión de apertura del sobre electrónico n.º 2 o, en su caso, del sobre electrónico único, o en otra posterior (si las personas licitadoras deben subsanar o se han identificado casos en los que se presuma la existencia de ofertas anormalmente bajas), la Mesa de contratación evaluará y clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego, y elevará la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la persona licitadora con mejor puntuación al órgano de contratación, la cual no crea derechos a favor de la misma.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como la mejor desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia:

a) Las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y en el artículo 76.4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla. Esta circunstancia se acreditará conforme al modelo establecido en el Anexo IX.

b) Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (en adelante, Ley 8/2017), y de conformidad con la Ley 12/2007. Esta circunstancia se acreditará conforme al modelo establecido en el Anexo X.

c) Las empresas de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

d) Las entidades sin ánimo de lucro, cuando se trate de la adjudicación de contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial.

e) Las empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley del Parlamento de Andalucía 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

f) Las empresas calificadas como Sociedades Cooperativas Andaluzas conforme al artículo 116.2 de la Ley 14/2011.

En la aplicación de las preferencias tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna un mayor número de las características señaladas y en caso de empate se aplicarán los criterios sociales de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate establecidos en este apartado solo será aportada por las personas licitadoras en el momento en que se produzca el empate a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 17/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 33 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**10.4. Comprobación de la inscripción en el Registro de Licitadores.**

Salvo que se excepcione en el Anexo I-apartado 4, la Mesa de contratación comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía que la empresa propuesta adjudicataria está debidamente constituida, que la persona firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, y no está incursa en ninguna prohibición para contratar. No obstante, si la persona licitadora hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro, la mesa le requerirá para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar enunciados anteriormente.

Si de la comprobación efectuada resultara que alguno de los datos y documentos indicados no hubieran estado inscritos en los citados Registros de Licitadores a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación requerirá a la persona licitadora para que, en el plazo de 7 días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva en el supuesto establecido en la cláusula 10.5.1.a), proceda a la aportación de los mismos por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, y en caso contrario, se excluirá la proposición de la persona licitadora de la clasificación efectuada conforme a lo establecido en la cláusula 10.2, procediendo a efectuar una nueva propuesta de adjudicación a la proposición que ocupe ahora el primer lugar de la clasificación, y a realizar la comprobación establecida en esta cláusula respecto a la persona licitadora que la hubiera presentado.

**10.5. Documentación previa a la adjudicación.**

**1.** Efectuada, en su caso, la comprobación establecida en la cláusula precedente, la Mesa de contratación requerirá por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a la persona licitadora a cuyo favor propuso la adjudicación para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente la documentación prevista en las letras siguientes a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, tanto propia como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, en función de los siguientes supuestos:

a) En el supuesto de que en el contrato no se hubiera excepcionado la obligación de inscripción en el Registro de Licitadores en el Anexo I-apartado 4, deberá presentar la documentación que se relaciona en los siguientes puntos del apartado 2 de esta cláusula:

- La letra d), documentos justificativos de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- La letra j), garantía definitiva.
- Cuando la persona licitadora recurra a las capacidades de otras entidades, deberá presentar el compromiso por escrito de las entidades, en los términos del artículo 75.2 de la LCSP.
- Así como la del resto de apartados, en caso de que no estuviera alguno incluida en el Registro de Licitadores o hubiese decaído su vigencia.

Todo ello sin perjuicio de que las personas licitadoras deban presentar en todo caso una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

b) Si se hubiera excepcionado la obligación de inscripción en el Registro de Licitadores en el Anexo I-apartado 4, y en el supuesto de personas empresarias extranjeras de un Estado miembro de la Unión Europea o



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 18/86 |

| | | |
|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 34 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |

| | | |
|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

signatario del Espacio Económico Europeo no inscritas en ningún registro de licitadores, se deberá aportar la documentación contemplada en el apartado siguiente.

La persona licitadora que haya presentado la mejor oferta presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

**2.** La documentación a presentar será la siguiente:

**a. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.**

1. La capacidad de obrar de las personas licitadoras que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. Las personas licitadoras individuales acreditarán su personalidad y capacidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. El órgano de contratación podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VI. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, deberán presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.

3. Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia electrónica, sea auténtica o no, del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.

En el supuesto de contratos reservados a centros especiales de empleo de iniciativa social y/o empresas de inserción, unos y otras deberán acreditar que cuentan con la habilitación empresarial requerida en su normativa reguladora mediante el certificado de su inscripción en el registro autonómico respectivo. En el caso de que el certificado de inscripción en el registro no acredite la condición de “iniciativa social” para los centros especiales de empleo, estos deberán acreditar dicha condición mediante el certificado de inscripción como centro especial de empleo, acompañado del acta fundacional, escritura de constitución o acuerdo social del que resulte la inexistencia de ánimo de lucro o el carácter social de las entidades que lo promueven o participan en más de un 50% y el compromiso de reinversión de los beneficios.

4. En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, lo que acreditarán bien mediante la aportación de la correspondiente documentación o bien mediante la indicación de la lista oficial de operadores económicos autorizados del Estado al que pertenezcan, al objeto de que la Mesa o el órgano de contratación pueda consultarla.

Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

5. Las demás empresas extranjeras deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 19/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 35 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Económica y Comercial de España en el Exterior, en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

6. Las empresas, entidades o sociedades que tomen parte en esta licitación, deberán acreditar que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a la que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la Ley[2].

A estos efectos la persona representante que presente la oferta firmará una declaración responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo VII, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incursas en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, rechazándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha declaración.

**b. Documentos acreditativos de la representación.**

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica.

Lo anterior se indicará en el Anexo I-apartado 6.

Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas que sean propuestas adjudicatarias será valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de contratación que tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación, por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones, o la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación. Del juicio de suficiencia que se haga en los términos del párrafo anterior se dejará constancia en el acta sin que en este caso sea necesario recabar bastanteo de poderes y facultades.

Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. El órgano de contratación podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VI. En caso de que se ejercite el derecho

2 En el supuesto de las sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, dicha prohibición afectará a las participaciones patrimoniales que, sin llegar al diez por ciento, supongan una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 20/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 36 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

de oposición, deberán presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.

**c. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

1. La acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se realizará por los medios indicados en el Anexo I- apartado 4, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.

2. Cuando la persona licitadora acredite su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, con los requisitos establecidos en la cláusula 6.2, deberá para ello aportar el documento de compromiso de disposición emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

Con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si éstas van a prestar servicios para los cuales son necesarios dichas capacidades.

En caso de que el referido documento de compromiso de disposición sea aceptado por el órgano de contratación, la Administración podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista.

En caso de resultar adjudicataria, la persona licitadora ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización de la Administración.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, en el Anexo I-apartado 4 se indicará si el poder adjudicador exige formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

El órgano de contratación podrá exigir en el Anexo I-apartado 4 que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por la propia persona licitadora o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma.

3. Para los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP, la clasificación de la persona licitadora en el grupo o subgrupo de clasificación que en función del objeto del contrato corresponda, con la categoría de clasificación que por su valor estimado o valor anual medio corresponda, en función de que la duración del contrato sea igual o inferior a un año o superior al mismo, acreditará su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica para contratar. En tales casos, la persona licitadora podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el Anexo I-apartado 4; y en su defecto con los requisitos y por los medios que se establecen en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

La clasificación correspondiente al objeto del contrato se hará constar en el citado anexo, debiendo presentar la persona licitadora el certificado de clasificación administrativa expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado u órgano equivalente de una Comunidad Autónoma, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 21/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 37 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

La clasificación de las uniones de empresarios será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP, así como en el reglamento de desarrollo, y demás normas reguladoras de la clasificación de empresas.

Si la empresa se encontrara pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo que a tal efecto se le conceda para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

4. En el caso de personas licitadoras no españolas de Estados miembros de la Unión Europea no será exigible la clasificación, ya concurran al contrato aisladamente o integradas en una unión de empresarios, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia conforme a lo previsto en el Anexo I- apartado 4.

5. Cuando el Anexo I-apartado 4 no concrete los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, se estará a lo dispuesto en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

**d. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.**

En el Anexo I-apartado 4 podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Asimismo, en el citado Anexo se indicará si las personas licitadoras, además de acreditar su solvencia, deben comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales que en el mismo se detallan y en todo caso suficientes para la ejecución del contrato. A estos efectos, en el mismo Anexo I-apartado 4 se indicará si estos compromisos, que se integrarán en el contrato, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211.1.f) de la LCSP, o si establecen penalidades, conforme a lo señalado en el 192 LCSP, para el caso de que se incumplan por la persona adjudicataria.

En el caso de contratos en los que atendida su complejidad técnica sea determinante la concreción de los medios personales o materiales necesarios para la ejecución del contrato, los órganos de contratación exigirán el compromiso a que se refiere el párrafo anterior.

Para ello, la persona licitadora presentará un escrito en el que designa al personal técnico que la empresa asignará con carácter permanente al contrato, el cual deberá ser como mínimo el establecido en el Anexo I-apartado *4* y reunir las condiciones de titulación, especialización y experiencia que en el mismo se establecen.

Asimismo, la persona licitadora presentará la documentación justificativa de disponer efectivamente de tales medios consignada en el Anexo I-apartado *4*. A tal fin, el órgano de contratación podrá exigir que la acreditación del cumplimiento de los requisitos y condiciones requeridos se realice mediante la presentación, por cada una de las personas técnicas propuestas, de una "Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente al contrato", realizada conforme al modelo establecido en el Anexo XIV, sin perjuicio de que el órgano de contratación, adicionalmente, pueda exigir cualquier otra documentación justificativa que estime necesaria.

Durante la ejecución del contrato será necesaria la previa conformidad de la Administración para la sustitución de las personas técnicas que garantizará que se conserve el nivel de solvencia exigido en el presente pliego y la valoración que hizo que esa oferta fuera seleccionada.

**e. Obligaciones Tributarias.**



Es copia auténtica de documento electrónico

| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 22/86 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 38 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII.

**f. Obligaciones con la Seguridad Social.**

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII.

**g. Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

**h. Personas trabajadoras con discapacidad.**

De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 23/86 | |

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo IX.

**i. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

**j. Garantía definitiva.**

Las personas licitadoras que hubieran presentado las mejores ofertas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía del 5% del precio final ofertado[3], excluido el IVA, salvo que en el Anexo I-apartado 7 se haya dispuesto eximir de la obligación de constituir garantía definitiva. No obstante, cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

En los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva a centros especiales de empleo de iniciativa social o a empresas de inserción, no procederá la exigencia de la garantía definitiva, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.

La garantía se constituirá ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, lo que se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

La constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General, el cual será consultado directamente por el órgano de contratación sin que tenga que aportarse por la persona licitadora.

3 En caso de tratarse de Sociedades Cooperativas Andaluzas, solo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011.



Es copia auténtica de documento electrónico

| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 24/86 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 40 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

La garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en el Anexo I-apartado 7.

En el caso de que se opte por la retención del precio, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto a la persona contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

Además, cuando así se indique en el Anexo I-apartado 7 y de conformidad con el artículo 107.2 de la LCSP, se podrá exigir una garantía complementaria de hasta un 5 % del precio final ofertado, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 % del citado precio.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles a la persona contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique a la persona adjudicataria el acuerdo de modificación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el Anexo I-apartado 13 y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa de la persona contratista, previo informe del responsable del contrato acreditativo de tal cumplimiento.

En el supuesto de recepción parcial solo podrá la persona contratista solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía cuando así se autorice expresamente en el Anexo I-apartado 7.

**k. Declaración responsable de protección de menores.**

Si la ejecución del contrato implica contacto habitual con menores por parte del personal adscrito al mismo de la persona adjudicataria, ésta, mediante declaración responsable, deberá especificar que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y de la Ley de Enjuiciamiento Civil conforme al Anexo XI.

**l. Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.**

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, se deberá aportar una declaración, conforme al Anexo XII, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP. Cualquier cambio que afecte en el futuro a la citada declaración deberá ser comunicada por medios electrónicos al órgano de contratación con carácter inmediato, constituyendo una obligación esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

**3.** Presentada la documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la Mesa de contratación procederá a su examen.

Si la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 25/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 41 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

Si la empresa hubiera presentado la solicitud de clasificación como forma de acreditación de la solvencia requerida, se le otorgará plazo de subsanación. La misma solo podrá ser admitida si justificara el estar en posesión de la clasificación exigida antes de la fecha final de presentación de ofertas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

**10.6. Adjudicación del contrato.**

Una vez comprobado que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes personas licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En el caso de que la adjudicataria sea una unión temporal de empresas deberá aportar, en un plazo no superior a veinte días naturales desde que se notifique la adjudicación, copia electrónica, sea auténtica o no, de la escritura pública de formalización de la misma a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 26/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 42 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas licitadoras en la cantidad que, en su caso, se indique en el Anexo I-apartado 6. En el caso de que no se establezca cantidad, para el cálculo de la compensación se utilizarán los criterios de valoración empleados para la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

**10.7. Formalización del contrato.**

Antes de la formalización del contrato se procederá, en su caso, a la previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención correspondiente.

- **Plazo para formalización**

  Cuando el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, el órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

  Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

  En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras.

- **Formalización electrónica**

  El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

  Simultáneamente con la firma electrónica del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

  La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

  La persona contratista habrá de designar obligatoriamente, a la firma del contrato, una persona representante responsable de la dirección de los trabajos que deberá ser un técnico o técnica competente en las materias objeto del mismo, que será la encargada de dirigir y coordinar los trabajos y de transmitir las instrucciones precisas al personal adscrito a la ejecución del objeto del contrato, provenientes de la persona responsable del contrato para garantizar su correcta ejecución.

- **Perfección del contrato**

  El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.



Es copia auténtica de documento electrónico

| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 27/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 43 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- **Publicación**

  La formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días, tras el perfeccionamiento del contrato.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2. b) de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 10.5 del presente pliego a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

**III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

**11. Persona responsable del contrato.**

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, pudiendo estar auxiliada por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una entidad contratada a tal efecto.

El nombramiento de la persona responsable será comunicado por medios electrónicos a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato. En el caso de modificación en la designación de la persona responsable del contrato se comunicará por escrito, y de manera inmediata, a la contratista.

Corresponderá a la persona responsable del contrato las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP y en concreto:

a) Dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.
b) Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones asumidas en virtud del contrato y entre ellas las condiciones especiales de ejecución.
c) Informar al órgano de contratación de los eventuales incumplimientos y, en su caso, proponer la resolución del contrato o la imposición de penalidades.
d) Autorizar la alteración de los medios humanos y materiales que se obligó a adscribir a la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la LCSP y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares en el plan de trabajo o cualquier otra modificación material en la ejecución del contrato.
e) Proponer al órgano de contratación las modificaciones que resulte necesario introducir.
f) Proponer la imposición de penalidades y/o reclamación de indemnizaciones por incumplimientos contractuales.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 28/86 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 44 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

g) Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato así como en los de devolución o cancelación de garantías.

h) Conformar las facturas derivadas de la ejecución del contrato.

Las instrucciones dadas por la persona responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para la persona contratista, que asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos que ejecute, siendo inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato.

La persona responsable y su personal colaborador, acompañados por la persona delegada de la persona contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice la ejecución del objeto del contrato con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

**12. Ejecución del contrato.**

La ejecución del contrato se llevará a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado.

Las comunicaciones y notificaciones con la persona contratista derivadas de la ejecución posterior del contrato en el ejercicio de las competencias del órgano de contratación se realizarán por medios electrónicos en la medida que SiREC-Portal de licitación electrónica así lo permita. Quedan excluidas, a estos efectos, las comunicaciones y notificaciones que efectúe la persona responsable del contrato.

**12.1. Condiciones de ejecución.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista la persona responsable del contrato. En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en la cláusula 23.2 del presente pliego.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La persona contratista estará obligada a presentar un programa de trabajo, cuando así se especifique en el Anexo I-apartado 13 y con el contenido que en el mismo se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que será aprobado por el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 67.7 y 198 del RGLCAP.

La persona contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización de la persona responsable del contrato.



Es copia auténtica de documento electrónico

| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 29/86 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 45 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Asimismo, la persona contratista estará obligada a recabar de las personas trabajadoras para el acceso y el ejercicio a las profesiones, oficios y actividades, que impliquen contacto habitual con menores, una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales que garantice el no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

**12.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.**

En el Anexo I-apartado 9 se indicarán las condiciones especiales de ejecución del contrato, de carácter económico, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, entre otras las enumeradas en el apartado 2 del artículo 202 de las LCSP, debiendo estar todas ellas vinculadas al objeto del contrato, no ser discriminatorias y ser compatibles con el derecho comunitario, así como las penalidades por su incumplimiento, conforme a lo previsto en el artículo 192.1 de la LCSP, o si se les atribuye el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la citada Ley.

Cuando el incumplimiento de estas condiciones especiales no se tipifique como causa de resolución del contrato, se indicará en el Anexo I-apartado 9 si el mismo podrá ser considerado como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por parte del órgano de contratación a la persona contratista, en el Anexo I-apartado 9 se indicará una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación de la persona contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, debiéndose indicar que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

**12.3. Confidencialidad y protección de datos.**

**12.3.1. Confidencialidad**

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le atribuya el referido carácter en el Anexo I-apartado 13 o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que en el mismo apartado del citado Anexo I-apartado 13 se establezca un plazo mayor. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía, y será necesario que con la formalización del contrato se anexe al mismo el documento de acuerdo de confidencialidad recogido en el Anexo XIII del pliego.

**12.3.2. Protección de datos.**

La persona contratista, deberá cumplir el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018 y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos. El sometimiento de la persona contratista a la normativa sobre protección de datos constituye una obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.



Es copia auténtica de documento electrónico

| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 30/86 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 46 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, la persona contratista tendrá la consideración de persona encargada del tratamiento en los casos en que la contratación implique el acceso de la persona contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de éste deberán de constar por escrito.

**A. Tratamiento de datos personales**

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, la persona contratista deberá tratar los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable de la manera que se especifica en el Anexo I-apartado 15 de este pliego, que describe en detalle los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar, así como la finalidad para la cual se cederán los datos personales al amparo de lo dispuesto en los artículo 116.1 y 122.2 a) de la LCSP. El cumplimiento de esta obligación es de carácter esencial, de modo que su incumplimiento dará lugar a la resolución contractual, en los términos del artículo 211.1 f) de la LCSP.

En caso de que, como consecuencia de la ejecución del contrato, resultara necesaria la modificación de lo estipulado en el Anexo I-apartado 15 “Tratamiento de Datos Personales”, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la entidad contratante estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Por lo tanto sobre la entidad contratante recaen las responsabilidades, establecidas en la normativa de aplicación, de la persona responsable del tratamiento mientras que la persona adjudicataria ostenta las establecidas para la persona encargada del tratamiento. No obstante, si esta última destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente pliego y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En el supuesto de que la ejecución del objeto del contrato no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el Anexo I-apartado 15.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesoria, fuera conocedor de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto y confidencialidad, siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la ejecución del objeto del contrato. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

**B. Estipulaciones como persona Encargada de Tratamiento**

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique a la persona encargada; en tal caso, la persona encargada



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 31/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 47 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

informará a la persona responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del presente contrato.

c) Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo I-apartado 15.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la ejecución del objeto del contrato o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del órgano de contratación dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa de la persona Responsable del Tratamiento, no comunicar, ceder ni difundir los datos personales a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar una persona Delegada de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al órgano de contratación, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes de la persona Encargada de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo I-apartado 15, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. La persona Encargada del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con la persona Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique en el Anexo I-apartado 15, a llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 32/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 48 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del órgano de contratación o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el mismo, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por las personas usuarias o perfiles de personas usuarias asignados a la ejecución del objeto de este pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales" o se instruya así expresamente por el órgano de contratación, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizadas conforme a lo establecido en este pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al órgano de contratación de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al mismo, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 del RGPD, comunicar al órgano de contratación, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceras personas de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué personas interesadas sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante la persona Encargada del Tratamiento, ésta debe comunicarlo al órgano de contratación con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al órgano de contratación, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de derechos.

n) Colaborar con el órgano de contratación en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o las personas interesadas, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del mismo, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Junta de Andalucía.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 33/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 49 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija, llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del órgano de contratación, responsable del tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y del deber de responsabilidad activa, como certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del órgano de contratación a su requerimiento. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: la persona encargada del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con la persona responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo I-apartado 15 relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el órgano de contratación y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 del RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación objeto de este contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

**C. Subencargos de tratamiento asociados a subcontrataciones.**

Cuando se produzca una subcontratación con terceras personas de la ejecución del contrato y la persona subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del órgano de contratación, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que éste decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para su autorización es requisito que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el tratamiento de datos personales por parte de la persona subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del órgano de contratación.

- Que la persona adjudicataria y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del órgano de contratación.

La persona adjudicataria informará al órgano de contratación de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otras personas subcontratistas, dando así la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

**D. Información sobre tratamiento de datos personales contenidos en este contrato y los necesarios para su tramitación.**

Los datos de carácter personal contenidos en este contrato y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo,



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 34/86 |

| | | |
|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 50 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |

| | | |
|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

siendo la persona responsable del tratamiento el que así esté designada formalmente en el ámbito de la entidad.

La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal de un fin de interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento por la LCSP y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública y demás que regule los gastos públicos.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceras personas, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo con fines de interés público.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida a la persona responsable del tratamiento, preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. Además puede solicitar el ejercicio de sus derechos solicitándolo por cualquiera de los medios para presentación de solicitudes y en cualquiera de los registros conformes con la Ley 39/2015.

**13. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.**

1. El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato la persona contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del órgano de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que las personas licitadoras cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo. El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de penalidades, en los términos previstos en la cláusula 17, si así se indica en el Anexo I-apartado 11.

2. El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

De acuerdo con lo indicado en la cláusula 23.2 del presente pliego y conforme a lo estipulado en el artículo 211.1.i) de la LCSP, será causa de resolución el impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte de la empresa contratista a las personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 35/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 51 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estas personas trabajadoras también durante la ejecución del contrato. La resolución se acordará en los términos establecidos en el artículo 212.1 de la LCSP.

3. Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general imponga a la persona adjudicataria la obligación de subrogarse como empleadora en determinadas relaciones laborales, se facilitará a las personas licitadoras la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

La obligación de subrogación por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, se recogerá en el Anexo I-apartado 6, mientras que, en su caso, la información facilitada por la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato deberá constar en el Anexo XV, relativo a la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a los que afecte la subrogación al objeto de permitir una exacta evaluación de los costes laborales.

A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al Órgano de Contratación, a requerimiento de este.

Cuando la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar fuese un Centro Especial de Empleo, la empresa que resulte adjudicataria tendrá la obligación de subrogarse como empleadora de todas las personas con discapacidad que vinieran desarrollando su actividad en la ejecución del referido contrato.

Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución del contrato y su incumplimiento supondrá la imposición de una penalidad establecida en el Anexo I-apartado 11.

En el caso de que una vez producida la subrogación los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieran de la información facilitada por la antigua contratista al Órgano de Contratación, el contratista tendrá acción directa contra el antiguo contratista.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, la contratista estará obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

4. En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

5. Otras obligaciones:



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 36/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 52 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

La persona contratista estará obligada a observar el cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1/2014 la persona adjudicataria estará obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

Corresponderá y será a cargo de la persona contratista:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.
b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asistencia durante el plazo de garantía.
c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato, con el límite del 1% del precio total del contrato.
**d)** La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceras personas, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del objeto del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

**14. Seguros.**

La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indiquen en el Anexo I-apartado 13.

**15. Cesión del contrato.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la persona contratista a una tercera persona siempre que las cualidades técnicas o personales de la persona cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, lo que se señalará en su caso en el Anexo I-apartado 13.

La persona cedente debe tener ejecutado al menos un 20 % del importe del contrato y la cesión debe ser autorizada de forma expresa y previa por el órgano de contratación. No podrá autorizarse la cesión a una tercera persona cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características de la persona contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

La cesión podrá efectuarse siempre que la persona cesionaria tenga capacidad y solvencia suficiente para contratar y deberá formalizarse en escritura pública.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondan a la persona cedente.

**16. Subcontratación.**

1. De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, la persona contratista podrá concertar con terceras personas la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, con las excepciones recogidas en el presente pliego, lo que implicará la realización de una parte de la prestación,



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 37/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 53 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

objeto del contrato, por persona o entidad distinta de la persona contratista, que está ligada a ésta por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que la persona subcontratista solo queda ligada ante la persona contratista, no teniendo ésta acción directa contra esta Administración. No obstante, la persona contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

2. De conformidad con los artículos 75.4 y 215.2 e) de la LCSP, en el Anexo I-apartado 10 se especificará si hay determinadas tareas críticas, partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, si se dieran los supuestos de los artículos 215.2 d) y e) de la LCSP.

En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer que se produzca una restricción efectiva de la competencia, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP respecto a los contratos de carácter secreto o reservado, cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y en aquellos contratos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias, lo que se indicará en el Anexo I-apartado 10.

3. En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incursa en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si éste es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Toda persona subcontratista debe ser informada de las obligaciones que la contratista principal ha adquirido para la ejecución del contrato que le afecten directamente y/o tenga que cumplir, y especialmente, los hitos y objetivos que se deben cumplir y los plazos temporales para su cumplimiento, las condiciones especiales de ejecución, la sumisión al PMA, a la normativa laboral, social, medioambiental y de etiquetado verde y digital cuyo cumplimiento de ha de garantizar.

4. La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

En el Anexo I-apartado 10 se indicarán las consecuencias de la infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, que en función de la repercusión en la ejecución del contrato, puede contener alguna de las siguientes consecuencias:

a) La imposición a la persona contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato.

b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

5. Los pagos a las empresas subcontratistas se realizarán en los términos especificados en el artículo 216 de la LCSP. En el Anexo I-apartado 10 se indicará si se prevé realizar pagos directos a las personas subcontratistas,



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 38/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 54 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215 de la citada Ley.

La persona subcontratista que cuente con la conformidad para percibir pagos directos podrá ceder sus derechos de cobro conforme a lo previsto en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente a la persona cesionaria todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

6. Los pagos efectuados a favor de la persona subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la persona contratista principal.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad de la empresa contratista principal a la factura presentada por la subcontratista.

Igualmente el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista adjudicataria del contrato ha de hacer a todas las empresas subcontratistas o suministradoras que participen en el mismo, si así se determina en el Anexo I-apartado 10, en los términos del artículo 217 de la LCSP.

En tal caso, las personas contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (en adelante, Ley 3/2004) en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que se indican en el Anexo I-apartado 11.

La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.

7. Las personas subcontratistas podrán solicitar a la persona contratista un certificado de buena ejecución que refleje el objeto de la subcontratación, el importe, las fechas, la persona contratista principal, el destinatario público final de los trabajos, el lugar de ejecución si procede, y si se realizaron los trabajos según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron a buen término, en su caso. Asimismo, dichos certificados expresarán que las personas subcontratistas solo quedan obligadas con la contratista y aquéllas no dispondrán de acción directa contra la administración contratante, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera de la LCSP.

El certificado, que deberá ser expedido por la persona contratista principal en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá ser presentado para su validación al órgano de contratación.

Por su parte, el órgano de contratación incluirá la identificación y el porcentaje de subcontratación efectuada en la ejecución del contrato en el certificado de buena ejecución que expida a la persona contratista principal.

8. A efectos de cumplir el objetivo estratégico al que se orienta la contratación reservada, es posible reservar un porcentaje mínimo de la ejecución de contratos en el marco de programas de empleo protegido. En este caso, se justificará la vinculación con el objeto del contrato de dicha reserva en la correspondiente memoria que acompaña al expediente de contratación.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 39/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 55 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Esta subcontratación, que se limitará a prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, exigirá la autorización expresa del órgano de contratación con carácter previo a la celebración del subcontrato.

Igualmente en el Anexo I-apartado 10 deberán establecerse mecanismos de control, tales como, exigir la presentación de un compromiso de la entidad en el que se especifique, al menos, el importe de la subcontratación, porcentaje que implica respecto a la oferta de la persona licitadora, las condiciones de la subcontratación, concreción de la parte que sería objeto de la subcontratación, así como la acreditación de que las entidades con las que se subcontrata son centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción de acuerdo con su norma reguladora.

**17. Plazos y penalidades.**

La persona contratista queda obligada al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el Anexo I-apartado 3, así como de los plazos parciales señalados en el citado Anexo.

La constitución en mora por la persona contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, la persona contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables a la misma, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 193 de la LCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo. En el Anexo I-apartado 11 se indicará si, atendiendo a las especiales características del contrato, se considera necesario para su correcta ejecución establecer penalidades distintas a las establecidas en el citado artículo.

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable a la persona contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 104 de la LCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora de la persona contratista. En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá a la persona contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Si el retraso fuera por motivos no imputables a la persona contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

El Anexo I-apartado 11 podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, que se hubiesen establecido conforme a los artículos 76.2, 192, 201, 202 y 217.1 de la LCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

Cuando la persona contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución del contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el Anexo I-apartado 11. En el mismo se indicará si se establecen penalidades, conforme al artículo 192.2 de la LCSP para el caso de incumplimiento de los



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 40/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 56 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

compromisos de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes, o si se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, en caso de que dichos compromisos se hayan exigido.

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga a la persona adjudicataria la obligación de subrogarse como persona empleadora en determinadas relaciones laborales, en el Anexo I-apartado 11 se establecerán las penalidades a las personas contratistas dentro de los límites establecidos en el artículo 192, para el supuesto de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 130 de la LCSP.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de audiencia a la persona contratista, para que formule las alegaciones que estime oportunas. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos por el órgano de contratación, poniendo fin a la vía administrativa, por lo que podrán ser recurridas mediante recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

**18. Recepción.**

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 210 y 311 de la LCSP.

La Administración determinará si la prestación realizada por la persona contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo por escrito, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente. Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la persona contratista, podrá rechazar la misma quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La constatación de la correcta ejecución del objeto del contrato se acreditará mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad, que se documentará en un acta de recepción expedida por la persona responsable del contrato.

El plazo de garantía del presente contrato será el fijado en el Anexo I-apartado 13, y comenzará a contar desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar a la persona contratista la subsanación de los mismos.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el Anexo I-apartado 13, y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa de la persona contratista, previo informe del responsable del contrato acreditativo de tal cumplimiento.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 41/86 |

| | | |
|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 57 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |

| | | |
|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, la persona contratista quedará exenta de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

Los contratos de mera actividad o de medios se extinguirán por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad de la persona contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

La persona contratista tendrá derecho a conocer y ser oída sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

**19. Abono del precio.**

**a. Derecho a abono del precio.**

La persona adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago del precio se realizará, según se indique en el Anexo I-apartado 12, de una sola vez a la finalización del trabajo o mediante pagos parciales, previa presentación de factura y recepción de conformidad.

En el caso de que la garantía definitiva del contrato se hubiese constituido mediante retención del precio, dicha retención se realizará en el primer pago y, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla.

Las personas contratistas podrán ceder el derecho de cobro frente a la Administración conforme a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente a la persona cesionaria todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la efectiva prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario que, en su caso, se establezca en el Anexo I-apartado 12 del presente pliego así como en el contrato.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados.

La Administración, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordar y notificar a la persona contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonarle, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la Administración recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que la persona contratista presente la citada factura en el Registro correspondiente.

**b. Abono por actuaciones preparatorias.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 198.3 de la LCSP y en el artículo 201 del RGLCAP, la persona adjudicataria tendrá derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato hasta un 20 % del importe



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 42/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 58 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias, debiéndose asegurar el referido pago mediante la prestación de garantía. Las especificaciones para su abono para cada contrato en concreto se indicarán en el Anexo I-apartado 12.

**c. Presentación de facturas.**

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura que cumpla con la totalidad de los requisitos exigibles de acuerdo a la normativa vigente en cada momento en los términos establecidos en la presente cláusula, debiendo ser repercutido como partida independiente el IVA en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con sus respectivas codificaciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía, tal y como se indica en el Anexo I-apartado 12 de este Pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), las entidades indicadas a continuación:

1. Sociedades anónimas.
2. Sociedades de responsabilidad limitada.
3. Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
4. Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
5. Uniones temporales de empresas.
6. Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica independientemente de su cuantía, para cualquiera de las citadas entidades que anteriormente haya presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades incluidas en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

Las facturas que no reúnan los requisitos legales, no concuerden con las cantidades certificadas o carezcan de algún otro requisito de los establecidos en el este pliego para su aprobación, serán formalmente devueltas al contratista para su subsanación.



Es copia auténtica de documento electrónico

| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 43/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 59 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**20. Abonos de intereses de demora y costes de cobro.**

Si la Administración no abonase el precio en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con la ejecución del objeto del contrato, deberá abonar a la persona contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley 3/2004. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, la persona contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el Registro indicado en el Anexo I-apartado 12, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de efectiva ejecución del objeto del contrato.

En todo caso, si la persona contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el Registro, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el Registro, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP, si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión. Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

Asimismo si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, la persona contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la citada Ley 3/2004.

**21. Propiedad de los trabajos realizados.**

Salvo que se disponga otra cosa en el Anexo I-Apartado 13 o en el documento contractual, los contratos de servicios que tengan por objeto la adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida o el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de este derecho a la Administración contratante. En todo caso, y aun cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, el órgano de contratación podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, en el caso de contratos que tengan por finalidad el desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas, el contrato incluirá:

a) La adquisición por parte de la Junta de Andalucía de los derechos completos de propiedad intelectual de las aplicaciones y cualquier otro objeto de información que se desarrollen como objeto del contrato.
b) En el caso de reutilizar activos previamente existentes, la entidad contratante recibirá un producto que pueda ofrecer para su reutilización posterior a otras Administraciones Públicas. Además, en el caso de partir de productos de fuentes abiertas, que sea posible declarar como de fuentes abiertas la futura aplicación desarrollada.

La persona contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.



Es copia auténtica de documento electrónico

| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 44/86 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 60 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**22. Modificación del contrato.**

1. El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

En el Anexo I-apartado 14 se indicará la posibilidad o no de modificación del contrato, detallándose, en caso afirmativo, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance, límites y naturaleza de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda afectar, que no podrá superar el 20% del precio inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato ni alterar la naturaleza global del contrato conforme al apartado 2 del artículo 204 de la LCSP.

En todo caso, se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato si se sustituyen los servicios que se van a prestar por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya algún servicio puntual.

Las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación se establecen en el artículo 205.2 de la LCSP. A los efectos de la modificación de los contratos prevista en la letra b) del apartado 2 de dicho artículo, se considerarán circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato.

2. El procedimiento a seguir para efectuar la modificación del contrato será el siguiente:

1) Informe técnico del responsable del contrato especificando la necesidad de modificación del contrato y las razones que la exigen, en el que se concretará el supuesto de modificación prevista o no prevista en la que se considera tiene encaje contractual la modificación.
2) Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.
3) Audiencia a la persona contratista por un plazo de 5 días hábiles.
4) Informe de la Asesoría Jurídica en un plazo de 10 días.
5) Propuesta de resolución de modificación por el órgano de contratación.
6) Tramitación del expediente contable para dotar de crédito adecuado y suficiente que atienda a los mayores gastos que, en su caso, suponga la modificación propuesta y fiscalización, en su caso, del gasto correspondiente.
7) Informe del Consejo Consultivo de Andalucía cuando la cuantía de la modificación exceda del 20 % del precio del contrato, conforme al artículo 17.10.d) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.
8) Resolución motivada del órgano de contratación.
9) Notificación a la persona contratista.
10) Reajuste de la garantía definitiva por parte del contratista si la modificación implica incremento del precio de ejecución.
11) Formalización del contrato modificado.

Las modificaciones que se acuerden deberán, en todo caso, asegurar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

3. Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la persona contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 45/86 |

| | | |
|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 61 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |

| | | |
|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

Lo anterior tendrá lugar previo reajuste de las garantías constituidas.

4. Las modificaciones no previstas en los pliegos o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo del artículo 205 de la LCSP y que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. En estos supuestos las modificaciones acordadas serán obligatorias para las personas contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 % del precio inicial del contrato, IVA excluido. En caso contrario, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de acuerdo con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

En los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato.

5. En el caso de contratos en función de necesidades regulados en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, cuando las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se podrá prever en el Anexo I-apartado 14 la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

**23. Extinción del contrato.**

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

En todo caso, a la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

**23.1. Extinción por cumplimiento del contrato.**

El contrato se extingue por el cumplimiento por parte de la persona contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo y a satisfacción del órgano de contratación.

Todo ello según lo indicado en la cláusula 18.

**23.2. Extinción por resolución del contrato.**

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 46/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 62 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual en un porcentaje que exceda al previsto para la causa de la modificación.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, podrá conllevar la resolución del contrato. En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.

En el momento de acordarse el inicio del expediente de resolución el responsable del contrato levantará un acta en el que se refleje el estado en el que se encuentran los trabajos y bienes afectos al contrato .

Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato por las causas establecidas en las letras b), d), f) y g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos.

Hasta que se formalice el nuevo contrato, la persona contratista quedará obligada, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público. A falta de acuerdo, la retribución de la persona contratista se fijará a instancia de este por el órgano de contratación, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato. La persona contratista podrá impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles.

Cuando la persona contratista no pueda garantizar las medidas indispensables establecidas en el párrafo anterior, la Administración podrá intervenir garantizando la realización de dichas medidas bien con sus propios medios, bien a través de un contrato con un tercero.

Cuando la resolución del contrato suscrito al amparo del presente pliego pueda afectar directamente a la prestación de servicios de interés general, el inicio del expediente de resolución del contrato implicará automáticamente la intervención del contrato por parte del órgano de contratación quien adoptará las medidas que estime necesarias para evitar daños en lo ejecutado y salvaguardar el interés público.

Las medidas a adoptar podrán consistir en:

- realizar los trabajos pendientes por parte de la Administración por sus propios medios.
- iniciar un nuevo procedimiento de contratación, que será tramitado por procedimiento de urgencia previa justificación de la misma.

Todo ello sin perjuicio de los derechos del contratista a oponerse a la resolución anticipada de contrato y a la indemnización en su favor que pudieran proceder, oposición que no tendrá efectos suspensivos sobre las actuaciones que el órgano de contratación considere necesario realizar para atender las circunstancias descritas.

En cualquier caso, para la aplicación de las causas de resolución y sus efectos se estará a lo dispuesto en los artículos 212, 213 y 313 de la LCSP.

**IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.**

**24. Prerrogativas de la Administración.**

El órgano de contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 47/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 63 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que la persona contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista la persona responsable del contrato.

**25. Jurisdicción competente y recursos**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

De lo referido en el párrafo anterior respecto de la modificación de los contratos se excepciona lo contenido en la letra d) del apartado 2 de la presente cláusula.

**25.1. Contratos cuyo valor estimado sea inferior o igual a cien mil euros.**

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, Ley 29/1998).

**25.2. Contratos cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros.**

Conforme a lo establecido en el artículo 44.2 de la LCSP, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, en este caso, ante el ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, previo a la interposición del contencioso-administrativo las siguientes actuaciones:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación.

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de personas licitadoras, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 48/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 64 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la LCSP.

c) Los acuerdos de adjudicación.

d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo, será gratuito para las personas recurrentes y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 59 de la LCSP y a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020, en el sentido de que se establece la obligación de relacionarse por medios electrónicos para todos los intervinientes en los procedimientos recogidos en el artículo 1.1 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020.

Contra la resolución del recurso solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 49/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 65 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## ANEXO I
## CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

### 1. OBJETO DEL CONTRATO[4]

*(Cláusula 2)*

El objeto del presente pliego es la contratación del servicio de las reparaciones necesarias para las adecuaciones extraordinarias de viviendas, elementos y zonas comunes de edificios residenciales en régimen de arrendamiento del Parque Público Residencial titularidad de la Agencia de la Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

**Expediente:** 2025/000111_CONTR 2025_161274

**Localidad:** SEVILLA

**Título:** CONTRATO DE SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.

**Código CPV[5]:** 50000000-5 _ Servicios de Reparación y Mantenimiento

**INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES**
**División en lotes:** No
Descripción de los lotes:
LOTE 1. _____
LOTE 2. _____
...
**Justificación de la no división del contrato en lotes:** Debido a que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; además del riesgo para la correcta ejecución del contrato proveniente de la naturaleza del objeto del mismo y de los principios operativos, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

La ejecución de los trabajos por una única empresa contratista facilitaría la correcta planificación de las obras, en la minimización de las interferencias en los servicios y la aplicación de las medidas de seguridad y salud contempladas tendiendo como objetivo principal el criterio de garantizar la seguridad de los usuarios y minimizar las molestias y dificultades que se van a generar durante el proceso de ejecución de las obras.
Por otro lado, no es conveniente la división en lotes pues podría darse el caso de que los licitadores no ofertasen por lotes en zonas más conflictivas y quedase desierto. Además en caso de agotarse el presupuesto disponible para un lote, no se podría trasvasar presupuesto de otro lote, quedando una serie de edificios sin posibilidad de mantenimiento (imprevisión de establecer presupuesto por lotes al ser reparaciones no programadas).

4 El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de las actividades que integran el objeto del mismo.

5 Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) )- BOE: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 50/86 |

| | | |
|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 66 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| VERIFICACIÓN nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**Limitación de presentación de lotes.**
Pueden presentarse ofertas para:
☐ Todos los lotes:
☐ Número máximo de lotes:
☐ Un solo lote:
Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora: …

**Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes** (*en caso de limitar el número que puede adjudicarse a cada persona licitadora*); a título de ejemplo:
- Criterio de preferencia indicado por la persona licitadora en el Anexo II.
- _____

**Oferta integradora:** No
En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas: _____

**Contrato reservado DA 4ª LCSP:** No[6]
☐ Centros especiales de empleo de iniciativa social
☐ Empresas de Inserción

En caso afirmativo, indicar el ámbito de la reserva:
☐ Totalidad del contrato
☐ Uno o varios lotes. En este caso, indicar lotes reservados: _____

**Contrato reservado DA 48ª LCSP:** No
☐ Organizaciones referidas en la disposición adicional cuadragésima octava de la LCSP (contratos de servicios de carácter social, cultural o de salud)

**2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO**
*(Cláusulas 3 y 4)*

**Presupuesto base de licitación:**
Importe total (IVA excluido): 142.950 €
Importe del IVA: 30.019,50 €
Importe total (IVA incluido): 172.969,50 €
Importe desglosado: [7]*el presupuesto tendrá carácter de máximo, sin que ello presuponga, no obstante, la obligación del consumo total del mismo, quedando en consecuencia el precio efectivo del contrato condicionado por las necesidades reales de esta Administración, no encontrándose ésta obligada a demandar una determinada cuantía de unidades ni a gastar la totalidad del presupuesto, que tiene carácter indicativo. Se incluye en el importe los Gastos Generales y el Beneficio Industrial según el listado de precios de servicios de reparaciones del Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- _____
**Valor estimado del contrato:** 142.950 €, IVA excluido

6 Véase el Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción y la Instrucción 1/2024 de la Dirección General de Contratación para el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

Los órganos de contratación deberán hacer mención expresa al carácter reservado en el título del contrato y en el anuncio de licitación, añadiendo la expresión "Reservado, disposición adicional 4ª LCSP", en caso de no optar por una entidad concreta, o bien "Reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, disposición adicional 4ª LCSP" o "Reservado a empresas de inserción, disposición adicional 4ª LCSP", según proceda.

7 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 51/86 |

| | | |
|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 67 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |

| | | |
|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

**Método de cálculo:** De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, se ha tenido en cuenta las posibles prórrogas previstas. El valor estimado incluye costes laborales vigentes derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación, otros costes que deriven de la ejecución material del servicio, gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

**Sistema de determinación del precio[8]:** Por Precios Unitarios

**Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años):** No
Fórmula: _____

**Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años:** No
En caso afirmativo, indicar el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 por ciento y su respectivo índice oficial de revisión de precios :
Fórmula: _____

**Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento:** No
Supuestos y reglas para su determinación: _____

**Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP):** No[9]

**Anualidades** (IVA incluido)

| Año | Importe | Partida Presupuestaria |
|---|---|---|
| 2025 | 142.950 € | 01.09.001 COSTE DE MANTENIMIENTO |
| 2025 | 30.019,50 € | 01.10.007 IVA NO DEDUCIBLE NO ACTIVABLE |

**Tramitación del gasto:** Ordinaria

**3. PLAZOS DE EJECUCIÓN**
*(Cláusula 5 y 17)*

**Plazo total** (en meses): El plazo será **6 meses**, comenzando la ejecución a partir de la formalización del contrato
**Plazos parciales** (en meses): No

**Posibilidad de prórroga**: No
**Plazo de preaviso de la prórroga:** (*mínimo 2 meses, salvo que la duración del contrato sea inferior a 2 meses)*

**4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA**
*(Cláusula 6)*[10]

8 Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

9 En caso afirmativo, se podrá prever en el Anexo I-apartado 14 la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia. Igualmente, téngase en cuenta, a efectos de poder tramitarse una prórroga prevista en el apartado 3 del presente anexo, que en caso de extinción anticipada del presupuesto máximo no podrá realizarse la prórroga, a no ser que se contemple una modificación en el apartado 14 de este anexo y con su tramitación se amplíe el plazo del contrato hasta su fecha de vencimiento inicial. Dicha modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

10 Será proporcional y vinculada al objeto del contrato.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 52/86 |

| | | |
|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 68 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |

| | | |
|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

**Excepción a la obligación de inscripción en el Registro de licitadores:** No

**Se exige habilitación empresarial o profesional:** No
En caso afirmativo, especificar:

**En caso de contratos reservados, se exige habilitación como:**

☐ Centros especiales de empleo de iniciativa social inscritos en el registro autonómico correspondiente y, en caso de que no quedara justificada su condición de "iniciativa social" en la inscripción, deberá constar en su acta fundacional, escritura de constitución o acuerdo social del que resulte la inexistencia de ánimo de lucro o el carácter social de las entidades que lo promueven o participan en más de un 50% y el compromiso de reinversión de los beneficios.

☐ Empresas de Inserción inscritas en el registro administrativo de empresas de inserción correspondiente.

**Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable:** No
En caso afirmativo, especificar:

**Condiciones especiales de compatibilidad**
En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia: ……..

**4.A. CLASIFICACIÓN.**

**Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato**[11].

| Grupo | Subgrupo | Categoría |
|---|---|---|
| **O** | **1** | **3** |

**4.B. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**[12]

**Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera**[13].

Cuando no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia económica y financiera se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de servicios en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio que se señala a continuación[14]:

11 Cumplimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP.

12 Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

13 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

14 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 53/86 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 69 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

☒ **1. Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: **el 80 % del importe anual del contrato**.[15]

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

**En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica y financiera:**

**4.C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL[16]**

**Criterios y medios de acreditación[17] de la solvencia técnica o profesional**[18].
Cuando no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia técnica se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de servicios en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio se señala a continuación[19]:

☒ **1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto [20].

15 Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

16 Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

17 Cumplimentar en todos los contratos de servicios. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 8 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

18 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

19 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

20 Véase el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 54/86 |

| | | |
|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 70 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |

| | | |
|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

**Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: código CPV**

**Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica[21]:los tres últimos años**

**Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional** distintos de los previstos en los apartados anteriores - sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada: los contemplados en la LCSP.

**4.D. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN:**

**Dedicación de medios personales:** Sí
En caso afirmativo, se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

- **Puesto 1:** Técnico responsable de la ejecución del contrato

  Titulación: Técnico responsable de la ejecución del contrato que poseerá titulación de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Graduado en Edificación o equivalente.

  Experiencia: 5 años en de funciones de control, supervisión, emisión de informes y gestión técnica de los recursos propios y los externos . También de gestión los pedidos de materiales, equipos y medios que les requiera; y labores de coordinación, gestión documental y seguimiento del contrato.

- **Puesto 2:** Técnico en Prevención de Riesgos Laborales

  Titulación: Técnico responsable de la ejecución del contrato que poseerá titulación de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Graduado en Edificación o equivalente.

  Experiencia: 5 años en de funciones propias de un técnico de estas características.

Podrá ser de la propia empresa adjudicataria o externo y también podrá ser el mismo Técnico responsable de la ejecución del contrato si reúne los requisitos mencionados.

- **Puesto 3**: Encargado de personal,

  Titulación: sin titulación específica.
  Experiencia: 5 años

El encargado, siempre el mismo, deberá estar presente en su empresa, al menos, de lunes a viernes de 07:45 h a 14:45 h. Este Encargado será el interlocutor único a nivel de encargado con los responsables de la Dirección del Contrato.

**Dedicación de medios materiales:** No

En caso afirmativo, se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

En caso de de exigirse alguno o algunos de los compromisos anteriores (personales y/o materiales) señalar si:

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP**: No

21 El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 55/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 71 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**Penalidades en caso de incumplimiento:** Sí

**En caso afirmativo, indicar las mismas: 1 % del precio del contrato por cada incumplimiento que se produzca.**

**4.E. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS:**
**Formas de responsabilidad conjunta**: SOLIDARIA

**4.F. SOLVENCIA OFERTAS INTEGRADORAS**
En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica:

**Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato:**
☒ Declaración responsable del personal técnico (anexo XIV).
☐ Otra documentación justificativa: _____

**5. PERFIL DE CONTRATANTE**
*(Cláusula 7)*

**Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía** accesible en la página web de la Junta de Andalucía: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Órgano de contratación:** Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla

**Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos**: No.

**6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**
(Cláusula 8)

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto simplificado

**Forma de presentación de ofertas:** electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica
https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html

**Tramitación del expediente**:
☒ Ordinaria
☐ Urgente, según Resolución de fecha _____

**Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación:** Sí

**Posibilidad de variantes**: No[22]
En caso afirmativo, indicar[23]:

**Servicio técnico que evaluará la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor:**

22 Únicamente cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio.

23 Deben expresarse los requisitos límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 56/86 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 72 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**Importe de la compensación a las personas licitadoras:**
En caso de renuncia: Gastos a justificar hasta un 1 % del presupuesto de licitación
En caso de desistimiento: Gastos a justificar hasta un 1 % del presupuesto de licitación.

**Órgano competente para bastanteos y visados:**
☒ Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.
☒ Asesoría jurídica de la entidad instrumental.

**Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP:**

**Obligación de subrogación de personal por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.** No
*En caso afirmativo, en el Anexo XV se consignará la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a los que afecte la subrogación.*

**7. GARANTÍAS**
*(Cláusulas 9 y 10)***.**

**Garantía definitiva:** Sí[24]
En caso afirmativo: 5 % del presupuesto base de licitación, excluido el IVA, toda vez que la determinación del precio es por precios unitarios (Ver clausula 10.5.2.j) del PCAP en relación con el apartado 2 de este Anexo)

El deposito de la garantía en la Caja General de Depósitos debe hacerse, en el caso de Sevilla, señalando en el modelo el siguiente código, apartado ÓRGANO ANTE EL QUE SE CONSTITUYE: **código: ZE4101**

En caso negativo, justificar su exención:

**Garantía definitiva mediante retención en el precio:** (opcional para la persona propuesta como adjudicataria)

**Forma**: Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.
En su defecto, se acreditará la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

**Condiciones**: La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

**Devolución proporcional en caso de recepción parcial**: No.
**Garantía complementaria:** No
% del precio final ofertado (IVA excluido).

**8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**
*(Cláusula 10)*[25]

**Criterios de adjudicación previstos en el procedimiento:**

24 En los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva a centros especiales de empleo de interés social y empresas de inserción, no procederá la exigencia de la garantía definitiva, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.

25 Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 57/86 |

| | | |
|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 73 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |

| | | |
|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

☐ Criterios evaluables mediante juicios de valor y aplicación de fórmulas.
☒ *Criterios evaluables únicamente mediante aplicación de fórmulas.*

**Único criterio de adjudicación relacionado con los costes:** No

**8.A. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:**
1.
2.
3.

**Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor** (SOBRE ELECTRÓNICO Nº1 O, EN SU CASO, SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO)**:**[26]
1.
2.
3.

**8.B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas**
**1. Proposición económica _____*de 0 a 80 puntos.***
Los licitadores deberán ofertar a la baja en términos de porcentaje sobre los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II). Es decir, a los precios propuestos por AVRA habrá que deducirle el porcentaje de baja ofertado por capítulo y añadir el IVA correspondiente.

Esta baja afectará únicamente a los precios manteniéndose invariable el presupuesto base de licitación.

Gracias al estudio del histórico de los servicios de reparaciones ejecutados por AVRA, se ve la necesidad de ponderar las bajas ofertadas por capítulos por los licitadores para así llegar a un porcentaje de baja global ponderada que será la resultante de la media aritmética de las bajas ponderadas por capítulos y que será el que determine la mejor oferta según la siguiente ponderación:

| COD. | CAPÍTULO DE OBRA | COEFICIENTE DE PONDERACIÓN | BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO | BAJA PONDERADA |
|---|---|---|---|---|
| CAP. ALB | ALBAÑILERIA | 1,18 | BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO | 1,18 x Baja Ofertada por Capítulo |
| CAP. FON | FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS | 1,1 | BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO | 1,1 x Baja Ofertada por Capítulo |
| CAP. SAN | SANEAMIENTO | 1,1 | BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO | 1,1 x Baja Ofertada por Capítulo |
| CAP. ELE | ELECTRICIDAD | 1,06 | BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO | 1,06 x Baja Ofertada por Capítulo |
| CAP. PIN | PINTURA | 1,04 | BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO | 1,04 x Baja Ofertada por Capítulo |
| CAP. VID | VIDRIOS | 1,03 | BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO | 1,03 x Baja Ofertada por Capítulo |
| CAP. CAR | CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y PERSIANAS | 1,03 | BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO | 1,03 x Baja Ofertada por Capítulo |
| CAP. CUB | CUBIERTAS | 1,1 | BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO | 1,1 x Baja Ofertada por Capítulo |
| CAP. AUX | MEDIOS AUXILIARES | 1,03 | BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO | 1,03 x Baja Ofertada por Capítulo |
| CAP. SEG | SEGURIDAD CONTRA INTRUSISMO | 1,08 | BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO | 1,08 x Baja Ofertada por Capítulo |
| CAP. ADE | ADECUACION DE VIVIENDAS PARA NUEVA ADJUDICACION | 1,25 | BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO | 1,25 x Baja Ofertada por Capítulo |
| | | | | MEDIA DE LAS BAJAS POR CAPÍTULOS= BAJA GLOBAL PONDERADA (*) |

**(*)** Una vez obtenidas las diferentes bajas ponderadas por capítulos, se calculará la media aritmética de las mismas

26 Cláusula 9.2.1. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 58/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 74 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

y de esta manera se obtendrá la denominada **BAJA GLOBAL PONDERADA**. Esta baja global ponderada servirá para el cálculo de los puntos y detectar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal de la proposición económica.

Se puntuará con la máxima puntuación aquella oferta económica con mayor porcentaje de baja global ponderada (excepto cuando se haya estimado el carácter desproporcionado o anormal de la proposición económica, según se indica en el Anexo I del presente Pliego) y obtendrá cero puntos aquellas oferta que no haya realizado ninguna baja sobre ningún capítulo de obra (por lo tanto su baja global ponderada sería cero).

Para la cuantificación de la puntuación de las restantes ofertas se procederá a aplicar la siguiente fórmula matemática que corresponde con una regla de tres inversa:

*La fórmula a utilizar es por tanto:*

$$P = 80\,x\,1 - \left[\frac{Bmax - Bo}{Bmax}\right]$$

Donde:

P= Son los puntos obtenidos

Bmax= Baja global ponderada de la oferta más ventajosa para AVRA. Esto es, la de mayor porcentaje de baja.

*Bo=Baja blogal ponderada de cada uno de los licitadores*

**2. Ampliación del plazo de garantía: _____de 0 a 20 puntos**

Se valorará el aumento de plazo de garantía de los servicios respecto al mínimo establecido. Este plazo según la clausula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas que es 12 meses a contar desde la firma del Documento de Conformidad final de obra (Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas).

Según el número de meses adicionales que el licitador oferte, y con un límite máximo de ampliación de hasta 24 meses adicionales, se repartirá la puntuación proporcionalmente: A estos efectos se asignará 0 puntos a a aquella propuesta que no ofrezca mejora respecto al plazo de garantía mínimo, y 20 puntos a aquella que ofrezca el máximo número de meses hasta el precitado límite, según la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Mo}{Mmax}\,x\,20$$

P= Son los puntos obtenidos

Mo=Mejor oferta

Mmax=Mejora máxima ofertada

**Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo[27]:**
**Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja[28]:**

**1.** Cuando, concurriendo un solo licitador, la **baja global ofertada** (esto es, la resultante de la media aritmética de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II) sea más de 25 unidades porcentuales.

27 En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

28 En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 59/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 75 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**2.** Cuando concurran dos licitadores, la **baja global ofertada** (esto es, la resultante de la media aritmética de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II) que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios.

**3.** Cuando concurran tres o más licitadores, las **bajas globales ofertadas** (esto es, las resultantes de las medias aritméticas de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II) que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (excluyendo del calculo de la media aquellas bajas en mas de 25 unidades porcentuales). En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

**Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas**: No
En caso afirmativo indicar:

**Nombre de las personas expertas que formarán el Comité o procedimiento para su designación**:

*Denominación del Organismo técnico especializado:*

**Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas** (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2 O, EN SU CASO, SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO)**:**[29]

1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V del presente pliego.
2.
*3.*

**8.C. Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo[30]:**

**8.D. Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja[31]:**

**9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO[32]** de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden
*(Cláusula 12)*

1. La empresa adjudicataria se compromete a incorporar al servicio adjudicado una persona proveniente de los colectivos de personas desempleadas que se encuentran en especial dificultad para acceder al empleo, considerándose colectivos reconocidos en este concepto: jóvenes menores de 30 años, mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres víctima de violencia de género, discapacitados físicos, psíquicos y

29 Cláusula 9.2.3. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

30 En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

31 En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

32 Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 60/86 |

| | | |
|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 76 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |

| | | |
|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

sensoriales, drogodependientes y exdrogodependientes, ex reclusos y menores de 30 años que hayan abandonado los estudios prematuramente.
2. …[33]

**¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP):** No

**En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?:** Sí

**Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:** Sí
En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, no acredite ante AVRA el cumplimiento de las condiciones de ejecución antes mencionadas y por lo tanto hubiere incumplido esta cláusula, AVRA podrá, atendidas las circunstancias del caso, penalizar con el 1% del valor estimado del contrato.
En base al artículo 202.4 todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán igualmente exigidas a todos los subcontratistas que formen parte de la ejecución del mismo. El adjudicatario controlará el cumplimiento de esta condición por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario a los efectos de su cumplimiento.

**Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista** (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP):

**10. SUBCONTRATACIÓN**
*(Cláusula 16)*

**Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma:** No
En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:

**La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:** No[34]
En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

**La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos:** [35]/No.

**La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias:** No
En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.

33 Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP).

34 En caso de contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR se deberá indicar SI.

35 Obligatorio en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 61/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 77 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias:** (marcar lo que proceda)

☒ Penalidad del 10 % del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).
☐ Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

**Se prevén pagos directos a subcontratistas:** No
Régimen de abono del precio:
Periodicidad del pago:
Registro para presentación de facturas:

**Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:** No.
En caso afirmativo, especificar las penalidades en caso de que el contratista no remita al órgano de contratación la documentación que se especifica en el art. 217.1 LCSP:

**Reserva de un porcentaje mínimo de la ejecución de contratos en el marco de programas de empleo protegido:** No
Porcentaje reservado: %
Mecanismos de control:[36]

**11. PENALIDADES**
*(Cláusula 17)*

**Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:** No
En caso afirmativo, especificar:

**Penalidades por cumplimiento defectuoso:** si

penalidades siguientes:

Faltas leves:

- desobediencia al segundo apercibimiento por escrito por incumplimiento de PPT y del por parte del responsable del contrato a la empresa adjudicataria, que no hayan sido atendidas adecuadamente y en plazo.

Falta grave:

- reincidencia en la comisión de faltas leves (2) en un periodo de un mes.

- desobediencia al tercer apercibimiento por escrito por incumplimiento del PPT por parte del responsable del contrato a la empresa adjudicataria, que no hayan sido atendidas adecuadamente y en plazo en plazo.

Muy graves:

36 Los mecanismos de control podrían exigir: la presentación de un compromiso de la entidad en el que se especifique, al menos, el importe de la subcontratación, porcentaje que implica respecto a la oferta del licitador, las condiciones de la subcontratación, concreción de la parte que sería objeto de la subcontratación, así como la acreditación de que las entidades con las que se subcontrata son centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción de acuerdo con su norma reguladora.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 62/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 78 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- el incumplimiento del compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución según lo dispuesto en el PPT

- la comisión de dos faltas graves durante el plazo de vigencia del contrato.

Sanciones: las faltas cometidas por la adjudicataria se sancionarán en la siguientes formas:

Faltas leves: se penalizarán con una sanción económica de un 5% del importe mensual facturado para la prestación del servicio.

Faltas graves: se penalizarán con una sanción económica de un 10% del importe mensual facturado para la prestación del servicio.

Faltas muy graves: se penalizarán con una sanción económica de un 15% del importe mensual facturado para la prestación del servicio.

En todo caso el importe de las citadas sanciones no podrán exceder el 50 % del precio del contrato.

Las penalizaciones referidas en los párrafos anteriores no excluyen la indemnización a la que AVRA podrán tener derecho por daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al adjudicatario.

**Las penalidades impuestas en este apartado se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta del responsable del contrato previo trámite de audiencia del contratista, que será inmediatamente ejecutivo y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades a abonar en concepto de pago mensual, o sobre la garantía definitiva constituida.**

**Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista**: Sí
Ver PPT

**Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: No**
En caso afirmativo, especificar:

**Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: No**
En caso afirmativo, especificar:

**12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO**
*(Cláusula 19)*

**Pago Único /Pagos parciales:** Pagos parciales
En caso de pagos parciales, periodicidad: mensuales, previa recepción de conformidad.

**Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato:**

**Registro para presentación de facturas:** Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado https://face.gob.es/es

**Datos a incluir en la factura electrónica[37]:**

37 Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 63/86 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 79 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| ÓRGANO | | CÓDIGO DIR3 |
|---|---|---|
| **De contratación (Órgano Gestor):** | Dirección Provincial de AVRA en Sevilla | A01022415 |
| **De destino (Unidad Tramitadora):** | Dirección Provincial de AVRA en Sevilla | GE0017264 |
| **Centro contable (Oficina Contable):** | Dirección del Área Económica Financiera de AVRA | A01004456 |

**Condiciones para el abono a cuenta de operaciones preparatorias:** No

Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta: _____

Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo:_____

Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:_____

Plan de amortización de los abonos a cuenta:_____

**13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
*(Cláusula 12, 14, 15, 18, 21)*

**Plazo de garantía:** 12 meses

**Programa de trabajo**:No

**Confidencialidad:**
Información a la que se le atribuye carácter confidencial:
Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: (mínimo 5 años)

**Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato:** Sí
En su caso, términos del seguro:
Modalidad : Responsabilidad Civil General
Características :Deberá garantizar la actividad cubriendo las siguientes garantías :
- Responsabilidad Civil de explotación
- Responsabilidad Civil patronal
- Defensa y fianzas

Límite indemnización por siniestros : 142.950,00 €

**Cesión del contrato:** Sí

**Se excluye la cesión de los derechos de propiedad intelectual o industrial:** Sí

**14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**
*(Cláusula 22)*

**Posibilidad de modificación del contrato**: Sí

**Causas:**



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 64/86 |

| | | |
|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 80 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |

| | | |
|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:
- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: inferior al 20 % y siempre sin superar el importe máximo de 142.950 euros, IVA excluido.
(Deberá detallarse de forma clara, precisa e inequívoca el alcance de la reducción o modificación).

2.
3.

**15. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES[38]**

**La ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento: No**

**A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar**

El tratamiento consistirá en: _____ (*descripción detallada del tratamiento*). Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 del RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:
El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

**B) Colectivos y Datos Tratados**

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

| **Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas** | **Principales colectivos de personas interesadas** | **Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder** |
|---|---|---|
| Nombre de Actividad de Tratamiento 1 | (Categorías de personas | (Por ejemplo: D.N.I., nombre y |

38 En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

En el supuesto de que la ejecución del contrato no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el este anexo.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesoria, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 65/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 81 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | |
|---|---|---|
| | interesadas tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...) | apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...) |
| Nombre de Actividad de Tratamiento 2 | (Categorías de personas interesadas tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...) | (Idem) |
| (… hasta completar todos los tratamientos) | (Etc, hasta completar todos los tratamientos) | (Idem) |

**C) Elementos del tratamiento**

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

| | | |
|---|---|---|
| ☐ Recogida (captura de datos) | ☐ Registro (grabación) | ☐ Estructuración |
| ☐ Modificación | ☐ Conservación (almacenamiento) | ☐ Extracción (retrieval) |
| ☐ Consulta | ☐ Cesión | ☐ Difusión |
| ☐ Interconexión (cruce) | ☐ Cotejo | ☐ Limitación |
| ☐ Supresión | ☐ Destrucción (de copias temporales) | ☐ Conservación (en sus sistemas de inf.) |
| ☐ Duplicado | ☐ Copia (copias temporales) | ☐ Copia de seguridad |
| ☐ Recuperación | ☐ Otros (especificar): | |

**D) Disposición de los datos al terminar la prestación**

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 66/86 |

| | | |
|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 82 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |

| | | |
|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

**E) Medidas de seguridad**

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:
-

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.



Es copia auténtica de documento electrónico

| | | |
|---|---|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 67/86 |

| | | |
|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 83 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |

| | | |
|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA PARA PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO**

(SOBRE ELECTRÓNICO Nº1 O, EN SU CASO, SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO[39])

**EXPEDIENTE:** 2025/000111_CONTR 2025_161274
**TÍTULO:** CONTRATO DE SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.

D./Dª. …….., con DNI. Núm. ……., actuando:

☐ en nombre propio, con domicilio fiscal en ……..

☐ en representación de la entidad licitadora ……., con CIF núm. …… y domicilio fiscal en ……., en calidad de …… [40], según consta en Escritura de …… (*constitución/poder/elevación de acuerdos sociales*) de fecha …… , otorgada por el o la Notario D./Dª. …… con protocolo núm …

**DECLARA**

**Primero.- Que la empresa licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración** y, en la fecha final de presentación de ofertas,

☐ se encuentra inscrita en el ROLECE o correspondiente Registro de Comunidad Autónoma.

☐ ha presentado solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

**Segundo.-** Que la empresa licitadora tiene **plena capacidad de obrar** y cuenta con las **autorizaciones necesarias** para ejercer la actividad.

**Tercero.-** Que la empresa licitadora **no se encuentra incursa en las prohibiciones para contratar** previstas en el artículo 71 de la LCSP.

**Cuarto**.- Que la empresa licitadora **cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica** exigidos en el Anexo I-apartado 4 de este PCAP.

Asimismo, en el supuesto de presentar clasificación como medio de acreditación de la solvencia, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

**Quinto.-** Que la empresa a la que representa es una **PYME:**

☐ Sí
☐ No

39 Cláusula 9.2.1..a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

40 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 68/86 |

| | | |
|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 84 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |

| | | |
|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

**Sexto.-** Que, en el caso de que en el Anexo I-apartado 1 se haya limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora y se haya indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, esta será la siguiente:

| Lote | Denominación | Orden de preferencia |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

**Séptimo.-** Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

☐ a) No pertenece a ningún **grupo de empresas**.

☐ b) Pertenece al **grupo de empresas** denominado: ..... compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo).

En este último caso deberá indicar:

☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

1. ……..
2 ……..
3. ……..

**Octavo.-** Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el Anexo I-apartado 10:

☐ **NO** tiene previsto subcontratar.

☐ **SÍ** tiene previsto subcontratar.

En caso afirmativo, **señalar**:

- La **parte** del contrato que tiene previsto subcontratar:……
- El **importe** (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar: ……
- **Nombre o perfil empresarial** de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:……

Nombre o perfil empresarial 1:……
Nombre o perfil empresarial 2:……
Nombre o perfil empresarial 3:……



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 69/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 85 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

☐ **NO** Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

☐ **SÍ** Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

En caso afirmativo, **señalar** nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

Nombre o perfil empresarial 1:……
Nombre o perfil empresarial 2:……
Nombre o perfil empresarial 3:……

**Noveno.-** Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 6[41] el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las **obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP**, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

**Décimo.-** Que, en caso de personas **licitadoras extranjeras**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera a la persona licitadora.

**Decimoprimero.-** Que, en caso de recurrirse a las capacidades de otras entidades, que **existe el compromiso** por escrito de esas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios.

**Decimosegundo.-** Que los datos de la persona de contacto a los efectos del procedimiento de licitación son:
Nombre y apellidos:
Teléfono:
Correo electrónico:

(Lugar, fecha y firma)

41 Cumplimentar en caso de que en el apartado 6 del Anexo I se hayan indicado los organismos de los que las personas licitadoras puedan obtener la información pertinente.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 70/86 |

| | | |
|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 86 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |

| | | |
|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

## ANEXO III
## DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1 Y 2 O, EN SU CASO, SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO [42])

**EXPEDIENTE:** 2025/000111_CONTR 2025_161274
**TÍTULO:** CONTRATO DE SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora …… con CIF núm. …… …, en calidad de …… [43]

**DECLARA**

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (*indicar número de sobre*) se consideran de carácter confidencial[44]:

1.
2.
3.……..

(Lugar, fecha y firma)

42 Cláusula 9.2.1..b) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

43 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

44 Deberá presentarse, en su caso, una declaración **por cada sobre** designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ni a documentos que sean públicamente accesibles.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 71/86 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 87 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**ANEXO IV**
**DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL**
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1 O, EN SU CASO, SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO[45])

**EXPEDIENTE:** 2025/000111_CONTR 2025_161274
**TÍTULO:** CONTRATO DE SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.

D./Dª. ……, con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora ……, con CIF núm. ……, en calidad de …… [46]

D./Dª. ……, con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad ……, con CIF núm. ……, en calidad de …… [47]

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____%.
_____%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ , en su calidad de _____ de la empresa _____ .

(Lugar, fecha, firma)
**(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)**

45 Cláusula 9.2.1..c) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
46 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.
47 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 72/86 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 88 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**ANEXO V**
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2 O, EN SU CASO, SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO[48])

| |
|---|
| En el caso de que en el procedimiento se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de juicio de valor, la proposición económica deberá incluirse en un **SOBRE ELECTRÓNICO Nº2**, **PROCEDIENDO EN CASO CONTRARIO LA EXCLUSIÓN DE LA PERSONA LICITADORA.** |

**EXPEDIENTE:** 2025/000111_CONTR 2025_161274
**TÍTULO:** CONTRATO DE SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.
**LOTE:** [49]

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora ……, con CIF núm. ……, en calidad de …… [50]

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad máxima de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL EUROS (142.950€)[51], IVA excluido. En todo caso, el contrato finalizara cuando se agote el importe máximo.

A esta cantidad le corresponde un IVA de TREINTA MIL DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (30.019,50 €)[52].

1. Proposición económica. Se compromete a ofertar una baja sobre los capítulos que componen la base de precios de los servicios de adecuación extraordinaria anexos al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II) que supone una baja global ponderada de un _____% según el siguiente adjunto:

| COD. | CAPÍTULOS DE OBRA | PONDERACIÓN | BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO | BAJA PONDERADA |
|---|---|---|---|---|
| CAP. ALB | ALBAÑILERÍA | 1,18 | | |
| CAP. FON | FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS | 1,1 | | |
| CAP. SAN | SANEAMIENTO | 1,1 | | |

48 Cláusula 9.2.2. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
49 Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.
50 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.
51 Expresar el importe en letra y número.
52 En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 73/86 |

| | | |
|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 89 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| VERIFICACIÓN nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CAP. ELE | ELECTRICIDAD | 1,06 | | |
| CAP. PIN | PINTURA | 1,04 | | |
| CAP. VI | VIDRIOS | 1,03 | | |
| CAP. CAR | CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y PERSIANAS | 1,03 | | |
| CAP. CUB | CUBIERTAS | 1,1 | | |
| CAP. AUX | MEDIOS AUXILIARES | 1,03 | | |
| CAP. SEG | SEGURIDAD CONTRA INTRUSISMO | 1,08 | | |
| CAP. ADE | ADECUACIÓN DE VIVIENDAS PARA NUEVA ADJUDICACIÓN | 1,25 | | |
| | | **TOTAL MEDIA DE LAS BAJAS POR CAPÍTULOS** | | |

2 .- Proposición de mejoras.

Se compromete a **ofertar un periodo de garantía adicional de _____ meses** adicionales a los 12 meses previstos (máximo 24 meses).

(Lugar, fecha, firma)

***NOTAS:*** *En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 74/86 |

| | | |
|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 90 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |

| | | |
|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

**ANEXO VI**
**DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [53])

**EXPEDIENTE:** 2025/000111_CONTR 2025_161274
**TÍTULO:** CONTRATO DE SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.

D./Dª. ……, con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora ……, con CIF núm. ……, en calidad de …… [54]

SE OPONE a que el órgano de contratación _____ [55] consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

| Organismo | Información a consultar | Oposición |
|---|---|---|
| Dirección General de la Policía | Datos de identidad: DNI /NIE | Señale lo que proceda |

(Lugar, fecha y firma)

53 Cláusula 10.5.2 letra a) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

54 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

55 Indicar órgano de contratación del expediente.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 75/86 |

| | | |
|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 91 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |

| | | |
|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

**ANEXO VII**
**DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR**
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [56])

**EXPEDIENTE:** 2025/000111_CONTR 2025_161274
**TÍTULO:** CONTRATO DE SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.

D./Dª. ……, con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora ……, con CIF núm. ……, en calidad de …… [57]

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma)

56 Cláusula 10.5.2.letra a) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

57 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 76/86 |

| | | |
|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 92 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |

| | | |
|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

**ANEXO VIII**
**AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [58])

**EXPEDIENTE:** 2025/000111_CONTR 2025_161274
**TÍTULO:** CONTRATO DE SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.

D./Dª. ……, con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora ……, con CIF núm. ……, en calidad de …… [59]

AUTORIZA al órgano de contratación de _____ [60] de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

| Organismo | Información a recabar | Consentimiento [61] |
|---|---|---|
| Agencia Española de Administración Tributaria | Obligaciones tributarias estatales | |
| Agencia Tributaria de Andalucía | Obligaciones tributarias autonómicas | |
| Tesorería General de la Seguridad Social | Obligaciones con la Seguridad Social | |

(Lugar, fecha y firma)

58 Cláusula 10.5.2.letra e) y f) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
59 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.
60 Indicar órgano de contratación del expediente.
61 Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 77/86 |

| | | |
|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 93 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| VERIFICACIÓN nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## ANEXO IX
## CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [62])

**EXPEDIENTE:** 2025/000111_CONTR 2025_161274
**TÍTULO:** CONTRATO DE SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.

D./Dª. ……, con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora ……, con CIF núm. ……, en calidad de …… [63]

**CERTIFICA**:

Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

☐ Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... [64]; por tanto (señalar lo que proceda):

☐ Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.
☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.

☐ Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....[65]

☐ No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

62 Cláusula 10.5.2.letra h) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

63 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

64 En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

65 En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 78/86 |

| | | |
|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 94 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

## ANEXO X
## DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD[66]

**EXPEDIENTE:** 2025/000111_CONTR 2025_161274
**TÍTULO:** CONTRATO DE SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.

D./Dª. ……, con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora ……, con CIF núm. ……, en calidad de ……[67]

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.1.e) de la LCSP, el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía, que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

☐ Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
☐ Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
☐ Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
☐ Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa en los supuestos que no sea preceptivo de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007.
☐ Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
☐ Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
☐ Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
☐ Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
☐ Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

66 Cláusula 10.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

67 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 79/86 |

| | | |
|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 95 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |

| | | |
|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

**ANEXO XI**
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES**
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [68])

**EXPEDIENTE:** 2025/000111_CONTR 2025_161274
**TÍTULO:** CONTRATO DE SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.

D./Dª. ……, con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora ……, con CIF núm. ……, en calidad de …… [69]

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del contrato por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

68 Cláusula 10.5.2.letra k) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

69 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 80/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 96 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**ANEXO XII**
**DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS**
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [70])

**EXPEDIENTE:** 2025/000111_CONTR 2025_161274
**TÍTULO:** CONTRATO DE SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.

D./Dª. ……, con DNI. Núm. ……., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora ……., con CIF núm. ……., en calidad de …… [71]

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es ……...

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

70 Cláusula 10.5.2.letra l) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

71 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 81/86 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 97 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**ANEXO XIII**
**MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**
(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN [72])

En_____, a __ de _____ de 20__

**EXPEDIENTE:** 2025/000111_CONTR 2025_161274
TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.

**REUNIDOS**

**De una parte**, _____ en nombre de "la persona adjudicataria" (en adelante _____ ) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el numero __ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de_____ al Tomo ___, folio __, hoja _____, inscripción __.

**De otra parte**, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F S-4111001F (en el caso de la Junta de Andalucía).

**EXPONEN**

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente que se especifica en el Anexo I – apartado 1.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que "la persona adjudicataria" obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la "Información"), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

**ACUERDAN**

**Primero**.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

72 La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 82/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 98 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**Segundo**.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:
1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de "la persona adjudicataria" o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. "La persona adjudicataria" mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería /organismo _____ en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Consejería /organismo _____. Cuando finalice el contrato "la persona adjudicataria" devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que "la persona adjudicataria" pueda haber obtenido. "La persona adjudicataria" tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería /organismo _____ . Finalizado el Proyecto, "la persona adjudicataria" **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

**Tercero.**- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:
1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 83/86 | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 99 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**Cuarto**.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.
En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

**Quinto.-** La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.
Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.
No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

**Sexto.-** Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería /organismo _____ y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

**Séptimo.-** Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.
En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por “Persona Adjudicataria”
Representante legal

Por Administración Pública.



Es copia auténtica de documento electrónico

| | | |
|---|---|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 84/86 |

| | | |
|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 100 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |

| | | |
|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

**ANEXO XIV**
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [73])

**EXPEDIENTE:** 2025/000111_CONTR 2025_161274
**TÍTULO:** CONTRATO DE SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando en nombre propio y habiendo sido designada/o por la empresa en el caso de que ésta resultase adjudicataria del contrato objeto de la licitación, declara bajo su personal responsabilidad que son ciertos los datos de su curriculum vitae para el puesto indicado a continuación (puesto a desempeñar en la ejecución del contrato):

| **PUESTO**: | |
|---|---|
| Titulación: | Fecha de la titulación: |

| **Contrato:** | |
|---|---|
| Puesto desempeñado: | |
| Precio del contrato sin IVA (en euros): | |
| Promotor/a: | |
| Plazo de ejecución (en meses): | Fecha de finalización: |

Este anexo deberá presentarse por cada una de las personas técnicas asignadas con carácter permanente al contrato.

El número de contratos acreditados será única y exclusivamente el requerido para cada puesto.

(Lugar, fecha y firma)

73 Cláusula 10.5.2. letra d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 85/86 |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 101 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## ANEXO XV
## INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A SUBROGAR[74]

(DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Por existir obligación de subrogación como persona empleadora por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, se consigna a continuación la Información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP:

| **Identificador del trabajador/a** (iniciales) | **Convenio colectivo de aplicación** | **Categoría profesional** | **Tipo Contrato** | **Jornada** (Horas semanales) | **Fecha de Antigüedad** | **Vencimiento del contrato** | **Salario bruto anual** | **Base de cotización mensual** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

74 Cláusula 3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con el anexo 1-apartado 6.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA LUISA ALTAVA PEREZ | 27/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT75XFSA7DV3K3X8UCQLXASWDC | PÁG. 86/86 |

| | | |
|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 102 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | |

| | | |
|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

**ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.**

**Expediente de Contratación:** 2025/000111_CONTR 2025_161274

DILIGENCIA para hacer constar la sustitución de información incluida en el apartado 4.A del Anexo I del PCAP y apartado 11 de la Memoria justificativa "CLASIFICACIÓN" base del procedimiento de Licitación para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA " de fecha 27 de febrero de 2025.

En concreto la categoría de clasificación del contrato a sustituir es la siguiente:

| Grupo | Subgrupo | Categoría |
|---|---|---|
| **O** | **1** | **3** |

Establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."*

En base al mencionado artículo, se procede a su corrección en los siguientes terminos:

Donde dice:

| Grupo | Subgrupo | Categoría |
|---|---|---|
| **O** | **1** | **3** |

Debe decir:

| Grupo | Subgrupo | Categoría |
|---|---|---|
| **O** | **1** | **1** |

Y para que así conste, se emite la presente DILIGENCIA de la que se deberá dar traslado a los interesados para su conocimiento y efectos.

En Sevilla, a la fecha de la firma eletronica.

EL JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | RAFAEL RIVERA BLANCAS | 04/03/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmDEQ9ZKJDJX976ADNWZKBDGP7U | PÁG. 1/1 |

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.

**Expediente :** 2025/000111_CONTR 2025_161274

## 1. ANTECEDENTES

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en adelante AVRA, adscrita a la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda, es el primer gestor nacional de patrimonio público residencial debido a la magnitud y dispersión geográfica del Parque Público Residencial de la Comunidad Autónoma, por lo que es un referente en materia de vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento.

Uno de los ejes estratégicos u objetivos fundamentales que forman parte de la gestión integral del parque público de viviendas es la conservación y el mantenimiento de sus edificios. Se consideran servicios, trabajos y actuaciones de mantenimiento todas aquellas acciones encaminadas a la conservación física y funcional de un edificio a lo largo del ciclo de vida útil del mismo, incluyendo el mantenimiento correctivo, que comprende aquellas operaciones necesarias para hacer frente a situaciones no previstas ni previsibles actuando directamente en el defecto detectado para su corrección. Las reparaciones derivadas de reclamaciones de daños, así como las adecuaciones básicas de viviendas para su posterior adjudicación, son operaciones típicas de este tipo de mantenimiento que está incluido en la programación anual de conservación y mantenimiento.

Además, hay otro tipo de adecuaciones extraordinarias que difieren de las características de las adecuaciones básicas habituales.

En este sentido, se consideran adecuaciones extraordinarias aquellas intervenciones a realizar en viviendas, elementos o zonas comunes de edificios residenciales que se encuentran en muy mal estado, porque hayan sido vandalizadas o porque hayan sido utilizadas para el cultivo de marihuana en su interior, por ejemplo. En estos casos frecuentemente se encuentran instalaciones eléctricas manipuladas, carpinterías inexistentes o muy deterioradas, así como instalaciones y revestimientos y acabados en muy mal estado. Este tipo de intervención se aleja bastante de lo que ha venido siendo una reparación derivada de reclamación de daños o una adecuación básica donde es suficiente realizar pequeñas reparaciones y trabajos de pintura para dotarla de condiciones de habitabilidad.

Por ello, se establece un nuevo contrato con el que se pueda acometer las adecuaciones extraordinarias.

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente pliego es la contratación del **servicio de las reparaciones necesarias para las adecuaciones extraordinarias de viviendas, elementos y zonas comunes de edificios residenciales en régimen de arrendamiento del Parque Público Residencial titularidad de la Agencia de la Vivienda y**





| | | | |
|---|---|---|---|
| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 1 / 37 |
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 104 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**Rehabilitación de Andalucía**, todo ello relativo a las viviendas gestionadas por la dirección provincial de Sevilla.

**3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS DE ADECUACIÓN A REALIZAR**

Las operaciones a realizar se ejecutarán conforme a las instrucciones y prescripciones exigidas por las normas y reglas de buena construcción y conforme a la reglamentación que les afecte, así como por las instrucciones y recomendaciones facilitadas por los fabricantes de los materiales utilizados y por las indicaciones dadas por el responsable del contrato de AVRA.

Será por cuenta y a costa del contratista la realización de las gestiones necesarias, pago de todos los gastos, fianzas, tasas, arbitrios, que haya de realizar para la correcta ejecución de los trabajos, así como el cumplimiento de todas las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales establecida por la legislación vigente y por su propio Plan de Prevención de Riesgos Laborales, redactando cualquier documento técnico exigido por la legislación vigente y la acreditación documental correspondiente y designación, por parte del adjudicatario, de la persona responsable de la seguridad y prevención de riesgos laborales durante el proceso realización de los trabajos.

De manera enumerativa, los principales servicios por oficios son, entre otros, los siguientes:

Albañilería:

• Solados, alicatados, levantamientos de cerramientos, tabiques, tabicones, guarnecidos, enlucidos, colocación de placas de escayolas o prefabricadas, retejado, reparaciones y limpiezas en cubiertas y canalizaciones, impermeabilizaciones, fijación de cerrajerías, colocación de tapas de registros, limpieza de sumideros y de rejillas de evacuación en aparcamientos, apertura de catas, rozas y trabajos de apoyo a oficios.

Fontanería:

• Ejecución de instalación completa de fontanería y saneamiento, en viviendas, elementos y zonas comunes.
• Reparación de conducciones metálicas y plásticas de agua sanitaria.
• Limpieza y desatoro de saneamientos y redes pluviales manualmente, a máquina de presión o mediante camión cuba.
• Reparación en grupos de impulsión, grupos de achique, y limpieza anual de aljibes y pozos.
• Vaciado y achique de agua en cámaras sanitarias, locales, instalaciones, elementos o zonas comunes del edificio, ocasionadas por roturas, filtraciones o derrames involuntarios.
• Emisión de certificados de instalación.

Electricidad:

• Ejecución de instalaciones interiores en viviendas, elementos y zonas comunes de edificios.
• Localización y reparación de averías eléctricas en interiores, receptoras y enlaces de viviendas, elementos y zonas comunes de edificios.
• Conservación, reparación y sustitución de luminarias (interior y exterior) e instalaciones eléctricas en elementos y zonas comunes de edificios, así como la retirada de residuos.
• Ajuste y sustitución de programadores y relojes.
• Colocación de mecanismos (interruptores, pulsadores y bases de enchufes).
• Verificaciones y mediciones de aislamiento y tierras.
• Emisión de certificados de instalación.




| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 2 / 37 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 105 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Cerrajería:

• Colocación y sustitución de cerraduras.
• Cambio de cualquier tipo de llaves en cualquier cerradura (mediante sustitución de bombillo, pompa o borjas).
• Colocación y reparación de todo tipo de ventanas y puertas de carpintería metálica.
• Instalación de Puertas y pantallas antivandálicas (en régimen de Alquiler)
• Reparación e instalación de cierres metálicos, rejas y cercados.
• Fijación de barandillas, pasamanos, defensas, celosías y perfilería metálicas.
• Colocación de cierres, topes y frenos en puertas de acceso.
• Instalación y reparación de persianas.
• Instalación de cancelas.

Pintura:

• Pintado de interiores de viviendas.
• Pintado de fachadas y elementos comunes de edificios.
• Tratamientos y limpieza de fachadas por agresión de agentes biológicos, atmosféricos y humanos.
• Aplicación de esmaltes o barnices en carpinterías.
• Aplicación de pinturas epóxica, especiales para Garajes y suelos de cemento.

Cristalería:

• Retirada y sustitución de cristales rotos en ventanas y puertas de acceso.
• Retirada y sustitución de cerramientos acristalados mediante bloques o paneles de U-GLASS.

Carpintería en general:

• Colocación de puertas interiores y exteriores.
• Reparación y colocación de ventanas de madera
• etc.

Telecomunicaciones:

• Ajuste y reparación de módulos de amplificación y antenas.
• Sustitución de cableados.
• Ajustes en registros secundarios.

Reparación de porteros electrónicos. Reparación en instalaciones de antenas colectivas

Jardinería.

• Tratamiento de terrenos, criba y aplicación de tierras.
• Desbroce y limpieza de jardines.
• Siembra, plantación, poda y tratamientos herbicidas.

Peones:

• Mudanzas y retirada de enseres en viviendas. Apoyo de los distintos oficios.
• Montaje y desmontaje de letreros, anuncios y paneles de obras.
• Limpieza y desescombro

En cualquier caso, a instancias de AVRA la empresa adjudicataria estará obligada a atender cualquier eventualidad, incidencia o avería que se produzca en las viviendas, elementos y zonas comunes de los




| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 3 / 37 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 106 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

edificios, siguiendo el procedimiento establecido en el Presente Pliego así como a realizar los trabajos que, a criterio de AVRA, deban de realizarse en cumplimiento de la normativa vigente.

**4. CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS EMPRESAS**

La empresa adjudicataria deberá disponer de suficiente personal cualificado, para atender como mínimo los siguientes oficios: albañilería, fontanería, electricidad, pintura, cerrajería y carpintería de madera y dispondrá de peones para la realización de posibles mudanzas y traslado de enseres, y así como apoyo a los distintos oficios. Mínimo tres personas asalariadas para realizar esos trabajos, además de los autónomos o subcontratistas que necesiten para llevar a cabo el servicio.

Además, la empresa deberá disponer de un equipo humano que permita responder a los siguientes requerimientos:

• Un interlocutor único con el Responsable de la Dirección del Contrato, siendo especialmente requerida una comunicación fluida y transparente con éste. Este interlocutor será el **Técnico responsable de la ejecución del contrato.** Poseerá titulación de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Graduado en Edificación o equivalente y una experiencia de mínima de 5 años.

Será la persona que dará acuse de recibo por escrito de todas las actuaciones solicitadas, en los plazos máximos que se indican en el procedimiento del presente pliego (cláusula 5). Dicho Responsable responderá ante AVRA de las funciones de control, supervisión, emisión de informes de las actuaciones y gestión técnica de los recursos propios y los externos que se establezcan como apoyo. También gestionara los pedidos de materiales, equipos y medios que les requiera el Encargado. Realizará las labores de coordinación, gestión documental y seguimiento del contrato.

• Un **Técnico en Prevención de Riesgos Laborales** con titulación de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Graduado en Edificación o equivalente y formación de nivel superior según regula en el artículo 37 del RD 39/1997 del RSP, y una experiencia de mínima de 5 años. Sus funciones comprenderán, además de lo previsto en la legislación vigente, en lo siguiente:

  ◦ La determinación, para cada trabajo, de las condiciones relativas al orden, limpieza, ambiente, instalaciones y máquinas, con referencia a la detección de riesgos profesionales y del público y usuarios en general.
  ◦ Comunicación, a la Dirección del Contrato de las situaciones del riesgo detectadas en los trabajos las medidas de prevención adecuadas.
  ◦ Control y seguimiento de la aplicación de las Normas de Seguridad.
  ◦ Control documental de todo lo concerniente a la prevención, seguridad y salud de los trabajadores que intervienen en el presente contrato.

  Podrá ser de la propia empresa adjudicataria o externo y también podrá ser el mismo Técnico responsable de la ejecución del contrato si reúne los requisitos mencionados.

• La empresa adjudicataria asignará, sin coste alguno para la administración, una persona con funciones propias de **Encargado de personal**, que posea una experiencia de mínima de 5 años, con capacidad para coordinar los diferentes trabajos en ejecución; realización de pedidos de materiales, equipos, medios, etc., que sean necesarios para ejecutar las intervenciones requeridas; y apoyo al Responsable Técnico de Mantenimiento.

El encargado, siempre el mismo, deberá estar presente en su empresa, al menos, de lunes a viernes de 07:45 h a 14:45 h. Este Encargado será el interlocutor único a nivel de encargado con los responsables de la




| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 4 / 37 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 107 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Dirección del Contrato. El perfil de cada trabajador asignado a este puesto de trabajo deberá cumplir tanto con los conocimientos y la experiencia que acrediten que la persona está capacitada para realizar las funciones que aquí se describen, como con la actitud (proactividad) que todo puesto de este tipo requiere.

Podrá unirse más de un cargo en una sola persona siempre y cuando no se incumpla la normativa vigente ni las obligaciones que se derivan del presente contrato.

El adjudicatario deberá asegurar que el personal que ofrece el servicio tiene las capacidades y titulaciones apropiadas, que conoce perfectamente su cometido, el grado de implicación que se requiere de ellos y las prestaciones y niveles de servicio definidos en este pliego. El adjudicatario deberá asegurar que el trato de sus empleados con los usuarios de los edificios a mantener, con sus clientes o con el personal de otros servicios se lleve a cabo con la corrección y cortesía debidas.

Los materiales empleados contarán con los correspondientes sellos marcados de calidad exigidos en construcción así como en los distintos reglamentos, normas y directivas europeas que les afecten, y conformes con el cuadro de precios que figuran en el ANEXO II del Presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los servicios se ejecutarán de acuerdo con las exigencias legales de aplicación, y por el personal legalmente autorizado que en su caso así lo requiera.

Todo servicio se ejecutará con estricta sujeción de la orden de trabajo emitida por La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y a las órdenes e instrucciones que se dicten por la Sección Técnica de la Dirección Provincial. El orden de los trabajos será fijado por la Sección Técnica de la Dirección Provincial, señalándose los plazos prudenciales para la buena marcha de los servicios.

**5. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO**

Tras haber sido detectada la necesidad de un servicio, y habiendo sido éste aprobado por AVRA, los servicios de adecuaciones se entregarán completamente terminados desde el punto de vista funcional y estético y cada servicio puntual incluirá todas las posibles intervenciones colaterales que se requieran para su ejecución y terminación de diferentes oficios (Pintura similares, albañilería, fontanería…).

AVRA comunicará por correo electrónico o a través de la APP habilitada, a la empresa que resulte adjudicataria la necesidad de una visita de inspección para determinar el alcance de los servicios. AVRA acompañará a la empresa que resulte adjudicataria a la visita siempre que lo considere oportuno, ya sea por la entidad de los servicios o por cualquier otro motivo. La empresa que resulte adjudicataria deberá responder con un acuse de recibo en un plazo inferior a 1 día hábil desde la recepción de la comunicación por correo electrónico o a través de la APP.

En dicha comunicación, AVRA facilitará a la empresa adjudicataria los datos básicos para la localización del inmueble, la persona de contacto, las deficiencias detectadas en el inmueble, y le solicitará que remita por correo electrónico en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir del acuse de recibo un informe técnico en el que contenga, al menos:

• La descripción de las deficiencias y desperfectos comprobados en la visita
• Reportaje fotográfico de los mismos que permita a AVRA conocer el alcance del servicio.
• La causa de los desperfectos.
• Los trabajos e intervenciones recomendados.
• Propuesta de presupuesto detallado con los precios descompuestos según las tarifas anexas al presente pliego después de aplicar la baja ofertada por la empresa adjudicataria.




| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 5 / 37 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 108 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

• Propuesta de plazo de ejecución de los servicios de las adecuaciones.

A la vista del informe, AVRA podrá dar el visto bueno por escrito (correo electrónico) para realizar el servicio o solicitar una revisión o subsanación de los trabajos, presupuestos y/o plazos propuestos, a lo cual, la empresa adjudicataria deberá remitir una nueva propuesta en un plazo no superior a 1 día hábil.

Tras recibir el visto bueno definitivo por parte de AVRA, la empresa adjudicataria deberá adecuar la vivienda y dejarla en pleno funcionamiento en el plazo que, a propuesta de ésta, haya recibido el visto bueno de AVRA. Este plazo podrá ser mayor por causas suficientemente justificadas y no imputables al contratista.

En el caso de que, una vez iniciados los servicios de adecuación aparezcan vicios ocultos o daños inicialmente no detectados en el informe técnico, el contratista deberá comunicar esta circunstancia a AVRA por escrito, indicando las modificaciones con documentación que contendrá, al menos:

• Descripción de los daños y el origen
• Acciones a acometer
• Nueva propuesta de presupuesto
• Nueva propuesta de plazo
• Fotografías y documentación gráfica

La empresa adjudicataria quedará a la espera del visto bueno a las modificaciones por parte de AVRA para retomar los servicios.

PENALIZACIONES: Se hará un seguimiento de cada adecuación. Si, por causas imputables al contratista, en la prestación del servicio, la empresa adjudicataria incurriera en la demora de cualquiera los plazos indicados en el procedimiento para los servicios ordinarios, se podrá aplicar una penalización del 10 % del PEM de la actuación a descontar previamente a la facturación de la misma, que quedará reflejado en el informe final técnico aprobado por el responsable técnico de AVRA de dicho trabajo, previa justificación de la penalización.

Igualmente, si el resultado final de los trabajos no se adecuara a lo aprobado en el informe técnico inicial por el responsable técnico de AVRA de la actuación o haya defectos en la ejecución, se podrá aplicar una penalización del 10 % del PEM de la actuación a descontar previamente a la facturación de la misma, que quedará reflejado en el informe final técnico aprobado por el responsable técnico de AVRA de dicho trabajo, previa justificación de la penalización.

Una vez terminadas los servicios, la empresa adjudicataria deberá comunicar al Director de los trabajos de AVRA, responsable técnico del contrato, la terminación de los mismos en el plazo máximo de 1 día hábil. Se firmarán dos copias del Documento de Conformidad Final de Obra (ANEXO I del Presente Pliego de Prescripciones Técnicas) por parte de la empresa adjudicataria y AVRA, y cada una deberá estar debidamente sellada. En dicho documento constarán los servicios realizados, la fecha de finalización de éstos y el plazo de garantía de los servicios conforme a la oferta del ANEXO V del Pliego de Clausulas Administrativas.

Conforme al apartado 12 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas, el día final de cada mes el adjudicatario presentará una única factura de todos los trabajos realizados, terminados y con el visto bueno a los informes finales del técnico de AVRA correspondiente (descontando las penalizaciones, en su caso).

En dicha factura mensual se anexará una relación con todas las adecuaciones realizadas, según plantilla que proporcionará el responsable del contrato por parte de AVRA.




| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 6 / 37 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 109 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Junto a cada factura, además, aportará para cada uno de los servicios, la siguiente documentación obligatoria:
• Documentos de Conformidad Final de Obra con el visto bueno de los inquilino o representantes o presidentes de la promoción, según proceda.
• De ser trabajos no contemplados en el ANEXO II del Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, se estará a lo dispuesto a los conceptos generales incluidos en dicho Anexo.
• Remisión de un único archivo para los servicios realizados durante el mes en formato hoja de cálculo denominado “SERVICIOS_AVRA_PROVINCIA_MES_AÑO”. En dicha hoja de cálculo, se reflejará la información sobre la intervención: Descripción de los trabajos efectuados, dirección, materiales, técnico, garantías etc, (lo cual supone información estructurada de todas las operaciones de mantenimiento realizadas durante el último mes). Esto permitirá completar las herramientas de toma de decisiones del sistema BIM que se pretende implantar en AVRA. Los campos que debe contener este archivo figuran en el ANEXO III del Presente Pliego de Prescripciones Técnica y su remisión en formato hoja de cálculo a la empresa adjudicataria se realizará a la firma del contrato.
• Junto con la hoja de cálculo, también se remitirán reportajes fotográficos del estado anterior y posterior a las intervenciones, identificando a la orden de trabajo a la que pertenece. Las fotos deben ser en formato .jpg o similar y deben estar georeferenciadas.

Una vez recibidas todas las facturas correspondientes a los servicios mensuales, así como toda la documentación restante que se le exige al contratista junto con las mismas, el Técnico de la Dirección provincial de AVRA emitirá un único Informe Técnico Final en el que se exprese el visto bueno al pago de las facturas y, a la vista de éste, AVRA emitirá la orden de Pago a la Empresa Contratista. Nunca se formalizará la Orden de Pago de las facturas sin la previa emisión de este Informe Técnico Final Favorable.

En el caso de que, para uno o varios de los servicios realizados durante el mes, las facturas no estén correctas o no se hayan remitido alguno de los documentos exigidos anteriormente, el Técnico de AVRA podrá emitir un Informe Técnico Final Favorable sólo sobre el resto de las otras facturas del mes que sí obtengan su visto bueno y deberá pedir por correo electrónico a la Empresa Contratista las subsanaciones correspondientes sobre las facturas incorrectas o sobre la documentación que falte, indicándole de manera concreta los errores detectados para que la Empresa Contratista pueda subsanar las incidencias que hubiere.

Una vez presentadas de nuevo correctamente y con la documentación completa, estas facturas se abonarán junto con las facturas del mes siguiente.

Durante todo el periodo que duren los servicios, la empresa que resulte adjudicataria, informará a AVRA sobre el desarrollo de los trabajos cuando AVRA lo solicite y un representante de la empresa adjudicataria se comprometerá a la asistencia a las reuniones que sean solicitadas por AVRA ya sea para el control y seguimiento del cumplimiento de las órdenes de trabajo emitidas, así como para la revisión de las facturas de los servicios ejecutados o cualquier otro motivo.

REFERENTES A LOS MATERIALES, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS Y LICENCIAS O TASAS

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y precios, salvo el material a utilizar en los partes de trabajo, están incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria debe realizar para el cumplimiento del contrato, como son generales, financieros, seguros, transporte y desplazamiento de personal.

Será por cuenta y a costa del contratista la realización de las gestiones necesarias, pago de todos los gastos, fianzas, tasas, arbitrios, que haya de realizar para la correcta ejecución de los trabajos.




| | | | |
|---|---|---|---|
| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 7 / 37 |
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 110 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

REFERENTES A LA CALIDAD Y GARANTÍA DE LOS MATERIALES

Los servicios y suministros de materiales objeto de este Contrato estarán sujetas al Control de Calidad siguiendo para ello las directrices que, a tal efecto, establezca la Dirección del contrato debiendo ajustarse, en todo caso, a la normativa (UNE, NTE, NBE, CTE...) que le sea de aplicación.

Los servicios se ejecutarán de acuerdo con las exigencias legales de aplicación, por el personal legalmente autorizado que en su caso así lo requiera y con la estricta sujeción de la orden de trabajo emitida por AVRA y a las órdenes e instrucciones que se dicten por la Dirección Provincial.

Los servicios deficientemente ejecutados deberán ser rehechos por cuenta del Contratista, quien será, en todo caso, responsable ante terceros de los daños que pudieran producirse por tales deficiencias, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudiesen corresponder.

Asimismo, serán reparados por cuenta del Contratista los desperfectos y averías que sean consecuencia de deficiencias u omisiones.

REFERENTES AL PERSONAL ADSCRITO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria ostentará la cualidad de empresario respecto del personal que destine a la prestación del servicio contratado con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición soportando todos los gastos del mismo y ejercitando en todo momento su poder de dirección, sancionador y disciplinario. Por tanto, será de exclusiva cuenta del adjudicatario el pago del personal que emplee para la realización de los trabajos objeto de este contrato.

El adjudicatario quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter normativo o pactado presentes y futuras en materia laboral, Seguridad Social, fiscal y seguridad e higiene en el trabajo, seguro de accidentes de trabajo, resulten de aplicación. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien será responsable en exclusiva de cuantas obligaciones se deriven de cualquier medida derivada directa o indirectamente del cumplimiento, interpretación o extinción del contrato adjudicado, de la suspensión del servicio o de cualquier otra que concurra. Igualmente estará obligado al cumplimiento de las disposiciones de carácter normativa vigentes o que durante la ejecución del contrato pudieran dictarse en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales y será responsable y vendrá obligada a exigir a sus Empleados el cumplimiento de las normas generales de Seguridad y Medio Ambiente.

Asimismo estará obligado al cumplimiento del Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establece disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción y legislación vigente al respecto.

El adjudicatario responderá de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal en la prestación del servicio, eximiendo al AVRA de toda responsabilidad al respecto.

Los operarios adscritos a la prestación del servicio deberán ir perfectamente uniformados. Tendrán sus equipos de trabajo y uniformes en perfectas condiciones de limpieza y mantenimiento y en dichos uniformes se distinguirá claramente la denominación de la empresa adjudicatario.

El personal adscrito al servicio contará con telefonía móvil, por cuenta de la empresa adjudicataria, que estarán operativos al menos, durante toda la jornada laboral.

**6. CALIDAD Y REFERENCIA SIMILARES**

AVRA podrá exigir en cualquier momento que aporte certificado de calidad o conformidad sobre cualquiera de los equipos o materiales empleados en las adecuaciones, debiendo la empresa adjudicatario sustituir sin




| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 8 / 37 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 111 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

coste alguno aquellos equipos instalados que no dispongan de los correspondientes sellos de calidad que sean exigibles.

**7. SEGURIDAD Y SALUD**

La empresa adjudicataria asumirá la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente de todo empresario en cuanto a las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales.

Ya que los servicios dque se realizan al amparo de este contrato no precisan de proyecto técnico de ejecución y como consecuencia de ello, no precisan de dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud, la organización preventiva de la empresa adjudicatario deberá ajustarse a lo reglamentado en la Ley 31/95 sobre Prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 39/97, sobre los Servicios de Prevención.

Como consecuencia de ello, la empresa contratista presentará a la autoridad laboral, una evaluación de riesgos ajustada a las características del trabajo y firmada por su Servicio de Prevención.

En los casos en los que el adjudicatario deba recurrir a la subcontratación, será necesario que establezca con sus empresas subcontratistas, la coordinación de las actividades que se establecen en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. En estos casos, será necesaria la designación de un coordinador de seguridad y salud, que correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Asimismo, se exigirá a la empresa adjudicataria que acredite por escrito haber realizado la evaluación de riesgos, y planificación de la actividad preventiva que deben contribuir a la elaboración del plan de seguridad y salud o documento de gestión preventiva, en su caso, adecuado a los riegos previstos en los trabajos a realizar, y que han cumplido las obligaciones de formación e información respecto de los trabajadores que prestarán servicios en las adecuaciones.

El personal de la empresa adjudicataria deberá utilizar los medios preventivos de carácter general y de carácter individual, de acuerdo a las estipulaciones legales vigentes en cada uno de los trabajos, quedando eximida la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de responsabilidad alguna en lo relativo a la adopción de estas medidas.

En todo caso el adjudicatario deberá delimitar y señalizar, a su costa, el recinto de las adecuaciones cuando éstas comporten algún riesgo para las personas, con todos los medios y elementos de protección que sean necesarios. Los elementos de protección empleados se mantendrán en todo momento en perfecto estado de conservación y señalización.

**8. GARANTÍAS**

La empresa adjudicataria será única responsable de la ejecución del servicio contratado y, por consiguiente, de los defectos que, bien por la mala ejecución o por la deficiente calidad de los materiales empleados, pudieran existir. También será responsable de aquellas partes de la obra que subcontrate, siempre con constructores legalmente capacitados.

El plazo de garantía para todo el trabajo a realizar se fijará en UN AÑO, para el servicio contratado a partir de la fecha de instalación del mismo, siendo por cuenta del adjudicatario todas las reparaciones y reposiciones de daños que se produjeran durante dicho periodo y por causas imputables a la fabricación.

Dicho plazo podrá ser superior en caso de que la empresa adjudicataria así lo haya ofertado en la licitación.




| | | | |
|---|---|---|---|
| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 9 / 37 |
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 112 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**9. TARIFAS PARA LOS SERVICIOS DE ADECUACIONES**

Las tarifas para los servicios de adecuaciones sobre las que los licitadores deberán ofertar una baja por capítulo según el Anexo V-MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA del PCAP se encuentran en el ANEXO II del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, no obstante, se hacen las siguientes indicaciones:

Las tarifas recogen los distintos importes y modos de facturar para cada tipo de trabajo y serán de aplicación en los servicios e intervenciones acogidas al presente pliego de contratación. Todos los trabajos que no estén incluidos en las presentes tarifas se calcularán de acuerdo a lo que se establezca en la última edición de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA), previa autorización del presupuesto por los Servicios Técnicos de las Direcciones Provinciales de AVRA.

En todos los precios que contienen las tarifa, se entienden incluidos los medios auxiliares y costes indirectos necesarios para la realización de los trabajos, así como los gastos generales y el beneficio industrial del contratista. No así el IVA que será del 21%.

Todos los trabajos que no estén incluidos en la tarifa, y no puedan ser calculados según BCCA, se facturarán por el precio del material y la mano de obra, previa autorización del presupuesto por los Servicios Técnicos de las Direcciones Provinciales de AVRA. Para el cálculo de los mismos, se tendrá los siguientes precios de Mano de Obra, los cuales nunca serán inferiores a los establecidos en el Convenio de la Construcción provincial:

HH PRECIO MANO DE OBRA ( /HORA) (€ SERVICIO MÍNIMO) 24,80 €
H SERVICIO DE LIMPIEZA (€/HORA) 18,60 €

Si fuera necesario para la adecuación la utilización de andamios o plataformas elevadoras, estas serán facturadas al precio de mercado, previo presupuesto autorizado por AVRA.

A la hora de presentar las facturas de los servicios puntuales, todos los precios recogidos en las tarifas quedarán afectos de las bajas ofertadas en sus correspondientes capítulos.

Sólo se abonará desplazamiento cuando la localidad donde se realice la adecuación se encuentre a más de un radio de 30 kilómetros de otra población con más 20.000 habitantes.

Se abonarán 0,245 €/Km, en concepto de desplazamiento, a partir del radio antes mencionado.

Se facturará un máximo de dos desplazamientos por adecuación.

Para el cálculo de las distancias, se tomará como referencia el cálculo realizado a través de la página web: http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda/portal-web/web/areas/carreteras/tiempos_distancias

Para el resto de precios, no recogidos en las tarifas, como aquellos que se calculen de acuerdo a la BCCA, o los trabajos por administración, además de los desplazamientos, quedarán afectos de la media de las bajas ofertadas por capítulos.

En los precios recogidos en las tarifas, se incluyen todos los costes referentes a la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos generados por los trabajos.




| | | | |
|---|---|---|---|
| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 10 / 37 |
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 113 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| **INCIDENCIA Nº -0000/00** |
|---|
| Servicio de adecuaciones extraordinarias |

## ANEXO I

DOCUMENTO DE CONFORMIDAD FINAL DE SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS

| | |
|---|---|
| **PROMOCIÓN:** | **MATRÍCULA:** |
| **MUNICIPIO:** | **PROVINCIA:** |
| **EMPLAZAMIENTO:** | |
| **Nº FINCA:** | |
| **ASUNTO:** | SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS |

D/Dª. ....., con DNI nº .....,como representante de la empresa .....con CIF n.º....., y domicilio social en ....., que ha realizado los servicios de reparación consistentes en.....
.....

manifiesta que éstas se finalizaron con fecha ..... y que se encuentran ejecutadas con arreglo a las instrucciones previstas y dadas por AVRA en el correo electrónico de fecha .....

Así mismo, D/Dª. ....., como como responsable del contrato y en nombre de AVRA, tiitular de la vivienda arriba referenciada, manifiesta que los servicios de reparación mencionados se encuentran ejecutados y a su entera satisfacción, por lo cual firma el presente escrito como conformidad a los trabajos indicados, renunciando a cualquier tipo de reclamación sobre los mismos.

Y para que así conste, a los efectos del comienzo del plazo de garantía que será de.....meses[1] desde la fecha de este documento, a tenor de lo dispuesto en el artículo de la LCSP, lo firman por triplicado.

En a de de 20

Conforme AVRA
**Fdo.: D.**

Conforme el Contratista
**Fdo.: D.**

1 Deberá corresponder con el plazo de garantía ofertado en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Protección de datos**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), cuya dirección es C/ Pablo Picasso, 6 41018 Sevilla. Así como **___(INCLUIR CONTRATA)_____**

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.avra@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el servicio de adecuación extraordinaria de vivienda del parque público de viviendas de Andalucía, estando AVRA legitimada de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 4/2013 de, 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión, limitación y oposición, si procediera, así como obtener la información adicional sobre protección de datos visitando nuestra página web: http://www.juntadeandalucia.es/avra

| COD. | UD | CONCEPTO | PRECIO ACTUALIZADO 2023 |
|---|---|---|---|
| **CAP. CON** | **CONCEPTOS GENERALES** | | |
| **# NOTAS** | La tarifa recoge los distintos importes y modos de facturar para cada tipo de reparación y será de aplicación en las reparaciones e intervenciones acogidas al presente pliego de contratación | | |
| | Todos los trabajos realizados, deberán ser facturados, inexcusablemente de acuerdo a esta tarifa, a excepción de aquellos trabajos no contemplados en ella y que previamente hayan sido autorizados. | | |
| | En todos los precios que contienen esta tarifa, se entienden incluidos los medios auxiliares y costes indirectos **(13 %)** necesarios para la realización de los trabajos, así como los gastos generales **(13%)** y el beneficio industrial **(6 %)** del contratista. No así el IVA | | |
| | Todos los precios recogidos en la presente tarifa quedarán afectos de las bajas ofertadas en sus correspondientes capítulos.<br>Para el resto de precios, no recogidos en la presente tarifa, como aquellos que se calculen de acuerdo a la BCCA, o los trabajos por administración, además de los desplazamientos, quedarán afectos de la media de las bajas de cada capítulo.<br>**Cuando un precio no tenga referencia a la presenta tarifa o a la BCCA, para su cálculo, se tendrá en cuenta la valoración real de mercado del producto o servicio, aplicándole el 13% de medios auxiliares y costes indirectos, el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial. Estos precios quedaran igualmente afectados por la media de las bajas de cada capítulo. En todo caso, requerirán de la aprobación de los Servicios Técnicos de las Direcciones Provinciales de AVRA previo presupuesto.** | |
| | La empresa adjudicataria dispondrá de todo el personal técnico necesario para atender las demandas de AVRA conformes a los plazos recogidos en los pliegos. | | |
| | En los precios recogidos en la presente tarifa, se incluyen todos los costes referentes a la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos generados por los trabajos, **entre ellos se incluyen la selección, carga, transporte, descarga y canon de gestión.** | | |
| | **DESPLAZAMIENTOS** | | |
| | Solo se abonará desplazamiento cuando la distancia entre la localidad donde se realice la reparación diste mas de un radio de 30 kilómetros de otra población con mas 20.000 habitantes o bien, o en su defecto, la de mayor población del lote. | | |
| | Se abonarán 0,245 €/Km, en concepto de desplazamiento, a partir del radio antes mencionado | | |
| | Se facturará un máximo de dos desplazamiento por reparación. **En caso de ser necesario más de dos desplazamientos, debido a reparaciones complejas donde se necesiten más días para completar los trabajos, estos se abonarán de la misma forma previa autorización por los Servicios Técnicos de las Direcciones Provinciales de AVRA.** | | |
| | Para el cálculo de las distancias, se tomará como referencia el cálculo realizado a través de la página web: http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda/portal-web/web/areas/carreteras/tiempos_distancias **y en caso de no aparecer la población, se utilizará la guía Repsol o similar.** | | |
| | **TRABAJOS NO INCLUIDOS EN LA PRESENTE RELACIÓN DE TARIFA** | | |
| | Todos los trabajos que no estén incluidos en la presente tarifa se calcularán de acuerdo a lo que se establece en la última edición de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA), previa autorización del presupuesto por los **Servicios Técnicos de las Direcciones Provinciales de AVRA.** | | |
| | **TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN** | | |
| | Todos los trabajos que no estén incluidos en la tarifa, y no puedan ser calculados según BCCA, se facturarán por el precio del material y la mano de obra, previa autorización del presupuesto por los **Servicios Técnicos de las Direcciones Provinciales de AVRA.**<br>**Cuando un precio no tenga referencia en la BCCA, se tendrá en cuenta el valor de mercado, aplicarando el 13% de costes indirectos, el 19% de gastos generales y beneficio industrial y no así el IVA.**<br>Para el cálculo de los mismos, se tendrá los siguientes precios de Mano de Obra, los cuales nunca serán inferiores a los establecidos en los Convenios de la Construcción de cada provincia: | | |
| **CON01** | **H** | **PRECIO MANO DE OBRA (€/HORA)(SERVICIO MÍNIMO)** | **24,80 €** |
| **CON02** | **H** | **SERVICIO DE LIMPIEZA (€/HORA)** | **18,60 €** |
| | **Si por la gran entidad de la intervención fuera necesario para la reparación la utilización de andamios o plataformas elevadoras, estas serán facturadas de acuerdo al capítulo CAP. AUX MEDIOS AUXILIARES de la presente tarifa y solo en casos excepcionales se facturarán al precio de mercado, previo presupuesto y aprobación de los Servicios Técnicos de las Direcciones Provinciales de AVRA** | | |




| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 13 / 37 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 116 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| COD. | UD | CONCEPTO | PRECIO ACTUALIZADO 2023 |
|---|---|---|---|
| **CAP. ALB** | **ALBAÑILERÍA** | | |
| **# NOTAS** | Todas las partidas recogidas incluyen los materiales y localización, el desalojo y protección del mobiliario, la mano de obra y la realización del trabajo, así como la limpieza y retirada de escombros, **incluida la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos generados por los trabajos, comprendiendo la selección, carga, transporte, descarga y canon de gestión.** | | |
| | En cualquier reparación en el que haya más de un paramento afectado y las reparaciones correspondan al mismo epígrafe, se facturarán por la suma de los metros cuadrados: el primer metro como servicio mínimo y el resto por el precio de metro cuadrado unitario. | | |
| | En los epígrafes **ALB03, ALB04, ALB10, ALB11, ALB12, ALB13 y ALB26** está incluido, respectivamente el azulejo blanco o color **(hasta 16 €/m2**) y el gres, terrazo, etc. (**hasta 22 €/m2**). En aquellos casos que el material sea de más importe, se consultará con los **Servicios Técnicos de la Dirección Provincial de AVRA** | | |
| | Cuando se tapen distintas calas en la misma vivienda se facturarán sumando la superficie a tapar. Se facturará una sola intervención mínima, **y el resto como superficie adicional.** | | |
| | Los códigos de tapados de calas con alicatado o solado incluyen el tabicado. | | |
| | El código **ALB05** únicamente se utilizará para picados de forjado tales como rampas, suelos o techos de garaje. | | |
| | En los códigos **ALB12** y **ALB13** incluyen parte proporcional de rodapié. | | |
| | **SERVICIOS MÍNIMOS HASTA 3 M2** | | |
| **ALB01** | **M2** | APERTURA DE HUECO EN TECHO DE ESCAYOLA/ ENLUCIDO DE YESO O CEMENTO | **10,92 €** |
| **ALB02** | **M2** | APERTURA DE HUECO EN PARAMENTOS VERTICALES SIN ALICATADO | **13,65 €** |
| **ALB03** | **M2** | APERTURA DE HUECO EN PARAMENTOS VERTICALES CON ALICATADO | **15,01 €** |
| **ALB04** | **M2** | APERTURA DE HUECO DE PARAMENTOS DE GRES, TERRAZO, ETC. | **15,70 €** |
| **ALB05** | **M2** | PICADO EN SUELOS DE HORMIGÓN (PATIOS, GARAJES, ETC.) | **22,49 €** |
| | **TAPADO HUECO EN TECHO DE ESCAYOLA/ENLUCIDO** | | |
| **ALB06** | **UD** | SERVICIO MÍNIMO (HASTA 3 M2) | **57,74 €** |
| **ALB07** | **M2** | M2 ADICIONAL | **21,15 €** |
| | **TAPADO HUECO EN PARAMENTOS VERTICALES (SIN ALICATADO)** | | |
| **ALB08** | **UD** | SERVICIO MÍNIMO (HASTA 3 M2) | **48,59 €** |
| **ALB09** | **M2** | M2 ADICIONAL | **25,25 €** |
| | **TAPADO HUECO EN PARAMENTOS VERTICALES (CON ALICATADO)** | | |
| **ALB10** | **UD** | SERVICIO MÍNIMO (HASTA 3 M2) | **71,79 €** |
| **ALB11** | **M2** | M2 ADICIONAL | **53,92 €** |
| | **TAPADO HUECO Y POSTERIOR SOLADO DE GRES, TERRAZO, ETC. (INCLUIDA P.P. DE RODAPIÉ)** | | |
| **ALB12** | **UD** | SERVICIO MÍNIMO (HASTA 3 M2) | **75,20 €** |
| **ALB13** | **M2** | M2 ADICIONAL | **55,28 €** |
| | **MOLDURA DE ESCAYOLA** | | |
| **ALB14** | **UD** | SERVICIO MÍNIMO (HASTA 3 ML) | **34,13 €** |
| **ALB15** | **ML** | ML ADICIONAL | **12,96 €** |
| | **PICADO Y REPOSICIÓN DE TENDIDO DE YESO IGUAL AL EXISTENTE** | | |
| **ALB16** | **UD** | SERVICIO MÍNIMO (HASTA 3 M2) | **61,99 €** |
| **ALB17** | **M2** | M2 ADICIONAL | **21,11 €** |
| | **PICADO Y REPOSICIÓN DE ENFOSCADOS IGUAL AL EXISTENTE** | | |
| **ALB18** | **UD** | SERVICIO MÍNIMO (HASTA 3 M2) | **79,34 €** |
| **ALB19** | **M2** | M2 ADICIONAL | **31,61 €** |
| | **PULIMENTO Y ABRILLANTADO DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL** | | |
| **ALB20** | **UD** | HASTA 10 M2 (SERVICIO MÍNIMO) | **236,25 €** |
| **ALB21** | **M2** | M2 ADICIONAL | **18,91 €** |
| | **TAPAR CALA CON HORMIGÓN EN PATIOS, GARAJES, VIVIENDAS UNIFAMILIARES, ETC** | | |
| **ALB22** | **ML** | SERVICIO MÍNIMO (HASTA 3 ML) | **91,90 €** |
| **ALB23** | **ML** | ML ADICIONAL | **61,14 €** |
| | **SOLERA CON CEMENTO IGUAL AL EXISTENTE PARA POSTERIOR REVESTIMIENTO** | | |
| **ALB24** | **M2** | SERVICIO MÍNIMO (HASTA 3 M2) | **54,96 €** |
| **ALB25** | **M2** | M2 ADICIONAL | **28,01 €** |
| | **VARIOS** | | |
| **ALB26** | **M2** | LEVANTADO Y REPOSICIÓN DE PARAMENTOS ALICATADOS EN BAÑOS, COCINA Y LAVADERO (**MAS DE 3 M2**) | **68,19 €** |
| **ALB27** | **M2** | PULIDO Y ABRILLANTADO MECÁNICO DE SOLERÍAS DE TERRAZO/MÁRMOL | **23,63 €** |
| **ALB28** | **M2** | REJUNTADO DE AZULEJO CON MORTERO BLANCO EN JUNTAS | **15,53 €** |
| **ALB29** | **M2** | REPARACIÓN DE PAVIMENTO, CON MORTERO REPARADOR Y TERMINACIÓN CON RESINA EPOXI | **49,03 €** |
| **ALB30** | **M2** | PREPARACIÓN DE PARAMENTO PARA ALICATAR CON ENFOSCADO RAYADO | **23,56 €** |




| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 14 / 37 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 117 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **LOCALIZACIÓN DE AVERÍA EN COMUNIDADES**<br>(ESTE CÓDIGO NO PUEDE COEXISTIR CON OTRO TIPO DE TRABAJO) | | |
| **ALB31** | **UD** | SERVICIO MÍNIMO (**MÁXIMO 3H**) | **63,10 €** |
| **ALB32** | **H** | HORA ADICIONAL DE LOCALIZACIÓN DE AVERÍAS EN COMUNIDADES | **24,80 €** |
| | **LOCALIZACIÓN DE AVERÍA EN VIVIENDAS Y LOCALES**<br>(ESTE CÓDIGO NO PUEDE COEXISTIR CON OTRO TIPO DE TRABAJO) | | |
| **ALB33** | **UD** | SERVICIO MÍNIMO **(MÁXIMO 3H)** | **48,35 €** |
| **ALB34** | **H** | HORA ADICIONAL DE LOCALIZACIÓN DE AVERÍAS VIVIENDAS Y LOCALES | **24,80 €** |
| **ALB35** | **M3** | EXCAVACIÓN Y POSTERIOR RELLENO DE ZANJA | **79,55 €** |
| **ALB36** | **M2** | LEVANTADO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTOS Y PP. RODAPIÉ | **11,90 €** |
| **ALB37** | **UD** | TAPAJUNTAS PARA SOLADOS, INCLUIDO MATERIAL | **14,27 €** |
| **ALB38** | **UD** | APERTURAS Y RECONSTRUCCIÓN DE FORJADOS PARA DESCUBRIR Y REPARAR REDES (HASTA UNA SUPERFICIE MÁXIMA DE 2,00M2) | **148,77 €** |
| **ALB39** | **UD** | APERTURA Y RECONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS SANITARIAS PARA REPARACIÓN DE REDES (HASTA UNA SUPERFICIE MÁXIMA DE 2,00M2) | **111,58 €** |
| | **REPARACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DE FACHADAS TALES COMO CORNISAS, VUELOS, DINTELES, FRENTES DE FORJADOS, ETC.** | | |
| **ALB40** | **UD** | SERVICIO MÍNIMO (HASTA UNA LONGITUD MÁXIMA DE 2,00ML) | **123,98 €** |
| **ALB41** | **ML** | ML ADICIONAL | **49,59 €** |
| | **REPARACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, TALES COMO PILARES, VIGAS, VIGUETAS, ETC.** | | |
| **ALB42** | **UD** | SERVICIO MÍNIMO (HASTA UNA SUPERFICIE MÁXIMA DE 1,00M2) | **185,96 €** |
| **ALB43** | **M2** | M2 ADICIONAL | **99,18 €** |
| **ALB44** | **M2** | MORTERO DE REPARACIÓN ESTRUCTURAL CON RESINA EPOXI (E: 10 mm) | **168,60 €** |
| **ALB45** | **M2** | PASIVADO/PROTECCIÓN DE ARMADURA CON RESINA EPOXI | **18,91 €** |
| | **SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS (PELDAÑOS, ALFEIZARES, UMBRALES, REMATES, ETC.)** | | |
| **ALB46** | **UD** | SUSTITUCION PELDAÑO HUELLA Y TABICA + ZANQUIN DE PIEDRA ARTIFICIAL, HORMIGÓN O PIEZAS DE GRES, HASTA 1,50 M DE LONGITUD | **138,33 €** |
| **ALB47** | **UD** | SUSTITUCIÓN PELDAÑO HUELLA Y TABICA + ZANQUIN DE PIEDRA NATURAL (MARMOL, CALIZA, GRANITO. ETC) HASTA 1,50 M DE LONGITUD | **180,60 €** |
| **ALB48** | **UD** | SUSTITUCIÓN ALFÉIZAR, UMBRAL O REMATE, CON O SIN GOTERÓN, DE PIEDRA ARTIFICIAL, HORMIGÓN O PIEZAS DE GRES, HASTA 1,50 M DE LONGITUD | **84,50 €** |
| **ALB49** | **UD** | SUSTITUCIÓN ALFÉIZAR, UMBRAL O REMATE, CON O SIN GOTERÓN, DE PIEDRA NATURAL (MARMOL, CALIZA, GRANITO, ETC) HASTA 1,50 M DE LONGITUD | **105,66 €** |




| | | | |
|---|---|---|---|
| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 15 / 37 |
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 118 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| COD. | UD | CONCEPTO | PRECIO ACTUALIZADO 2023 |
|---|---|---|---|
| **CAP. FON** | **FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS** | | |
| **# NOTAS** | Todas las partidas recogidas incluyen los materiales y localización, el desalojo y protección del mobiliario, la mano de obra **para** la realización del trabajo, **ayudas de albañilería** y la limpieza y retirada de escombros, **incluida la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos generados por los trabajos, comprendiendo la selección, carga, transporte, descarga y canon de gestión.** | | |
| | Cualquier reparación que supere los 3 m se facturará el 1° metro como servicio mínimo y el resto por el precio de metro adicional. | | |
| **FON01** | **UD** | SOLDADURA DE TUBERÍAS GENERALES Y REPARACIÓN DE BAJANTE | **61,42 €** |
| **FON02** | **UD** | SUSTITUCIÓN DE INJERTO DE BAJANTE GENERAL | **150,15 €** |
| | **SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA, BAJANTE/ASCENDENTE GENERAL ALIMENTACIÓN, DESVÍOS O TRAMOS DE BAJANTE, INCLUSO VIVIENDAS UNIFAMILIARES** | | |
| **FON03** | **UD** | HASTA 1 ML (SERVICIO MÍNIMO) | **95,55 €** |
| **FON04** | **UD** | HASTA 2 ML | **122,83 €** |
| **FON05** | **UD** | HASTA 3 ML | **143,33 €** |
| **FON06** | **ML** | ML ADICIONAL | **45,73 €** |
| | **SUSTITUCIÓN DE BAJANTE VISTA DE PLUVIALES** | | |
| **FON07** | **UD** | HASTA 3 ML (SERVICIO MÍNIMO) | **113,50 €** |
| **FON08** | **ML** | ML UNITARIO | **45,73 €** |
| | **SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE DESAGÜE O ALIMENTACIÓN EN COBRE, PVC, POLIETILENO RETICULADO Y BICAPA, Y COQUILLA DE AISLAMIENTO EN LAS TUBERÍAS DE AGUA CALIENTE.** | | |
| **FON09** | **UD** | HASTA 1 ML (SERVICIO MÍNIMO) | **61,42 €** |
| **FON10** | **UD** | HASTA 2 ML | **75,07 €** |
| **FON11** | **UD** | HASTA 3 ML | **88,73 €** |
| **FON12** | **ML** | ML ADICIONAL | **13,77 €** |
| | **SUSTITUCIÓN DE MANGUETÓN (INCLUIDO MONTAJE Y DESMONTAJE DE INODORO Y TRAMO DE TUBERÍA)** | | |
| **FON13** | **UD** | PVC | **163,80 €** |
| **FON14** | **UD** | PLOMO | **177,45 €** |
| | **SUSTITUCIÓN VÁLVULA DE BAÑERA** | | |
| **FON15** | **UD** | CON REBOSADERO | **68,25 €** |
| **FON16** | **UD** | SIN REBOSADERO | **42,99 €** |
| | **SUSTITUCIÓN BOTE SIFÓNICO (INCLUIDO EMPALMES Y SOLDADURAS HASTA 5 SALIDAS)** | | |
| **FON17** | **UD** | PVC | **136,50 €** |
| **FON18** | **UD** | PLOMO | **156,96 €** |
| **FON19** | **UD** | SUSTITUCIÓN DE SIFÓN | **43,68 €** |
| **FON20** | **UD** | REPARACIÓN DE UN MANGUETÓN | **58,69 €** |
| **FON21** | **UD** | REPARACIÓN DE BOTE SIFÓNICO | **61,42 €** |
| | **REPARACIÓN DE TUBERÍA CON SOLDADURA** | | |
| **FON22** | **UD** | 1ª SOLDADURA | **61,98 €** |
| **FON23** | **UD** | SOLDADURA ADICIONAL | **9,00 €** |
| | **VARIOS** | | |
| **FON24** | **UD** | REPARACIÓN DE TUBERÍA CON GEBOS (ENFUNDADO), | **24,30 €** |
| **FON25** | **UD** | REPARACIÓN/SUSTITUCIÓN MECANISMO CISTERNA | **43,39 €** |
| **FON26** | **UD** | REPARACIÓN/SUSTITUCIÓN CISTERNA COMPLETA | **94,56 €** |
| **FON27** | **UD** | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT COMPLETO DE ALCACHOFA + FLEXO + SOPORTE DE DUCHA | **22,25 €** |
| **FON28** | **UD** | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJILLA DE VENTILACIÓN DE LAMAS FIJAS DE DIMENSIONES MÁXIMAS 300X200 MM | **21,27 €** |
| **FON29** | **UD** | BOCA DE EXTRACCIÓN FIJA FORMADA POR REJILLA, CUERPO DE PLÁSTICO COLOR BLANCO DE 170 MM DE DIÁMETRO EXTERIOR CON CUELLO DE CONEXIÓN DE 125 MM DE DIÁMETRO Y REGULADOR DE PLÁSTICO. INCLUSO ELEMENTOS DE FIJACIÓN. | **67,83 €** |
| **FON30** | **UD** | COLOCACIÓN DE PUERTA DE CONTADOR DE PLÁSTICO ABS, SEGÚN COMPAÑÍA SUMINISTRADORA, PARA REGISTRO DE CONTADOR DE AGUA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR HASTA DIMENSIÓN MÁXIMA DE 60X40 | **84,06 €** |
| | **DESMONTAJE Y MONTAJE SANITARIOS CUANDO ES NECESARIO PARA EJECUTAR OTROS TRABAJOS** | | |
| **FON31** | **UD** | LAVABO, BIDÉ, INODORO | **40,95 €** |
| **FON32** | **UD** | PLATO DE DUCHA | **49,14 €** |
| **FON33** | **UD** | BAÑERA | **81,90 €** |
| **FON34** | **UD** | CALENTADOR | **40,95 €** |
| **FON35** | **UD** | SELLADO DE BAÑERA | **41,84 €** |
| **FON36** | **UD** | SUSTITUCIÓN DE LATIGUILLOS | **36,86 €** |




| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 16 / 37 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 119 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **BATERIA DE CONTADORES** | | |
| **# NOTAS** | Los cambios de las baterías de contadores se harán tanto en acero galvanizado como polietileno, según indicaciones de los **Servicios Técnicos de la Dirección Provincial de AVRA**, y se medirán por módulos según estándares comerciales proporcionalmente a los precios siguientes. | | |
| **FON37** | **UD** | BATERÍA **DE ACERO GALVANIZADO O POLIPROPILENO,** MODULABLES, SALIDAS CON CONEXIÓN EMBRIDADA, PARA CENTRALIZACIÓN DE UN MÁXIMO DE **12 CONTADORES** EN DOS FILAS, CON LLAVE DE CORTE, LLAVES DE ENTRADA, GRIFOS DE COMPROBACIÓN, VÁLVULAS DE RETENCIÓN, LLAVES DE SALIDA, LATIGUILLOS Y CUADRO DE CLASIFICACIÓN. INCLUSO SOPORTES PARA EL COLECTOR Y MATERIAL AUXILIAR. EL PRECIO NO INCLUYE LOS CONTADORES DE AGUA. | **736,79 €** |
| **FON38** | **UD** | BATERÍA **DE ACERO GALVANIZADO O POLIPROPILENO,** MODULABLES, SALIDAS CON CONEXIÓN EMBRIDADA, PARA CENTRALIZACIÓN DE UN MÁXIMO DE **9 CONTADORES** EN DOS FILAS, CON LLAVE DE CORTE, LLAVES DE ENTRADA, GRIFOS DE COMPROBACIÓN, VÁLVULAS DE RETENCIÓN, LLAVES DE SALIDA, LATIGUILLOS Y CUADRO DE CLASIFICACIÓN. INCLUSO SOPORTES PARA EL COLECTOR Y MATERIAL AUXILIAR. EL PRECIO NO INCLUYE LOS CONTADORES DE AGUA. | **588,37 €** |
| **FON39** | **UD** | DESMONTAJE DE BATERÍA **METÁLICA O PLÁSTICA**, PARA CENTRALIZACIÓN DE HASTA **12 CONTADORES** DE AGUA, CON MEDIOS MANUALES, Y CARGA MANUAL SOBRE CAMIÓN O CONTENEDOR. EL PRECIO INCLUYE EL DESMONTAJE DE LOS ACCESORIOS. | **143,13 €** |
| **FON40** | **UD** | DESMONTAJE DE BATERÍA **METÁLICA O PLÁSTICA**, PARA CENTRALIZACIÓN DE HASTA **9 CONTADORES** DE AGUA, CON MEDIOS MANUALES, Y CARGA MANUAL SOBRE CAMIÓN O CONTENEDOR. EL PRECIO INCLUYE EL DESMONTAJE DE LOS ACCESORIOS. | **107,35 €** |
| | **BOMBAS Y GRUPOS DE PRESIÓN** | | |
| **FON41** | **UD** | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA PARA GRUPO DE PRESIÓN | **684,39 €** |
| **FON42** | **UD** | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALDERÍN PARA GRUPO DE PRESIÓN | **482,68 €** |





| | | | |
|---|---|---|---|
| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 17 / 37 |
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 120 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| COD. | UD | CONCEPTO | PRECIO ACTUALIZADO 2023 |
|---|---|---|---|
| **CAP. SAN** | **REPARACIÓN DE AVERÍA O ROTURA DE APARATOS SANITARIOS O FREGADEROS Y DESATRANQUES** | | |
| | Se aplicará este capítulo para la sustitución de algunos de los aparatos sanitarios, fregaderos o calentadores de agua cuando la avería lo sea del propio aparato sanitario o sus mecanismos. | | |
| | Los precios que aparecen incluyen el desmontaje del antiguo aparato o elemento, y el montado del nuevo totalmente terminado, con todas las conexiones, grifería incluida y funcionando, incluso transporte del antiguo aparato a vertedero, **incluida la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos generados por los trabajos, comprendiendo la selección, carga, transporte, descarga y canon de gestión.** | | |
| **SAN01** | **UD** | PLATO DE DUCHA | **185,96 €** |
| **SAN02** | **UD** | BIDÉ | **166,51 €** |
| **SAN03** | **UD** | INODORO | **301,10 €** |
| **SAN04** | **UD** | BAÑERA | **282,55 €** |
| **SAN05** | **UD** | LAVABO | **189,98 €** |
| **SAN06** | **UD** | FREGADERO | **410,02 €** |
| **SAN07** | **UD** | PILETA | **154,81 €** |
| **SAN08** | **UD** | LLAVE DE PASO | **31,61 €** |
| **SAN09** | **UD** | LLAVE DE CORTE GENERAL | **31,61 €** |
| **SAN10** | **ML** | ML TUBERÍA DE COBRE | **26,72 €** |
| | **VARIOS** | | |
| **SAN11** | **UD** | DESMONTAJE Y MONTAJE DE ENCIMERA DE COCINA, MUEBLE, FREGADERO, ETC | **37,48 €** |
| **SAN12** | **UD** | SELLADO DE BAÑERA O PLATO DUCHA CAUSANDO DAÑOS PROPIOS Y/O A TERCEROS | **52,07 €** |
| **SAN13** | **UD** | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE ACHIQUE EN ARQUETA | **508,03 €** |
| **SAN14** | **UD** | ARQUETA. RECONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE ARQUETA EXISTENTE INCLUIDO TRABAJOS DE DEMOLICIÓN SI FUERAN NECESARIOS. | **208,31 €** |
| **SAN15** | **UD** | SUSTITUCIÓN TAPA DE HORMIGÓN ARMADO. RETIRADA DE LA TAPA EXISTENTE Y SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE NUEVA TAPA DE HORMIGÓN ARMADO CON CERCO. | **72,26 €** |
| **SAN16** | **UD** | SUSTITUCIÓN TAPA METÁLICA PARA ARQUETAS. RETIRADA DE LA TAPA EXISTENTE Y SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE NUEVA TAPA METÁLICA PARA ARQUETAS. | **81,46 €** |
| **SAN17** | **UD** | SUSTITUCIÓN TAPA FUNDICIÓN PARA ARQUETAS. RETIRADA DE LA TAPA EXISTENTE Y SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE NUEVA TAPA PARA FUNDICIÓN ARQUETAS. | **122,85 €** |
| **SAN18** | **UD** | **SUSTITUCIÓN DE BAÑERA HASTA 1,20M POR PLATO DUCHA** INCLUIDO RETIRADA DE LA BAÑERA, ELIMINACIÓN DE TABIQUE Y ALICATADO, SUMINISTRO, COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE LA NUEVA PLACA, ALICATADO DEL PERÍMETRO OCUPADO POR LA BAÑERA E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACOMETIDA, NUEVA GRIFERÍA Y DESAGÜES. CONSTRUIDO SEGÚN CTE, E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, INCLUSO COLOCACIÓN, SELLADO Y AYUDAS DE ALBAÑILERÍA. TODO INCLUIDO. | **328,53 €** |
| **SAN19** | **UD** | **SUSTITUCIÓN DE BAÑERA HASTA 1,40M POR PLATO DUCHA** INCLUIDO RETIRADA DE LA BAÑERA, ELIMINACIÓN DE TABIQUE Y ALICATADO, SUMINISTRO, COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE LA NUEVA PLACA, ALICATADO DEL PERÍMETRO OCUPADO POR LA BAÑERA E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACOMETIDA, NUEVA GRIFERÍA Y DESAGÜES. CONSTRUIDO SEGÚN CTE, E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, INCLUSO COLOCACIÓN, SELLADO Y AYUDAS DE ALBAÑILERÍA. TODO INCLUIDO. | **384,32 €** |
| **SAN20** | **UD** | **SUSTITUCIÓN DE BAÑERA HASTA 1,60M POR PLATO DUCHA** INCLUIDO RETIRADA DE LA BAÑERA, ELIMINACIÓN DE TABIQUE Y ALICATADO, SUMINISTRO, COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE LA NUEVA PLACA, ALICATADO DEL PERÍMETRO OCUPADO POR LA BAÑERA E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACOMETIDA, NUEVA GRIFERÍA Y DESAGÜES. CONSTRUIDO SEGÚN CTE, E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, INCLUSO COLOCACIÓN, SELLADO Y AYUDAS DE ALBAÑILERÍA. TODO INCLUIDO. | **415,32 €** |
| | **DESATRANQUES** | | |
| | **INTERVENCIÓN CON MAQUINA DE ALTA PRESIÓN** | | |
| **SAN21** | **UD** | PRIMERA HORA | **246,15 €** |
| **SAN22** | **H** | RESTO DE HORAS | **122,83 €** |
| **SAN23** | **UD** | INTERVENCIÓN CON MAQUINAS DE INFRARROJOS. | **245,69 €** |
| **SAN24** | **UD** | DESATRANCO MANUAL CON LÍQUIDO DESATASCADOR O MECANISMO DE AIRE COMPRIMIDO (INCLUIDO MATERIAL Y MANO DE OBRA. CÓDIGO ÚNICO POR SERVICIO) | **63,76 €** |
| **SAN25** | **UD** | DESATASCO DE RED DE SANEAMIENTO, EN ZONAS COMUNES O PRIVATIVAS, INCLUIDA MAQUINA DE ALTA PRESIÓN, MEDIOS AUXILIARES, AYUDAS DE ALBAÑILERÍA Y REPOSICIÓN DEL MATERIA NECESARIO. TODO INCLUIDO | **400,00 €** |
| **SAN26** | **UD** | INSPECCIÓN DE RED DE SANEAMIENTO CON CÁMARA DE TV<br>COMPROBACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO MEDIANTE CÁMARA DE VISUALIZACIÓN, INCLUSO DESPLAZAMIENTO A OBRA E INFORME DE RESULTADOS. TODO INCLUIDO | **200,00 €** |




| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 18 / 37 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 121 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| COD. | UD | CONCEPTO | PRECIO ACTUALIZADO 2023 |
|---|---|---|---|
| **CAP. ELE** | **ELECTRICIDAD** | | |
| **# NOTAS** | Todas las partidas recogidas la localización de la avería, la mano de obra, la realización del trabajo y la limpieza y retirada **y transporte** de material desechable, **incluida la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos generados por los trabajos, comprendiendo la selección, carga, transporte, descarga y canon de gestión.** No aplicable a instalaciones exteriores al edificio. | | |
| | Todos los trabajos habrán de cumplir con **el REBT y normas de la Compañía Suministradora.** | | |
| | **REPOSICIÓN DE MAGNETOTÉRMICO (UNIDAD)** | | |
| **ELE01** | **UD** | REPOSICIÓN DE MAGNETOTÉRMICO (UNIDAD) 2 x 25 A | **44,57 €** |
| **ELE02** | **UD** | REPOSICIÓN DE MAGNETOTÉRMICO (UNIDAD) 2 x 40 A | **75,41 €** |
| **ELE03** | **UD** | REPOSICIÓN DE MAGNETOTÉRMICO (UNIDAD) 2 x 50 A | **140,04 €** |
| **ELE04** | **UD** | REPOSICIÓN DE MAGNETOTÉRMICO (UNIDAD) 4 x 25 A | **121,76 €** |
| **ELE05** | **UD** | REPOSICIÓN DE MAGNETOTÉRMICO (UNIDAD) 4 x 40 A | **145,03 €** |
| **ELE06** | **UD** | REPOSICIÓN DE MAGNETOTÉRMICO (UNIDAD) 4 x 50 A | **282,89 €** |
| | **REPOSICIÓN DE DIFERENCIAL (UNIDAD)** | | |
| **ELE07** | **UD** | REPOSICIÓN DE DIFERENCIAL (UNIDAD) HASTA 2 x 40 A SENSIBILIDAD 30 Ma | **73,05 €** |
| **ELE08** | **UD** | REPOSICIÓN DE DIFERENCIAL (UNIDAD) 2 X 63 a sensibilidad 30 mA | **323,70 €** |
| **ELE09** | **UD** | REPOSICIÓN DE DIFERENCIAL (UNIDAD) HASTA 4 x 40 A SENSIBILIDAD 30 mA | **251,83 €** |
| **ELE10** | **UD** | REPOSICIÓN DE DIFERENCIAL (UNIDAD) 4 X 63 a sensibilidad 30 mA | **519,02 €** |
| **ELE11** | **UD** | REPOSICIÓN DE DIFERENCIAL (UNIDAD) HASTA 4 x 40 A SENSIBILIDAD 300 mA | **216,62 €** |
| **ELE12** | **UD** | REPOSICIÓN DE DIFERENCIAL (UNIDAD) 4 X 63 a sensibilidad 300 mA | **277,63 €** |
| | **CAMBIO DE LINEAS GENERALES EN VIVIENDAS Y EN ZONAS COMUNES (ML)** | | |
| **ELE13** | **ML** | CAMBIO DE LINEAS GENERALES (ML) HASTA 2,5 mm | **8,74 €** |
| **ELE14** | **ML** | CAMBIO DE LINEAS GENERALES (ML) 4 mm | **10,95 €** |
| **ELE15** | **ML** | CAMBIO DE LINEAS GENERALES (ML) 6 mm | **11,88 €** |
| **ELE16** | **ML** | CAMBIO DE LINEAS GENERALES (ML)10 mm | **9,53 €** |
| **ELE17** | **ML** | CAMBIO DE LINEAS GENERALES (ML)16 mm | **10,38 €** |
| **ELE18** | **ML** | CAMBIO DE LINEAS GENERALES (ML) 25 mm | **11,32 €** |
| | **VARIOS** | | |
| **ELE19** | **UD** | REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE INTERRUPTOR, PULSADOR, ENCHUFE, TIMBRE O SIMILAR (INCLUYE MATERIAL) | **39,71 €** |
| **ELE20** | **UD** | REPARACIÓN DE CORTOCIRCUITO (INTERVENCIÓN MÁXIMA 3H) | **60,40 €** |
| **ELE21** | **UD** | REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PUNTO DE LUZ SIMPLE, O DOBLE CON MECANISMO DE GAMA MEDIA (INCLUYE MATERIAL) | **46,12 €** |
| **ELE22** | **UD** | REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PUNTO DE LUZ CONMUTADA CON MECANISMO DE GAMA MEDIA. (INCLUYE MATERIAL) | **46,86 €** |
| **ELE23** | **UD** | REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PUNTO DE LUZ DE CRUCE CON MECANISMO DE GAMA MEDIA. (INCLUYE MATERIAL) | **50,09 €** |




| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 19 / 37 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 122 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| COD. | UD | CONCEPTO | PRECIO ACTUALIZADO 2023 |
|---|---|---|---|
| **CAP. PIN** | **PINTURA** | | |
| **# NOTAS** | Esta partida incluyen la protección del mobiliario; **la preparación del soporte como lijado, limpieza, plastecido, recogida de fisuras**, **tapado de agujeros;** y pintar dando las manos necesarias incluido el esmalte para las manchas, mano de obra, **limpieza y retirada de escombros, incluida la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos generados por los trabajos, comprendiendo la selección, carga, transporte, descarga y canon de gestión.** | |
| | Si se utilizan distintas pinturas/colores, los primeros 10 m2 se facturarán por el servicio mínimo más ventajoso, y el resto de los tipos de pintura utilizados se facturarán por el precio del m2 adicional correspondiente a cada uno de ellos. | |
| | Se contabilizaran los metros cuadrados totales, sin distinguir habitaciones. | |
| | **PINTADO DE PARAMENTOS (INCLUIDO RASPADO, LAVADO EMPLASTECIDO Y ESMALTE SELLADOR)** | |
| | **TEMPLE LISO** | |
| **PIN01** | **UD** | HASTA 10 M2 (SERVICIO MÍNIMO) | **67,57 €** |
| **PIN02** | **M2** | M2 ADICIONAL | **4,09 €** |
| | **PLÁSTICO** | |
| **PIN03** | **UD** | HASTA 10 M2 (SERVICIO MÍNIMO) | **76,03 €** |
| **PIN04** | **M2** | M2 ADICIONAL | **5,53 €** |
| | **ESMALTE** | |
| **PIN05** | **UD** | HASTA 10 M2 (SERVICIO MÍNIMO) | **90,02 €** |
| **PIN06** | **M2** | M2 ADICIONAL | **6,82 €** |
| | **PÉTREA** | |
| **PIN07** | **UD** | HASTA 10 M2 (SERVICIO MÍNIMO) | **90,02 €** |
| **PIN08** | **M2** | M2 ADICIONAL | **6,62 €** |
| | **GOTELÉ ACABADO PLÁSTICO O ARPILLERA** | |
| **PIN09** | **UD** | HASTA 10 M2 (SERVICIO MÍNIMO) | **114,32 €** |
| **PIN10** | **M2** | M2 ADICIONAL | **8,15 €** |
| | **PICADO PLÁSTICO, PASTA RAYADA, PÉTREA** | |
| **PIN11** | **UD** | HASTA 10 M2 (SERVICIO MÍNIMO) | **90,28 €** |
| **PIN12** | **M2** | M2 ADICIONAL | **6,76 €** |
| | **TIXOTRÓPICA, FUNGICIDA O ESMALTE** | |
| **PIN13** | **UD** | HASTA 10 M2 (SERVICIO MÍNIMO) | **95,29 €** |
| **PIN14** | **M2** | M2 ADICIONAL | **6,83 €** |
| | **VARIOS** | |
| **PIN15** | **UD** | PARCHEADO CON GOTELÉ SÓLO EN ZONA DAÑADA | **22,04 €** |
| **PIN16** | **UD** | REPASO CON QUITAMANCHAS (CÓDIGO ÚNICO POR SERVICIO) | **8,77 €** |
| **PIN17** | **M2** | RETIRADA DE PAPEL PINTADO, POSTERIOR LAVADO Y EMPLASTECIDO (M2) | **6,76 €** |
| **PIN18** | **UD** | SUMINISTRO DE BIDÓN DE PINTURA PLÁSTICA BLANCA DE 15 L | **60,18 €** |
| **PIN19** | **UD** | SUMINISTRO DE PINTURA AL ESMALTE 0,75 L PARA CARPINTERIA INTERIOR | **14,12 €** |
| **PIN20** | **UD** | SUMINISTRO DE PINTURA AL ESMALTE 0,75 L PARA CARPINTERIA-CERRAJERÍA EXTERIOR | **17,66 €** |
| | | | |




| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 20 / 37 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 123 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| COD. | UD | CONCEPTO | PRECIO ACTUALIZADO 2023 |
|---|---|---|---|
| **CAP. VID** | **VIDRIOS** | | |
| **# NOTAS** | Las partidas recogidas incluyen la colocación del vidrio, la mano de obra y realización de los trabajos, la limpieza, retirada **y transporte** del material sobrante y los materiales de agarre, fijación y sellado, **incluida la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos generados por los trabajos, comprendiendo la selección, carga, transporte, descarga y canon de gestión** | | |
| | Se especificará en factura el tipo y la medida exacta del cristal colocado y el detalle de las manufacturas realizadas. | | |
| | La cuadratura de las hojas se efectuará por múltiplos de **3 cm,** tomando el inmediato superior para aquellas medidas que no lo sean. | | |
| | **LUNAS SENCILLAS** | | |
| **VID01** | **M2** | INCOLORA 3 mm | **36,21 €** |
| **VID02** | **M2** | INCOLORA 4 mm | **43,28 €** |
| **VID03** | **M2** | Luna incolora de 5 mm (m2) | **51,46 €** |
| **VID04** | **M2** | INCOLORA 6 mm | **63,86 €** |
| **VID05** | **M2** | INCOLORA 8 mm | **59,58 €** |
| **VID06** | **M2** | Luna incolora de 10 mm (m2) | **110,68 €** |
| | **DOBLE ACRISTALAMIENTO** | | |
| **VID07** | **M2** | Composición incoloro climalit o similar 4+cámara+4 (m2) | **83,15 €** |
| **VID08** | **M2** | Composición incoloro climalit o similar 5+cámara+5 (m2) | **93,14 €** |
| **VID09** | **M2** | Composición incoloro climalit o similar 6+cámara+6 (m2) | **104,44 €** |
| **VID10** | **M2** | Composición incoloro climalit o similar 4+6+4 (m2) | **89,53 €** |
| **VID11** | **M2** | Composición incoloro climalit o similar 8+6+4 (m2) | **118,72 €** |
| | **VIDRIO LAMINADO SEGURIDAD** | | |
| **VID12** | **M2** | Vidrio laminado transparente de seguridad de 3+3 mm (m2) | **110,80 €** |
| **VID13** | **M2** | Vidrio laminado transparente de seguridad de 4+4 mm (m2) | **140,54 €** |
| **VID14** | **M2** | Vidrio laminado transparente de seguridad de 5+5 mm (m2) | **151,84 €** |
| **VID15** | **M2** | Vidrio laminado transparente de seguridad de 6+6 mm (m2) | **187,20 €** |
| | **VIDRIO TEMPLADO SEGURIDAD** | | |
| **VID16** | **M2** | Luna incolora templada de 4 mm (m2) | **114,85 €** |
| **VID17** | **M2** | Luna incolora templada de 5 mm (m2) | **128,92 €** |
| **VID18** | **M2** | Luna incolora templada de 6 mm (m2) | **146,96 €** |
| **VID19** | **M2** | Luna incolora templada de 8 mm (m2) | **182,42 €** |
| **VID20** | **M2** | Luna incolora templada de 10 mm (m2) | **237,50 €** |
| | **VARIOS** | | |
| **VID20** | **M2** | Vidrio Impreso, listral (m2) | **47,21 €** |
| **VID21** | **M2** | Vidrio Catedral armado carglass (m2) | **66,61 €** |
| **VID22** | **UD** | Taladro circular salida humos | **12,14 €** |
| **VID23** | **UD** | Taladros punto de luz | **8,06 €** |
| **VID24** | **ML** | Ingletes para vidrio laminado de seguridad (ml) | **28,68 €** |
| **VID25** | **UD** | Taladros | **6,92 €** |
| **VID26** | **M2** | Pegado de silicona en espejos (m2) | **12,27 €** |




| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 21 / 37 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 124 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| COD. | UD | CONCEPTO | PRECIO ACTUALIZADO 2023 |
|---|---|---|---|
| **CAP. CAR** | **CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y PERSIANAS** | | |
| | **APERTURA DE PUERTAS Y CAMBIOS DE CERRADURA** | | |
| **# NOTAS** | Las partidas recogidas **incluyen la colocación, la mano de obra y realización de los trabajos, la limpieza, retirada y transporte del material sobrante y los materiales de agarre, las ayudas de albañileria, fijación y sellado. incluida la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos generados por los trabajos, comprendiendo la selección, carga, transporte, descarga y canon de gestión.** Estos precios incluyen material | | |
| **CAR01** | **UD** | APERTURA DE PUERTA | **47,78 €** |
| **CAR02** | **UD** | CAMBIO DE CERRADURA COMPLETA INCLUIDO BOMBIN Y MANETAS | **185,96 €** |
| **CAR03** | **UD** | CAMBIO DE BOMBÍN DE CERRADURA | **61,99 €** |
| | **LEVANTADO Y REPOSICIÓN DE TAPAJUNTAS (UNA PUERTA, POR UNA O LAS DOS CARAS)** | | |
| **# NOTAS** | La partida que sigue sí podrá formar parte de una reparación, incluye repasos hasta perfecto acabado. En estos precios no se incluye material nuevo. | | |
| **CAR04** | **UD** | SERVICIO MÍNIMO **(10 ML)** | **68,25 €** |
| **CAR05** | **UD** | POR CADA **ML** ADICIONAL | **8,07 €** |
| | **SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN DE PUERTAS** | | |
| **# NOTAS** | Estas partidas incluyen, desmontado, suministro y colocación de hoja, premarcos y tapajuntas, de madera, metálicos, o de aluminio, así como herrajes de cuelgue y seguridad correspondientes | | |
| **CAR06** | **UD** | SUSTITUCIÓN DE PUERTA ENTRADA A VIVIENDA DE **SIMILARES CARACTERÍSTICAS** A LA EXISTENTE. (INCLUYE TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA Y PINTURAS) | **334,73 €** |
| **CAR07** | **UD** | SUSTITUCIÓN DE PUERTA ENTRADA A VIVIENDA **BLINDADA** DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS A LA EXISTENTE. (INCLUYE TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA Y PINTURAS) | **576,48 €** |
| **CAR08** | **UD** | SUSTITUCIÓN DE PUERTA DE PASO EN INTERIOR DE VIVIENDA DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS A LA EXISTENTE (INCLUYE TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA Y PINTURA, SI FUESEN NECESARIOS) | **210,76 €** |
| **CAR09** | **UD** | REPARACIÓN DE PUERTA DE PASO (INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE DE PUERTA, CEPILLADO, LIJADO Y BARNIZADO, O PINTADO. **INCLUSO SUSTITUCIÓN DE CRISTALES**) | **95,03 €** |
| | **SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN DE VENTANAS** | | |
| **# NOTAS** | Estas partidas incluyen, desmontado, suministro y colocación de hoja, premarcos y tapajuntas, de madera, metálicos, o de aluminio, así como herrajes de cuelgue y seguridad correspondientes | | |
| **CAR10** | **UD** | SUSTITUCIÓN DE VENTANA DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS A LA EXISTENTE (INCLUYE OBRA DE ALBAÑILERÍA Y PINTURAS) | **334,73 €** |
| **CAR11** | **UD** | REPARACIÓN Y AJUSTE DE VENTANA (INCLUYE OBRA DE ALBAÑILERÍA Y PINTURAS, SI ES NECESARIO) | **95,03 €** |
| | **SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN DE MÓDULOS COCINA O MUEBLES DE BAÑO** | | |
| **# NOTAS** | Esta partidas incluyen, desmontado de hoja y galce, suministro y colocación de galces en DM y hoja de madera, con tapajuntas, manivela y herrajes correspondientes | | |
| **CAR12** | **UD** | DESMONTAJE Y MONTAJE DE HASTA **1 MÓDULO** DE COCINA | **55,79 €** |
| **CAR13** | **UD** | DESMONTAJE Y MONTAJE DE HASTA **2 MÓDULOS** DE COCINA | **118,33 €** |
| **CAR14** | **UD** | DESMONTAJE Y MONTAJE **MÓDULO ADICIONAL** | **39,45 €** |
| **CAR15** | **UD** | REPOSICIÓN DE MÓDULO DE MUEBLE DE COCINA ALTO O BAJO (SIN PUERTAS) | **210,76 €** |
| **CAR16** | **UD** | REPOSICIÓN DE MÓDULO DE MUEBLE DE COCINA ALTO O BAJO (CON PUERTAS NUEVAS) | **306,22 €** |
| **CAR17** | **UD** | SUSTITUCIÓN DE MUEBLE DE BAÑO LACADO EN BLANCO DE 60 A 90 CM (INCLUYE EL MATERIAL Y LA ENCIMERA) | **517,36 €** |
| | **PERSIANAS** | | |
| **# NOTAS** | Las partidas recogidas incluyen los materiales, el suministro y la colocación, la mano de obra y la realización de los trabajos, los accesorios **(cajas de enrollamiento, tapamentos, mecanismos, cintas, etc),** la limpieza, la retirada **y transporte** del material sobrante. | | |
| | Cuando en una reparación converjan mas de una ventana, se especificará el nº de ventanas y medidas de las persianas, se facturarán los primeros dos metros como servicio mínimo y el resto por el precio de metro cuadrado adicional. | | |
| | **PVC** | | |
| **CAR18** | **UD** | HASTA 2 M2 (SERVICIO MÍNIMO) | **90,08 €** |
| **CAR19** | **M2** | M2 ADICIONAL | **58,69 €** |
| | **ALUMINIO** | | |
| **CAR20** | **UD** | HASTA 2 M2 (SERVICIO MÍNIMO) | **122,83 €** |
| **CAR21** | **M2** | M2 ADICIONAL | **75,07 €** |




| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 22 / 37 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 125 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| COD. | UD | CONCEPTO | PRECIO ACTUALIZADO 2023 |
|---|---|---|---|
| **CAP. CUB** | **CUBIERTAS PLANAS** | | |
| **# NOTAS** | Las partidas recogidas incluyen, si fuese el caso, la reposición del material de cubrición, el aislamiento existente, la formación de pendientes, y los encuentros con paramentos y elementos singulares, así como las juntas de construcción y dilatación. | | |
| | **Todas las partidas incluyen la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos generados por los trabajos, comprendiendo la limpieza, retirada de escombros o material sobrante, selección, carga, transporte, descarga y canon de gestión** | | |
| | **IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA CON CAUCHO Y FIBRA SINTÉTICA.** | | |
| **CUB01** | **UD** | HASTA TRES METROS (SERVICIO MÍNIMO) | **86,78 €** |
| **CUB02** | **M2** | M2 ADICIONAL | **24,49 €** |
| | **IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA CON TELA ASFÁLTICA** | | |
| **CUB03** | **UD** | HASTA TRES METROS (SERVICIO MÍNIMO) | **92,18 €** |
| **CUB04** | **M2** | M2 ADICIONAL | **24,24 €** |
| | **SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE CUBIERTA PLANA** FORMADA POR DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE DE PAÑOS DE CUBIERTA PLANA, INCLUIDO DE FORMACIÓN DE PENDIENTE, IMPERMEABILIZACIÓN, AISLAMIENTO Y REVESTIMIENTO. REPARACIÓN DE DAÑOS. REPOSICIÓN DE CAZOLETAS DE DESAGÚE Y BAJANTES PARA LA RECOGIDA DE PLUVIALES. INCLUSO RETIRADA, TRANSPORTE DE ESCOMBROS, GESTIÓN DE RESIDUOS Y MEDIOS AUXILIARES. MEDIDA LA UNIDAD EJECUTADA Y PROBADA EN PROYECCIÓN HORIZONTAL. | | |
| **CUB05** | **UD** | SERVICIO MÍNIMO (10 M2) | **929,81 €** |
| **CUB06** | **M2** | M2 ADICIONAL | **92,98 €** |
| | **CUBIERTAS INCLINADAS** | | |
| | Las partidas recogidas incluyen, si fuese el caso, la reposición del material de cubrición, el aislamiento existente, la formación de pendientes, y los encuentros con paramentos y elementos singulares, así como las juntas de construcción y dilatación. | | |
| **CUB07** | **UD** | SUBIDA AL TEJADO Y CONFECCIÓN DE PRESUPUESTO (CÓDIGO ÚNICO POR SERVICIO) | **87,65 €** |
| **CUB08** | **H** | HORAS DE OFICIAL | **43,83 €** |
| **CUB09** | **H** | HORAS DE AYUDANTE | **22,54 €** |
| | **UD** | MEDIOS AUXILIARES (ALQUILER O USO PRECIO DE MERCADO) | **VER CAP. AUX** |
| | **SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE CUBIERTA INCLINADA** FORMADA POR: DEMOLICIÓN DE PAÑOS DE CUBIERTA DE TEJA CERÁMICA O DE MORTERO; DE TIPO PLANA, CURVA O MIXTA. CON RECUPERACIÓN, LIMPIEZA Y ACOPIO DE PIEZAS DE CUBRICIÓN PARA POSTERIOR REPOSICIÓN. REPARACIÓN DE DAÑOS. RESANADO DE TABLERO DE SOPORTE EXISTENTE CON MORTERO M5 CON ARMADURA DE FIBRA DE VIDRIO, IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA. COLOCACIÓN DE TEJAS DE CUBRICIÓN RECUPERADAS FIJADAS CON MORTERO MIXTO DE CAL Y CEMENTO M10, CON P.P. DE APORTE DE UN 60% DE MATERIAL NUEVO. CON P.P. DE RESOLUCIÓN DE ENCUENTROS Y PUNTOS SINGULARES DE CABALLETES, LIMAS, ALEROS Y ENCUENTROS CON PARAMENTOS. INCLUSO REPOSICIÓN DE CANALONES Y BAJANTES PARA LA RECOGIDA DE PLUVIALES. MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA EN PROYECCIÓN HORIZONTAL. INCLUSO RETIRADA, TRANSPORTE DE ESCOMBROS, GESTIÓN DE RESIDUOS Y MEDIOS AUXILIARES. | | |
| **CUB10** | **UD** | SERVICIO MÍNIMO (10 M2) | **805,84 €** |
| **CUB11** | **M2** | M2 ADICIONAL | **80,58 €** |
| | **REPARACION CUBIERTA INCLINADA CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE VEGETACIÓN, SUSTITUCIÓN DE TEJAS ROTAS Y SELLADO DE ENCUENTROS EN MAL ESTADO** | | |
| **CUB12** | **UD** | SERVICIO MÍNIMO (HASTA 3 M2) | **92,18 €** |
| **CUB13** | **M2** | M2 ADICIONAL | **24,24 €** |
| | **CANALONES** | | |
| **# NOTAS** | Las partidas recogidas incluyen los materiales, el suministro y colocación, la mano de obra y la realización de los trabajos, los accesorios, la limpieza y retirada de material sobrante. | | |
| | Si es necesario para la reparación la utilización de andamios o plataformas elevadoras, estas serán facturadas al precio de mercado, previo presupuesto. | | |
| **CUB14** | **ML** | PVC | **31,80 €** |
| **CUB15** | **ML** | ZINC | **36,71 €** |
| | **VARIOS** | | |
| **CUB16** | **ML** | **REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE ENCUENTROS DE CUBIERTAS PLANAS O INCLINADAS**<br>REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE ENCUENTROS DE CUBIERTAS PLANAS O INCLINADAS CON PARAMENTOS, LAMAS Y CABALLETES, CONSISTENTES EN SANEADO, LIMPIEZA E IMPRIMACIÓN CON CAUCHO Y FIBRA SINTÉTICA. INCLUSO RETIRADA, TRANSPORTE DE ESCOMBROS, GESTIÓN DE RESIDUOS Y MEDIOS AUXILIARES.MEDIDA LA UNIDAD EJECUTADA Y PROBADA. | **27,27 €** |
| **CUB17** | **ML** | LIMPIEZA DE CANALES EN CUBIERTA | **30,00 €** |
| **CUB18** | **ML** | SELLADO DE JUNTA DE DILATACIÓN HORIZONTAL | **23,29 €** |
| **CUB19** | **ML** | SELLADO DE JUNTA DE DILATACIÓN VERTICAL (LADRILLO VISTO) | **20,06 €** |
| **CUB20** | **ML** | SELLADO DE JUNTA DE DILATACIÓN VERTICAL (ENFOSCADO) | **17,14 €** |
| **CUB21** | **UD** | CALA EN CUBIERTA PLANA Y POSTERIOR CIERRE DE LA MISMA | **90,90 €** |




| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 23 / 37 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 126 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CUB22** | **UD** | CALA EN EXTERIOR DE FACHADA, HASTA LLEGAR A LA HOJA INTERIOR DE LA CAPUCHINA, CON CIERRE POSTERIOR DE LA CALA. | **62,24 €** |
| **CUB23** | **M2** | LUCERNARIO A UN AGUA CON UNA LUZ MÁXIMA MENOR DE 3 M REVESTIDO CON PLACAS ALVEOLARES DE POLICARBONATO CELULAR INCOLORAS DE 16 MM DE ESPESOR. | **473,36 €** |





| | | | |
|---|---|---|---|
| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 24 / 37 |
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 127 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| COD. | UD | CONCEPTO | PRECIO ACTUALIZADO 2023 |
|---|---|---|---|
| **CAP. AUX** | **MEDIOS AUXILIARES** | | |
| **# NOTAS** | **El alquiler de medios auxiliares (mientras no se indique lo contrario) se entiende la ud de alquiler como semana completa, y están incluidos el montaje y desmontaje por personal especializado, servicio de entrega a pie de obra y la retirada de los mismos, así como todos los permisos y proyectos para su instalación y funcionamiento.** | | |
| | **En el caso de los medios auxiliares para desescombros (cubas, contenedores, sacos, etc), además de lo anterior, están incluidos también los gastos que generen la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos generados por los trabajos, como el canon de gestión o vertido.** | | |
| | **En el caso que necesiten carburante o suministro eléctrico para su funcionamiento (PLATAFORMAS ELEVADORAS) los gastos de estos también se consideran incluidos.** | | |
| **AUX01** | **UD** | ALQUILER **SEMANAL** DE ANDAMIOS, INCLUSO TRASLADO A OBRA, MONTAJE Y DESMONTAJE, HASTA 2 CUERPOS | **112,73 €** |
| **AUX02** | **UD** | ALQUILER **SEMANAL** DE ANDAMIOS, INCLUSO TRASLADO A OBRA, MONTAJE Y DESMONTAJE, HASTA 3 CUERPOS | **150,20 €** |
| **AUX03** | **UD** | ALQUILER **SEMANAL** DE ANDAMIOS, INCLUSO TRASLADO A OBRA, MONTAJE Y DESMONTAJE, HASTA 4 CUERPOS | **196,40 €** |
| **AUX04** | **UD** | ALQUILER **SEMANAL** DE ANDAMIOS, INCLUSO TRASLADO A OBRA, MONTAJE Y DESMONTAJE, HASTA 5 CUERPOS | **240,13 €** |
| **AUX05** | **UD** | ALQUILER **SEMANAL** DE ANDAMIOS, INCLUSO TRASLADO A OBRA, MONTAJE Y DESMONTAJE, HASTA 6 CUERPOS | **281,76 €** |
| **AUX06** | **UD** | ALQUILER **SEMANAL** DE CONTENEDOR, MÍNIMO **3 M3** DE DESESCOMBRO | **123,98 €** |
| **AUX07** | **UD** | UTILIZACIÓN DE SACO PARA ESCOMBRO CON RETIRADA DEL MISMO CON CAPACIDAD DE **1 M3** | **61,99 €** |
| **AUX08** | **UD** | ALQUILER **DIARIO** MARTILLO COMPRESOR/ LOCALIZADOR AVERÍAS INCLUIDO CARBURANTE, TRANSPORTE A OBRA Y RETIRADA. | **43,39 €** |
| **AUX09** | **UD** | ALQUILER **SEMANAL** DE CARGA Y CAMBIO DE CONTENEDOR DE 6 M³, PARA RECOGIDA DE **MEZCLA SIN CLASIFICAR DE RESIDUOS INERTES** PRODUCIDOS EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O DEMOLICIÓN, COLOCADO EN OBRA A PIE DE CARGA, INCLUSO SERVICIO DE ENTREGA Y ALQUILER. | **185,96 €** |
| **AUX10** | **UD** | ALQUILER **SEMANAL** DE CARGA Y CAMBIO DE CONTENEDOR DE 6 M³, PARA RECOGIDA DE **RESIDUOS INERTES PLÁSTICOS PRODUCIDOS** EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O DEMOLICIÓN, COLOCADO EN OBRA A PIE DE CARGA, INCLUSO SERVICIO DE ENTREGA Y ALQUILER. | **185,96 €** |
| **AUX11** | **UD** | ALQUILER **DIARIO** DE PLATAFORMA ELEVADORA ELÉCTRICA DE TIJERA HASTA 8M INCLUIDO TRANSPORTE A OBRA Y RETIRADA. | **150,00 €** |
| **AUX12** | **UD** | ALQUILER **DIARIO** DE PLATAFORMA ELEVADORA DE BRAZO ARTICULADO DIÉSEL HASTA 12 M, INCLUIDO CARBURANTE, TRANSPORTE A OBRA Y RETIRADA. | **220,00 €** |
| **AUX13** | **H** | ALPINISTA EN TRABAJOS ESPECIALES EN ALTURA | **50,00 €** |
| **AUX14** | **UD** | TRANSPORTES DE MEDIOS DE ELEVACIÓN (INCLUYE TRANSPORTE A OBRA Y RETIRADA) | **80,00 €** |




| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 25 / 37 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 128 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| COD. | UD | CONCEPTO | PRECIO ACTUALIZADO 2023 |
|---|---|---|---|
| **CAP. SEG** | **SEGURIDAD CONTRA INTRUSISMO** | | |
| **# NOTAS** | Los precios incluyen el suministro, transporte, descarga, izado, distribución, colocación, montaje y desmontaje, instalación y puesta en marcha, se incluye el desmontaje de la puerta o puertas de entrada que existan en los inmuebles, retirada de las mismas hasta almacenes propios del adjudicatario del contrato, con objeto de poder montar la/s puerta/s antivandálica/s. Al igual ocurrirá si fuese necesario con las ventanas y puertas de acceso a balcones y terrazas para colocación de pantallas de protección. Una vez que la empresa suministradora retire su material (puerta/s y/o pantalla/s antivandálicas) colocará nuevamente la/s puerta/s y la/s ventana/s del inmueble que previamente fueron desmontadas y retirará el material de protección suministrado, quedando la puerta y/o ventanas en iguales condiciones previas al servicio. deberá ejecutar las tareas de protección de los citados huecos de forma simultánea al proceso de desmontaje que realizará el actual contratista, con objeto de que las viviendas no se vean desprotegidas, todo ello conforme al cronograma que será entregado por AVRA con fechas y localizaciones. | |
| | **El pago máximo por el alquiler de PUERTAS O PANTALLAS ANTIVANDÁLICAS será de 365 días (12 meses/1 año) a contar desde el primer día que se instalen. Pasado este tiempo, AVRA dejará de pagar por considerarse amortizado el valor de las PUERTAS o PANTALLAS ANTIVANDÁLICAS, aunque sigan siendo propiedad de la empresa.** | | |
| | PUERTAS ANTIVANDÁLICAS: Estarán construidas en chapa de acero lisa pintada al esmalte, preferentemente gris o marrón, aunque en todo caso, deberán presentar un grato aspecto, serán resistentes y apropiadas para el fin a la que se destinan que no es otro, que el evitar el intrusismo en viviendas o locales vacíos propiedad de AVRA. Todo el material a suministrar se atendrá a un estricto cumplimiento de las normas actuales vigentes que resulten de aplicación, como UNE, EN, ISO, DIN, ASTM. | | |
| | PANTALLAS PARA PROTECCIÓN DE HUECOS DE VENTANAS y PUERTAS DE SALIDA A TERRAZA O BALCONES: Estarán construidas en chapa de acero perforada, las perforaciones tendrán un tamaño que permitan la entrada de luz y ventilación, pero dificultarán su vulnerabilidad. La chapa de la pantalla estará plegada en sus bordes o incorporarán elementos de refuerzo con objeto de que obtener la apropiada resistencia y robustez. | | |
| | La solución preferida será la instalación que se fija a través de travesaños metálicos en vez del sistema de anclaje al marco de madera de las puertas existentes o a cualquier otro paramento, dado que es el sistema que menos daños produce en su instalación. | | |
| | El plazo establecido estándar de instalación de los elementos de seguridad se establece entre 24 y 48 horas.<br>En caso de que el servicio tenga carácter URGENTE, el plazo será inferior a las 24 horas | | |
| | **Todas las partidas incluyen la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos generados por los trabajos, comprendiendo la limpieza, retirada de escombros o material sobrante, selección, carga, transporte, descarga y canon de gestión** | | |
| **SEG01** | **UD** | PUERTA ANTIVANDÁLICA EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA LA PROTECCIÓN DE HUECOS DE **PUERTA DE ACCESO A VIVIENDAS O LOCALES**, DE DIMENSIONES VARIAS. (SERVICIO MÍNIMO: SE GARANTIZA UN PERIODO DE ALQUILER MÍNIMO DE 28 DÍAS POR UNIDAD DE HUECO QUE SE PROTEJA) | **92,98 €** |
| **SEG02** | **DIA** | PUERTA ANTIVANDÁLICA EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA LA PROTECCIÓN DE HUECOS DE **PUERTA DE ACCESO A VIVIENDAS O LOCALES**, DE DIMENSIONES VARIAS. (ALQUILER POR DIA) | **2,36 €** |
| **SEG03** | **UD** | PANTALLA ANTIVANDÁLICA EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA LA PROTECCIÓN DE HUECOS DE **VENTANA,** DE DIMENSIONES VARIAS. (SERVICIO MÍNIMO: SE GARANTIZA UN PERIODO DE ALQUILER MÍNIMO DE 28 DÍAS POR UNIDAD DE HUECO QUE SE PROTEJA) | **74,39 €** |
| **SEG04** | **DIA** | PANTALLA ANTIVANDÁLICA EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA LA PROTECCIÓN DE HUECOS DE **VENTANA,** DE DIMENSIONES VARIAS. (SERVICIO MÍNIMO: SE GARANTIZA UN PERIODO DE ALQUILER MÍNIMO DE 28 DÍAS POR UNIDAD (ALQUILER POR DIA) | **1,98 €** |
| **SEG05** | **UD** | PANTALLA ANTIVANDÁLICA EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA LA PROTECCIÓN DE HUECOS DE **SALIDA A TERRAZA O BALCONES**, DE DIMENSIONES VARIAS. (SERVICIO MÍNIMO: SE GARANTIZA UN PERIODO DE ALQUILER MÍNIMO DE 28 DÍAS POR UNIDAD DE HUECO QUE SE PROTEJA) | **111,08 €** |
| **SEG06** | **DIA** | PANTALLA ANTIVANDÁLICA EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA LA PROTECCIÓN DE HUECOS DE **SALIDA A TERRAZA O BALCONES,** DE DIMENSIONES VARIAS. (SERVICIO MÍNIMO: SE GARANTIZA UN PERIODO DE ALQUILER MÍNIMO DE 28 DÍAS POR UNIDAD (ALQUILER POR DIA) | **3,97 €** |
| **SEG07** | **UD** | PEDIDO CON CARÁCTER URGENTE (PLAZO INFERIOR A 24 HORAS) | **185,96 €** |
| | **CHAPAS METÁLICAS** | | |
| **# NOTAS** | **En el precio está incluido el suministro y colocación de la chapa y, cuando ya no sea necesario, el desmontado y la retirada a almacén para su custodia y posterior colocación en una nueva vivienda.**<br>**En el caso que se pretenda proteger el acceso a la vivienda por la puerta de entrada, previamente, dicha puerta, se habrá desinstalado y retirado a almacén para su guarda y custodia.**<br>**También se incluye en el precio la p.p. de ayudas de albañilería, medios auxiliares y la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos generados por los trabajos, comprendiendo la limpieza, retirada de escombros o material sobrante, selección, carga, transporte, descarga y canon de gestión.** | | |
| **SEG08** | **M2** | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CHAPA METÁLICA **5MM** ESPESOR PARA PROTECCIÓN DE HUECOS EN FACHADA DE VIVIENDAS PARA IMPEDIR EL INTRUSISMO COLOCADA CON TORNILLOS DE SEGURIDAD ANTIVANDÁLICOS Y ANCLAJE MECÁNICO. | **168,50** |
| **SEG09** | **M2** | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CHAPA METÁLICA **2MM** ESPESOR PARA PROTECCIÓN DE HUECOS EN FACHADA DE VIVIENDAS PARA IMPEDIR EL INTRUSISMO COLOCADA CON TORNILLOS DE SEGURIDAD ANTIVANDÁLICOS Y ANCLAJE MECÁNICO. | **109,06** |




| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 26 / 37 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 129 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **SEG10** | **UD** | DESMONTADO Y POSTERIOR MONTADO DE PUERTA DE ENTRADA A VIVIENDA, INCLUIDO EL TRANSPORTE A ALMACÉN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA Y EL PORTE A OBRA PARA SU NUEVA INSTALACIÓN. TOTALMENTE INSTALADA Y OPERATIVA. | **100,00** |
| | **VARIOS** | | |
| **SEG11** | **UD** | TABICADO DE HUECO DE ACCESO A VIVIENDA (PUERTA, VENTANA, BALCON, ETC), QUE INCLUYA LA FABRICA Y EL REVESTIDO | **127,93 €** |





| | | | |
|---|---|---|---|
| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 27 / 37 |
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 130 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| COD. | UD | CONCEPTO | PRECIO ACTUALIZADO 2023 |
|---|---|---|---|
| **CAP. ADE** | **ADECUACIÓN DE VIVIENDAS PARA NUEVA ADJUDICACIÓN** | | |
| **# NOTAS** | **En los precios está incluido la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos generados por los trabajos, comprendiendo la limpieza, retirada de escombros o material sobrante, selección, carga, transporte, descarga y canon de gestión.** | | |
| **ADE000** | | **LIMPIEZA** | |
| **ADE001** | **UD** | **DESALOJO MUEBLES, ENSERES Y RESIDUOS (SIN INCLUIR DESMONTAJE)**<br>DESALOJO DE LA VIVIENDA DE MUEBLES, MADERAS, ESPEJOS, BALDAS Y ENSERES EXISTENTES EN LA MISMA. MATERIAL DE RESIDUOS DE OBRA, REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDA. INCLUSO TRASLADO A PLANTA DE RECICLAJE Y ABONO DE TASAS. | **247,95 €** |
| **ADE002** | **UD** | **DESALOJO DE MUEBLES, ENSERES Y RESIDUOS (INCLUIDO DESMONTAJE)**<br>DESALOJO DE LA VIVIENDA DE MUEBLES, MADERAS, ESPEJOS, BALDAS Y ENSERES EXISTENTES EN LA MISMA, INCLUIDO EL DESMONTAJE, MATERIAL DE RESIDUOS DE OBRA, REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDA. INCLUSO TRASLADO A PLANTA DE RECICLAJE Y ABONO DE TASAS. | **433,91 €** |
| **ADE003** | **M2** | **DESENGRASADO, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA AZULEJOS**<br>DESENGRASADO, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE AZULEJO EN CUARTOS HÚMEDOS | **1,86 €** |
| **ADE004** | **UD** | **DESENGRASADO, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA APARATOS SANITARIOS**<br>DESENGRASADO, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE APARATOS SANITARIOS EN CUARTOS DE BAÑO Y ELEMENTOS DE COCINA Y LAVADERO. | **12,40 €** |
| **ADE005** | **M2** | **DESENGRASADO, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA SOLERIA**<br>DESENGRASADO, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE SOLERIA. | **1,24 €** |
| **ADE006** | **UD** | **LIMPIEZA DE PATIOS DE USO VIVIENDA** | **123,98 €** |
| **ADE007** | **UD** | DESRATIZACIÓN DE VIVIENDA (HASTA 90M2) | **248,10 €** |
| **ADE008** | **UD** | DESINFECCIÓN DE VIVIENDA (HASTA 90M2) | **182,74 €** |




| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 28 / 37 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 131 / 144 |
|---|---|---|---|
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **ADE100** | | **ALBAÑILERÍA** | |
| **ADE101** | **M2** | **REPARACIÓN DE PARAMENTOS DE YESO, LADRILLO O PLADUR**<br>REPARACIÓN DE PARAMENTOS DE YESO, LADRILLO O PLADUR, EN PARAMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES. CON RETIRADA DE **ESCOMBROS, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS A VERTEDERO**. OBTURACIÓN DEL HUECO. TAPADO EXTERIOR. EJECUCIÓN DE SOPORTE DE LADRILLO O PLADUR. PREPARACIÓN DE SOPORTE, GUARNECIDO Y ENLUCIDO INTERIOR. INCLUSO P.P. DE REMATES, ENCUENTROS, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS Y REJUNTADO | **68,19 €** |
| **ADE102** | **M2** | **LEVANTADO Y REPOSICIÓN DE PARAMENTOS ALICATADOS EN BAÑOS, COCINA Y LAVADERO**<br>LEVANTADO Y REPOSICIÓN DE PARAMENTOS ALICATADOS EN BAÑOS, COCINA Y LAVADERO CON AZULEJO, CON ACEPTACIÓN PREVIA DE MATERIALES, EN PARAMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES. CON RETIRADA DE **ESCOMBROS, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS**. PREPARACIÓN DE SOPORTE, ADHERIDO EN SUPERFICIE COMPLETA DE CONTACTO (NO ADMITIDO PUNTEADO). INCLUSO P.P. DE REMATES, ENCUENTROS, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS Y REJUNTADO. | **68,19 €** |
| **ADE103** | **M2** | **LEVANTADO Y REPOSICIÓN DE FALSO TECHO ESCAYOLA**<br>**LEVANTADO Y REPOSICIÓN DE FALSO TECHO ESCAYOLA** CON RETIRADA DE PIEZAS DAÑADAS. PERFILADO DEL HUECO. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE NUEVAS PLANCHAS ACORDE A MATERIAL EXISTENTE. REJUNTADO EXTERIOR. EJECUCIÓN DE SOPORTE. PREPARACIÓN DE SOPORTE, GUARNECIDO Y ENLUCIDO INTERIOR. INCLUSO P.P. DE REMATES, ENCUENTROS, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS Y REJUNTADO. | **68,19 €** |
| **ADE104** | **M2** | **LEVANTADO Y REPOSICIÓN DE SOLERIA O APLACADOS DE GRES, TERRAZO O PIEDRA NATURAL.**<br>**LEVANTADO Y REPOSICIÓN** DE REVESTIMIENTOS DE SOLERIA DE GRES **CLASE 2**, TERRAZO O PIEDRA NATURAL, **Y PP DE RODAPIE,** CON LEVANTADO Y RECUPERACIÓN DE BALDOSAS EXISTENTES, ACEPTACIÓN PREVIA DE MATERIALES, EN PARAMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES. CON RETIRADA DE **ESCOMBROS, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS.** PREPARACIÓN DE SOPORTE, ADHERIDO EN SUPERFICIE COMPLETA DE CONTACTO (NO ADMITIDO PUNTEADO). INCLUSO P.P. DE REMATES, ENCUENTROS, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS Y REJUNTADO. | **74,39 €** |
| **ADE105** | **ML** | **REPARACIÓN RODAPIÉ DE GRES, TERRAZO O PIEDRA NATURAL.**<br>REPARACIÓN DE RODAPIÉ DE GRES, TERRAZO O PIEDRA NATURAL., ACEPTACIÓN PREVIA DE MATERIALES. CON RETIRADA **DE ESCOMBROS, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS.** PREPARACIÓN DE SOPORTE, ADHERIDO EN SUPERFICIE COMPLETA DE CONTACTO (NO ADMITIDO PUNTEADO). INCLUSO P.P. DE REMATES, ENCUENTROS, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS Y REJUNTADO | **49,59 €** |
| **ADE106** | **ML** | **REJUNTADO Y SELLADO BAÑERA**<br>EJECUCIÓN DE REJUNTADO Y SELLADO CON SILICONA ANTIMOHO DE REVESTIMIENTOS DE ALICATADO CON AZULEJO EN PERÍMETRO DE BAÑERA. PREPARACIÓN DE SOPORTE. INCLUSO P.P. DE REMATES, ENCUENTROS, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS Y REJUNTADO. | **8,68 €** |
| **ADE107** | **UD** | **REPARACIÓN DE ESMALTE DE BAÑERA**<br>REPARACIÓN PUNTUAL DE DESCONCHADOS DE ESMALTE DE BAÑERA DE CHAPA ESMALTADA EN COLOR BLANCO. LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE OXIDO, PREPARACIÓN DE SOPORTE. IMPRIMACIÓN ANTIOXIDANTE, IMPRIMACIÓN ADHESIVA, ESMALTADO Y ACABADOS. COMPLETAMENTE EJECUTADA. | **117,78 €** |
| **ADE108** | **UD** | **REPARACIÓN DE PLATO DE DUCHA**<br>REPARACIÓN DE PLATO DE DUCHA EXISTENTE, INCLUSO SELLADO DEL MISMO Y PROBADO. | **99,18 €** |
| **ADE109** | **M2** | **SOLADO 14X 28 BONARES DE EXTERIORES**<br>SOLADO DE LADRILLO FINO PRENSADO 14*28 BONARES, CUMPLE RESBALADIZIDAD PARA EXTERIORES, RECIBIDO CON MORTERO DE CEMENTO M-5 SEGÚN UNE-EN 998-2, INCLUIDO CAMA DE 2 CM. DE ARENA LIMPIA DE RÍO; P.P., REJUNTADO Y LIMPIEZA, S/ CTE BD SU Y NTE-RSB-7. MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA. | **41,56 €** |




| | | | |
|---|---|---|---|
| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 29 / 37 |
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 132 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **ADE200** | | **CARPINTERÍA** | |
| **ADE201** | **UD** | **SUSTITUCIÓN DE CERRADURA PUERTA DE ENTRADA**<br>SUSTITUCIÓN DE CERRADURA DE LA PUERTA DE ENTRADA A LA VIVIENDA O ACCESO AL EXTERIOR POR PATIO O CUBIERTA, INCLUSO REPARACIÓN DE LOS HERRAJES DE COLGAR, EN SU CASO. MEDIDA LA UNIDAD TERMINADA. | **185,96 €** |
| **ADE202** | **UD** | **REPASO Y AJUSTES CARPINTERÍA DE MADERA SIN ACRISTALAR**<br>REPASO Y REPARACIÓN PUNTUAL DE CARPINTERÍA DE MADERA EN PUERTAS Y VENTANAS CON CEPILLADO Y AJUSTE. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, EN SU CASO, DE HERRAJES DE COLGAR, CIERRE Y SEGURIDAD. CORRECCIÓN DE DESPERFECTOS SUPERFICIALES. RESTITUCIÓN DE SECCIÓN. COMPLETAMENTE EJECUTADA. | **37,19 €** |
| **ADE203** | **UD** | **REPASO Y AJUSTES CARPINTERÍA DE MADERA ACRISTALADA**<br>REPASO Y REPARACIÓN PUNTUAL DE CARPINTERÍA DE MADERA EN PUERTAS Y VENTANAS CON CEPILLADO Y AJUSTE. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, EN SU CASO, DE HERRAJES DE COLGAR, CIERRE Y SEGURIDAD. CORRECCIÓN DE DESPERFECTOS SUPERFICIALES. RESTITUCIÓN DE SECCIÓN. **INCLUSO SUSTITUCIÓN DE CRISTALES.** COMPLETAMENTE EJECUTADA. | **95,03 €** |
| **ADE204** | **UD** | **REPARACIÓN DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO.**<br>REPASO Y REPARACIÓN PUNTUAL DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO EN PUERTAS Y VENTANAS, MEDIANTE LA CORRECCIÓN DE DESCUADRES, SELLADOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, EN SU CASO, DE HERRAJES DE COLGAR, CIERRE Y SEGURIDAD. REPASO Y REPARACIÓN PUNTUAL DE PERSIANAS, SUSTITUCIÓN SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMAS, CINTA, CAJETIN, TOPES Y EMBELLECEDORES. COMPLETAMENTE EJECUTADA. | **95,03 €** |
| **ADE205** | **UD** | **REPASO Y AJUSTES CARPINTERÍA METÁLICA**<br>REPASO Y REPARACIÓN PUNTUAL DE CARPINTERÍA DE METÁLICA EN PUERTAS Y VENTANAS. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, EN SU CASO, DE HERRAJES DE COLGAR, CIERRE Y SEGURIDAD. REPASO Y REPARACIÓN PUNTUAL DE PERSIANAS, SUSTITUCIÓN SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMAS, CINTA, CAJETIN, TOPES Y EMBELLECEDORES. COMPLETAMENTE EJECUTADA. | **61,99 €** |
| **ADE206** | **M2** | **REPARACIÓN, REPASO Y AJUSTES PERSIANAS**<br>REPARACIÓN, REPASO Y AJUSTE DE PERSIANAS. INCLUSO SUMINISTRO, CASO DE SER NECESARIO, DE PERSIANA ENROLLABLE DE LAMAS DE PVC, EQUIPADA CON TODOS SUS ACCESORIOS (EJE, POLEA, CINTA Y RECOGEDOR) Y COLOCACIÓN, EN SU CASO, DE HERRAJES DE COLGAR, CIERRE, CAJÓN Y SEGURIDAD, TOPES Y EMBELLECEDORES. COMPLETAMENTE EJECUTADA. | **45,04 €** |
| **ADE207** | **UD** | **PUERTA DE PASO DE MADERA**<br>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA INTERIOR ABATIBLE, CIEGA, DE UNA HOJA DE TABLERO AGLOMERADO, CHAPADO, BARNIZADA EN TALLER; PRECERCO DE PINO PAÍS DE 90X35 MM; GALCES DE MDF, CON RECHAPADO DE MADERA, DE 90X20 MM; TAPAJUNTAS DE MDF, CON RECHAPADO DE MADERA, DE 70X10 MM EN AMBAS CARAS. INCLUSO BISAGRAS, HERRAJES DE COLGAR, DE CIERRE Y MANIVELA SOBRE ESCUDO LARGO DE LATÓN NEGRO BRILLO, SERIE BÁSICA, CON ACEPTACIÓN PREVIA DE MATERIALES; AJUSTE DE LA HOJA, FIJACIÓN DE LOS HERRAJES Y AJUSTE FINAL. TOTALMENTE MONTADA Y PROBADA POR LA EMPRESA INSTALADORA MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES PRUEBAS DE SERVICIO | **210,76 €** |
| **ADE208** | **ML** | **REPOSICIÓN DE TAPAJUNTAS MADERA**<br>REPOSICIÓN DE PIEZA DE TAPAJUNTAS EN LOS HUECOS DE PASO TANTO DE DE ENTRADA A LA VIVIENDA COMO DE PASO EN EL INTERIOR. MEDIDA LA LONGITUD EJECUTADA. | **6,83 €** |





| | | | |
|---|---|---|---|
| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 30 / 37 |
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 133 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **ADE300** | | **ELECTRICIDAD** | |
| **# NOTAS** | **Los códigos ADE307 a ADE312 solo se emplearán cuando haya que hacer una instalación nueva completa en la vivienda para actualizarla a la normativa vigente. El resto de precios se emplearán para las reparaciones puntuales o parciales.** | | |
| | **Todos los trabajos incluidos en este apartado de ELECTRICIDAD se construirán SEGÚN REBT Y NORMAS DE LA COMPAÑÍA SUMINISTRADORA y tendrán incluidos en los precios las AYUDAS DE ALBAÑILERIA.** | | |
| **ADE301** | **UD** | **CERTIFICADO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA BT**<br>CERTIFICADO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EN VIVIENDA PARA LA CONTRATACIÓN CON COMPAÑÍA SUMINISTRADORA | **123,98 €** |
| **ADE302** | **UD** | **REVISIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA VIVIENDA**<br>REVISIONES Y COMPROBACIONES NECESARIAS PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA. TRAMITACIÓN NECESARIA PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA VIVIENDA. TODO ELLO BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA REBT. INCLUSO PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y MANIOBRA Y ADAPTACIÓN DEL CGMP. | **371,93 €** |
| **ADE303** | **UD** | **REPASO Y FIJACIÓN MECANISMOS ELÉCTRICOS**<br>REPASO Y FIJACIÓN DE MECANISMO ELÉCTRICOS DE VIVIENDA. INCLUSO SUSTITUCIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MECANISMOS ELÉCTRICOS EN VIVIENDA INCLUSO CABLEADO Y CONEXIÓN EN SU CASO CON PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO | **24,80 €** |
| **ADE304** | **UD** | **REPASO CUADRO GENERAL DE PROTECCIÓN Y MANIOBRA**<br>REPASO DE CUADRO GENERAL DE PROTECCIÓN Y MANIOBRA DE VIVIENDA. INCLUSO SUSTITUCIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MECANISMOS ELÉCTRICOS, CAJA DE DISTRIBUCIÓN CON PUERTA, INTERRUPTORES DIFERENCIALES, INTERRUPTORES MAGNETOTÉRMICOS, LIMITADOR DE SOBRETENSIONES, CABLEADO Y CONEXIÓN EN SU CASO CON PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO, P.P. DE PEQUEÑO MATERIAL Y AYUDAS DE ALBAÑILERÍA. COMPLETAMENTE INSTALADA. | **185,96 €** |
| **ADE305** | **M2** | REPERCUSIÓN POR M² DE SUPERFICIE REHABILITADA DE OBRA, DE LA **REPOSICIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EXISTENTE**, EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR, CON UN GRADO DE COMPLEJIDAD ALTO I/ P.P. REPOSICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCIÓN | **8,68 €** |
| **ADE306** | **M2** | REPERCUSIÓN POR M² DE SUPERFICIE REHABILITADA DE OBRA, DE LA **REPOSICIÓN DE INSTALACIÓN AUDIOVISUAL** (CONJUNTO RECEPTOR, INSTALACIONES DE INTERFONÍA Y/O VÍDEO) EXISTENTE, EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR, CON UN GRADO DE COMPLEJIDAD ALTO, INCLUSO REPOSICIÓN DE TELÉFONO INTERIOR EQUIPADO CON ZUMBADOR Y BOTÓN DE MANDO PARA EL ABREPUERTAS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCIÓN | **2,48 €** |
| **ADE307** | **UD** | **CUADRO GENERAL DE PROTECCIÓN Y MANDO**<br>SUSTITUCIÓN DE CUADRO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE VIVIENDA PARA UN INTERRUPTOR DIFERENCIAL, 6 INTERRUPTORES MAGNETOTERMICOS E ICP Y LIMITADOR DE SOBRETENSIONES. INCLUIDO ARMARIO PARA EMPOTRAR, CONSTRUIDO SEGÚN REBT Y NORMAS DE LA COMPAÑÍA SUMINISTRADORA. MEDIDA LA UNIDAD TOTALMENTE TERMINADA | **520,70 €** |
| **ADE308** | **UD** | **SUSTITUCIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN COCINA Y LAVADERO**<br>SUSTITUCIÓN EN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN COCINA COMPUESTA DE CIRCUITO DE ALUMBRADO, UN CIRCUITO DE ELECTRODOMÉSTICOS, UN CIRCUITO DE HORNO Y OTRO DE TOMAS DE CORRIENTE, MECANISMOS ELÉCTRICOS DE PRIMERA CALIDAD. CONSTRUIDO SEGÚN REBT Y NORMAS DE LA COMPAÑÍA SUMINISTRADORA. MEDIDA LA UNIDAD TOTALMENTE TERMINADA. | **551,69 €** |
| **ADE309** | **UD** | **SUSTITUCIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAÑO**<br>SUSTITUCIÓN EN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAÑO COMPUESTA DE CIRCUITO DE ALUMBRADO Y OTRO DE TOMAS DE CORRIENTE, MECANISMOS ELÉCTRICOS DE PRIMERA CALIDAD. CONSTRUIDO SEGÚN REBT Y NORMAS DE LA COMPAÑÍA SUMINISTRADORA. MEDIDA LA UNIDAD TOTALMENTE TERMINADA. | **185,96 €** |
| **ADE310** | **UD** | **SUSTITUCIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN VIVIENDA A EXCEPCIÓN BAÑO Y COCINA, TRES DORMITORIOS**<br>SUSTITUCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN VIVIENDA DE TRES DORMITORIOS, EXCEPTO BAÑO Y COCINA, COMPUESTA DE CIRCUITO DE ALUMBRADO Y OTRO DE TOMAS DE CORRIENTE, MECANISMOS ELÉCTRICOS DE PRIMERA CALIDAD. INCLUIDO SUSTITUCIÓN DE CUADRO GENERAL DE PROTECCIÓN Y MANDO. CONSTRUIDO SEGÚN REBT Y NORMAS DE LA COMPAÑÍA SUMINISTRADORA. MEDIDA LA UNIDAD TOTALMENTE TERMINADA. | **1.338,93 €** |
| **ADE311** | **UD** | **SUSTITUCIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN VIVIENDA A EXCEPCIÓN BAÑO Y COCINA, DOS DORMITORIOS**<br>SUSTITUCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN VIVIENDA DE TRES DORMITORIOS, EXCEPTO BAÑO Y COCINA, COMPUESTA DE CIRCUITO DE ALUMBRADO Y OTRO DE TOMAS DE CORRIENTE, MECANISMOS ELÉCTRICOS DE PRIMERA CALIDAD. CONSTRUIDO SEGÚN REBT Y NORMAS DE LA COMPAÑÍA SUMINISTRADORA. MEDIDA LA UNIDAD TOTALMENTE TERMINADA. | **1.128,17 €** |
| **ADE312** | **UD** | **SUSTITUCIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN VIVIENDA A EXCEPCIÓN BAÑO Y COCINA, UN DORMITORIO**<br>SUSTITUCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN VIVIENDA DE TRES DORMITORIOS, EXCEPTO BAÑO Y COCINA, COMPUESTA DE CIRCUITO DE ALUMBRADO Y OTRO DE TOMAS DE CORRIENTE, MECANISMOS ELÉCTRICOS DE PRIMERA CALIDAD. CONSTRUIDO SEGÚN REBT Y NORMAS DE LA COMPAÑÍA SUMINISTRADORA. MEDIDA LA UNIDAD TOTALMENTE TERMINADA. | **917,42 €** |




| | | | |
|---|---|---|---|
| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 31 / 37 |
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 134 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **ADE313** | **UD** | **TOMA DE TIERRA BAJO TUBO RÍGIDO DE PVC DESDE LAVADERO HASTA CONTADOR.**<br>Derivación individual de toma a tierra en superficie para vivienda, formada por cable unipolar con conductor de cobre 6 mm², bajo tubo protector de PVC rígido. Partida alzada realizada según normas e instrucciones de la compañía suministradora, de unidad terminada desde el lavadero de la vivienda hasta el contador. | **243,05 €** |
| **ADE314** | **UD** | **DERIVACIÓN VISTA DE ELECTRICIDAD DESDE CONTADOR HASTA CGMP.**<br>Derivación individual monofásica fija en superficie para vivienda, formada por cables unipolares con conductores de cobre, **10 mm²,** bajo tubo protector de PVC rígido, por el interior de la vivienda y bajo tubo rígido de acero galvanizado por fachada de 32 mm de diámetro. Partida alzada realizada según normas e instrucciones de la compañía suministradora, de unidad terminada desde el contador hasta CGMP de la vivienda, incluso ayudas de albañilería, medios auxiliares y material auxiliar para la instalación eléctrica | **631,67 €** |
| **ADE315** | **UD** | **DERIVACIÓN VISTA DE ELECTRICIDAD DESDE CONTADOR HASTA CGMP**<br>Derivación individual monofásica fija en superficie para vivienda, formada por cables unipolares con conductores de cobre, **6 mm²,** bajo tubo protector de PVC rígido, por el interior de la vivienda y bajo tubo rígido de acero galvanizado por fachada de 32 mm de diámetro. Partida alzada realizada según normas e instrucciones de la compañía suministradora, de unidad terminada desde el contador hasta CGMP de la vivienda, incluso ayudas de albañilería medios auxiliares y material auxiliar para la instalación eléctrica. | **429,97 €** |





| | | | |
|---|---|---|---|
| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 32 / 37 |
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 135 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **ADE400** | | **FONTANERÍA** | |
| **ADE401** | **UD** | AYUDA DE FONTANERÍA PARA LA **REPOSICIÓN DE INSTALACIÓN DE FONTANERÍA EXISTENTE** (BAÑO, ASEO Y COCINA), EN VIVIENDA CON UN GRADO DE COMPLEJIDAD BAJO. I/ P.P. REPOSICIÓN DE LLAVES Y ACCESORIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCIÓN. | **371,93 €** |
| **ADE402** | **UD** | **BOLETÍN DE INSTALACIÓN DE AGUA**<br>BOLETÍN DE INSTALACIÓN DE AGUA FRÍA DE CONSUMO HUMANO E INSTALACIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA EN VIVIENDA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA CON COMPAÑÍA SUMINISTRADORA | **123,98 €** |
| **ADE403** | **UD** | **COLOCACIÓN DE BAÑERA**<br>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN COMPLETA DE Bañera para revestir, en chapa de acero especial esmaltada con porcelana en color blanco de 1x0,70 m construida según CTE, e instrucciones del fabricante, incluso colocación, sellado y ayudas de albañilería. Medida la cantidad ejecutada. | **111,58 €** |
| **ADE404** | **UD** | **COLOCACIÓN DE BIDÉ**<br>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN COMPLETA DE BIDÉ DE PORCELANA VITRIFICADA, EN COLOR BLANCO CALIDAD MEDIA, TORNILLOS DE FIJACIÓN Y ORIFICIOS INSINUADOS PARA GRIFERÍA, CONSTRUIDO SEGÚN CTE, E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE , INCLUSO COLOCACIÓN, SELLADO Y AYUDAS DE ALBAÑILERÍA. MEDIDA LA CANTIDAD EJECUTADA. | **92,98 €** |
| **ADE405** | **UD** | **COLOCACIÓN DE INODORO TANQUE ALTO**<br>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN COMPLETA DE INODORO DE TANQUE ALTO, DE PORCELANA VITRIFICADA DE COLOR BLANCO, FORMADO POR: TAZA DE SALIDA VERTICAL, TANQUE CON TUBO DE CONEXIÓN DE PVC JUEGO DE MECANISMOS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ASIENTO Y TAPA, CONSTRUIDO SEGÚN CTE, E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, INCLUSO COLOCACIÓN, SELLADO Y AYUDAS DE ALBAÑILERÍA. MEDIDA LA CANTIDAD EJECUTADA. | **198,36 €** |
| **ADE406** | **UD** | **COLOCACIÓN DE INODORO TANQUE BAJO**<br>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN COMPLETA DE INODORO DE TANQUE BAJO, DE PORCELANA VITRIFICADA DE COLOR BLANCO, FORMADO POR TAZA CON SALIDA VERTICAL, TANQUE CON TAPA, JUEGO DE MECANISMOS, TORNILLOS DE FIJACIÓN, ASIENTO Y TAPA Y LLAVE DE REGULACIÓN, CONSTRUIDO SEGÚN CTE, E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, INCLUSO COLOCACIÓN, SELLADO Y AYUDAS DE ALBAÑILERÍA. MEDIDA LA CANTIDAD EJECUTADA. | **247,95 €** |
| **ADE407** | **UD** | **COLOCACIÓN DE LAVABO DE PEDESTAL**<br>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN COMPLETA DE Lavabo de pedestal, de porcelana vitrificada de color blanco formado por lavabo de 0,50x0,50 m, pedestal a juego, tornillos de fijación, escuadras de acero inoxidable, rebosadero integral y orificios insinuados para grifería, construido según CTE, e instrucciones del fabricante, incluso colocación, sellado y ayudas de albañilería. Medida la cantidad ejecutada. | **105,38 €** |
| **ADE408** | **UD** | **COLOCACIÓN DE PLATO DUCHA 0,70X0,70 M**<br>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN COMPLETA DE PLATO DE DUCHA **DE IGUALES CARACTERÍSTICAS AL EXISTENTE,** DE **0,70X0,70 M** CONSTRUIDO SEGÚN CTE, E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, INCLUSO COLOCACIÓN, SELLADO Y AYUDAS DE ALBAÑILERÍA. MEDIDA LA CANTIDAD EJECUTADA. | **111,58 €** |
| **ADE409** | **UD** | **DESAGÜE DE PLUVIALES**<br>SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMPLETA DE DESAGÜE DE PLUVIALES, PARA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN CUBIERTA PLANA TRANSITABLE, ENLACES, SEGÚN UNE-EN 1329-1.INCLUSO CONEXIONES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. | **49,59 €** |
| **ADE410** | **UD** | **DESAGÜE FREGADERO**<br>DESAGÜE FREGADERO CON SIFÓN, EN PVC, VÁLVULA DE CESTA CON REBOSADERO. INCLUSO P.P. DE PIEZAS ESPECIALES, PEQUEÑO MATERIAL, AYUDAS DE OTROS OFICIOS. COMPLETAMENTE COLOCADO. | **18,60 €** |
| **ADE411** | **UD** | **EQUIPO DE GRIFERÍA PARA PILETA Y COCINA PRIMERA CALIDAD**<br>EQUIPO DE GRIFERÍA PARA PILETA Y COCINA, DE LATÓN CROMADO DE CALIDAD MEDIA CON CRUCETAS CROMADAS, GRIFOS INTEGRALES Y VÁLVULA DE DESAGÜE CON TAPÓN Y CADENILLA; CONSTRUIDO SEGÚN CTE E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. MEDIDA LA CANTIDAD EJECUTADA | **43,39 €** |
| **ADE412** | **UD** | **EQUIPO GRIFERÍA BAÑO-DUCHA MONOMANDO PRIMERA CALIDAD**<br>EQUIPO DE GRIFERÍA MONOMANDO PARA BAÑO-DUCHA, DE LATÓN CROMADO DE PRIMERA CALIDAD, CON MEZCLADOR EXTERIOR CON INVERSOR, DUCHA-TELÉFONO FLEXIBLE DE 1,70 M Y SOPORTE ARTICULADO, VÁLVULA DE DESAGÜE, REBOSADERO, TAPÓN Y CADENILLA; CONSTRUIDO SEGÚN CTE E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. MEDIDA LA CANTIDAD EJECUTADA Y RETIRADA DEL ANTERIOR. | **100,68 €** |
| **ADE413** | **UD** | **EQUIPO GRIFERÍA BIDÉ MONOMANDO PRIMERA CALIDAD**<br>EQUIPO DE GRIFERÍA MONOMANDO PARA BIDÉ, DE LATÓN CROMADO DE PRIMERA CALIDAD, MEZCLADOR CON AIREADOR, DESAGÜE AUTOMÁTICO, ENLACES DE ALIMENTACIÓN FLEXIBLES, Y LLAVES DE REGULACIÓN, CONSTRUIDO SEGÚN CTE E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. MEDIDA LA CANTIDAD EJECUTADA Y RETIRADA DEL ANTERIOR. | **94,65 €** |
| **ADE414** | **UD** | **EQUIPO GRIFERÍA FREGADERO UN SENO MONOMANDO PRIMERA CALIDAD**<br>EQUIPO DE GRIFERÍA MONOMANDO PARA FREGADERO DE UN SENO, DE LATÓN<br>CROMADO DE PRIMERA CALIDAD, CON MEZCLADOR, CAÑO GIRATORIO CON AIREADOR, ENLACES DE ALIMENTACIÓN FLEXIBLES, VÁLVULA DE DESAGÜE, TAPÓN Y CADENILLA, Y LLAVES DE REGULACIÓN, CONSTRUIDO SEGÚN CTE E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. MEDIDA LA CANTIDAD EJECUTADA Y RETIRADA DEL ANTERIOR. | **103,82 €** |
| **ADE415** | **UD** | **EQUIPO GRIFERÍA LAVABO MONOMANDO PRIMERA CALIDAD**<br>EQUIPO DE GRIFERÍA MONOMANDO PARA LAVABO, DE LATÓN CROMADO DE PRIMERA CALIDAD, MEZCLADOR CON AIREADOR, DESAGÜE AUTOMÁTICO, ENLACES DE ALIMENTACIÓN FLEXIBLES, Y LLAVES DE REGULACIÓN, CONSTRUIDO SEGÚN CTE E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. MEDIDA LA CANTIDAD EJECUTADA Y RETIRADA DEL ANTERIOR. | **95,70 €** |




| | | | |
|---|---|---|---|
| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 33 / 37 |
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 136 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **ADE416** | **UD** | **EQUIPO GRIFERÍA LAVADORA/LAVAVAJILLAS PRIMERA CALIDAD**<br>EQUIPO DE GRIFERÍA PARA LAVADORA O LAVAVAJILLAS FORMADO POR LLAVE DE PASO CON CRUCETA CROMADA DE PRIMERA CALIDAD Y DESAGÜE SIFÓNICO; CONSTRUIDO SEGÚN CTE E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. MEDIDA LA CANTIDAD EJECUTADA Y RETIRADA DEL ANTERIOR. | **28,37 €** |
| **ADE417** | **UD** | **EQUIPO GRIFERÍA PILETA-LAVADERO PRIMERA CALIDAD**<br>EQUIPO DE GRIFERÍA MEZCLADORA DE CAÑO CENTRAL PARA LAVADERO DE LATÓN CROMADO DE PRIMERA CALIDAD, CON CRUCETAS CROMADAS Y VÁLVULA DE DESAGÜE CON ENLACE, TAPÓN Y CADENILLAS; CONSTRUIDO SEGÚN CTE E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. MEDIDA LA CANTIDAD EJECUTADA Y RETIRADA DEL ANTERIOR. | **80,58 €** |
| **ADE418** | **UD** | **INSTALACIÓN COMPLETA DE FREGADERO CON MUEBLE**<br>SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMPLETA DE FREGADERO COMPUESTO POR: FREGADERO ENCASTRADO DE ACERO INOXIDABLE CON CUBETA Y ESCURRIDOR. **MUEBLE BAJO PARA FREGADERO CON PUERTAS Y PATAS, ENCIMERA DE MADERA**. GRIFO DE FREGADERO MONOMANDO. DESAGÜE. INCLUSO LLAVES DE CORTE, CONEXIONES, JUNTA DE ESTANQUEIDAD, SELLADO DE SILICONA, ENCUENTRO CON PARAMENTOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. COMPLETAMENTE INSTALADO. | **309,94 €** |
| **ADE419** | **UD** | **INSTALACIÓN COMPLETA DE FREGADERO SIN MUEBLE**<br>SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMPLETA DE FREGADERO COMPUESTO POR: FREGADERO ENCASTRADO DE ACERO INOXIDABLE CON CUBETA Y ESCURRIDOR. GRIFO DE FREGADERO MONOMANDO. DESAGÜE. INCLUSO LLAVES DE CORTE, CONEXIONES, JUNTA DE ESTANQUEIDAD, SELLADO DE SILICONA, ENCUENTRO CON PARAMENTOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. COMPLETAMENTE INSTALADO. | **241,75 €** |
| **ADE420** | **UD** | **INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN DE COBRE POR EL EXTERIOR**<br>CANALIZACIÓN DE COBRE POR EL EXTERIOR DE CUARTO DE BAÑO Y COCINA, INCLUSO P.P. DE UNIONES, PIEZAS ESPECIALES, GRAPAS, PEQUEÑO MATERIAL Y AYUDAS DE ALBAÑILERÍA; CONSTRUIDA SEGÚN CTE. | **1.239,75 €** |
| **ADE421** | **UD** | **LLAVES DE CORTE INSTALACIÓN COCINA-LAVADERO**<br>SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS EXISTENTES, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVES DE CORTES EN INSTALACIÓN DE COCINA-LAVADERO RED AFCH Y ACS. VÁLVULA DE ESFERA DE LATÓN. TOTALMENTE MONTADA, CONEXIONADA Y PROBADA. | **99,18 €** |
| **ADE422** | **UD** | **LLAVES DE CORTE INSTALACIÓN DE BAÑO**<br>SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS EXISTENTES, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVES DE CORTES EN INSTALACIÓN DE BAÑO RED AFCH Y ACS. VÁLVULA DE ESFERA DE LATÓN. TOTALMENTE MONTADA, CONEXIONADA Y PROBADA | **99,18 €** |
| **ADE423** | **UD** | **LLAVES DE PASO COCINA-LAVADERO**<br>SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS EXISTENTES, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVES DE CORTE EN APARATOS SANITARIOS DE COCINA-LAVADERO CON LATIGUILLOS DE CONEXIÓN, (FREGADERO, LAVADERO, LAVAVAJILLAS, LAVADORA, CALENTADOR). TOTALMENTE MONTADA, CONEXIONADA Y PROBADA. | **55,79 €** |
| **ADE424** | **UD** | **LLAVES DE PASO EN CUARTO DE BAÑO**<br>SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS EXISTENTES, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVES DE CORTE EN APARATOS SANITARIOS DE CUARTO DE BAÑO CON LATIGUILLOS DE CONEXIÓN, LLAVES GENERALES DE CUARTO HÚMEDO. (LAVABO, BIDÉ E INODORO) TOTALMENTE MONTADA, CONEXIONADA Y PROBADA. | **136,37 €** |
| **ADE425** | **UD** | **PILETA DE PORCELANA VITRIFICADA**, EN COLOR BLANCO CALIDAD MEDIA, TORNILLOS DE FIJACIÓN Y ORIFICIOS INSINUADOS PARA GRIFERÍA, CONSTRUIDO SEGÚN CTE, E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE , INCLUSO COLOCACIÓN, SELLADO Y AYUDAS DE ALBAÑILERÍA. MEDIDA LA CANTIDAD EJECUTADA | **142,57 €** |
| **ADE426** | **UD** | **PRUEBA DE PRESIÓN, ESTANQUEIDAD Y EVACUACIÓN**<br>PRUEBA DE PRESIÓN Y ESTANQUEIDAD EN INSTALACIÓN DE AFCH Y ACS INCLUSO COLOCACIÓN DE TAPONES EN PUNTO DE SUMINISTRO SIN GRIFERÍA. PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO, ESTANQUEIDAD Y EVACUACIÓN EN RED DE DESAGÜES CON CERTIFICACIÓN DE SU EJECUCIÓN | **61,99 €** |
| **ADE427** | **UD** | **TAPA DE INODORO**<br>ASIENTO Y TAPA DE INODORO DE RESINA TERMO ENDURECIDA, LACADA, BISAGRAS DE RESINAS ACETÁTICAS, MODELO VICTORIA DE ROCAS O SIMILAR. COMPLETAMENTE COLOCADA. | **24,80 €** |
| **ADE428** | **UD** | **SUSTITUCIÓN MECANISMO DESCARGA DE CISTERNA** SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MECANISMO DE DESCARGA DE CISTERNA TOTALMENTE MONTADO, CONEXIONADO Y PROBADO. | **43,39 €** |
| **ADE429** | **UD** | SUSTITUCIÓN COMPLETA DE INSTALACIÓN DE **FONTANERÍA** CON TUBERÍA MULTICAPA EN **COCINA**, INCLUSO CONEXIONES, ACCESORIOS Y LLAVES DE CORTE, PROBADA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. | **402,92 €** |
| **ADE430** | **UD** | SUSTITUCIÓN COMPLETA DE INSTALACIÓN DE **FONTANERÍA** EN **BAÑO** CON TUBERÍA MULTICAPA, INCLUSO CONEXIONES, ACCESORIOS Y LLAVES DE CORTE PROBADA, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. | **384,32 €** |
| **ADE431** | **UD** | SUSTITUCIÓN COMPLETA DE INSTALACIÓN DE **SANEAMIENTO EN BAÑO** CON TUBERÍA PVC, INCLUSO CONEXIONES, ACCESORIOS, PROBADA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. | **371,93 €** |
| **ADE432** | **UD** | SUSTITUCIÓN COMPLETA DE INSTALACIÓN DE **SANEAMIENTO EN COCINA** CON TUBERÍA PVC, INCLUSO CONEXIONES, ACCESORIOS, PROBADA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. | **247,95 €** |




| | | | |
|---|---|---|---|
| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 34 / 37 |
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 137 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **ADE500** | | **CALENTADORES** | |
| **ADE501** | **UD** | **ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS BUTANO**<br>ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS BUTANO, INCLUSO SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE ALIMENTACIÓN, CONDUCTOS DE EVACUACIÓN, Y REJILLAS DE VENTILACIÓN, SEGÚN NORMATIVA VIGENTE, ASÍ COMO BOLETÍN DE INSTALADOR AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS. | **210,76 €** |
| **ADE502** | **UD** | **COLOCACIÓN CALENTADOR ACS IND. ACUMULADOR ELÉCTRICO 80L.**<br>SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMPLETA DE CALENTADOR DE ACS ELÉCTRICO DE **80 L.** DE CAPACIDAD, SOPORTES, CONEXIONES, LLAVES DE CORTE, VÁLVULA DE SEGURIDAD, FILTRO SILICOFOSFATOS PARA CALENTADORES Y TERMOS, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. COLOCACIÓN DE PEGATINA CON INDICACIÓN DE FECHA INSTALACIÓN, FECHAS DE REVISIONES, ACCIONES DE MANTENIMIENTO POR EL USUARIO Y ACCIONES POR PERSONAL AUTORIZADO. COMPLETAMENTE INSTALADO. INCLUSO COLOCACIÓN, CONEXIÓN Y AYUDAS DE ALBAÑILERÍA; INSTALADO SEGÚN CTE, REBT; E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. MEDIDA LA CANTIDAD EJECUTADA. | **278,94 €** |
| **ADE504** | **UD** | **COLOCACIÓN CALENTADOR ACS IND. ACUMULADOR ELÉCTRICO 80L.**<br>SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMPLETA DE CALENTADOR DE ACS ELÉCTRICO DE **150 L.** DE CAPACIDAD, SOPORTES, CONEXIONES, LLAVES DE CORTE, VÁLVULA DE SEGURIDAD, FILTRO SILICOFOSFATOS PARA CALENTADORES Y TERMOS, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. COLOCACIÓN DE PEGATINA CON INDICACIÓN DE FECHA INSTALACIÓN, FECHAS DE REVISIONES, ACCIONES DE MANTENIMIENTO POR EL USUARIO Y ACCIONES POR PERSONAL AUTORIZADO. COMPLETAMENTE INSTALADO. INCLUSO COLOCACIÓN, CONEXIÓN Y AYUDAS DE ALBAÑILERÍA; INSTALADO SEGÚN CTE, REBT; E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. MEDIDA LA CANTIDAD EJECUTADA. | **433,91 €** |
| **ADE505** | **UD** | **TERMO NO ESTANCO DE GAS BUTANO DE 11L**<br>TERMO DE GAS BUTANO DE 11L, CON TIRO HACIA EL EXTERIOR, COLOCADO SEGÚN NORMATIVA VIGENTE. INCLUSO BOLETÍN DE INSTALADOR DE GAS OFICIAL Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE. | **433,91 €** |
| **ADE506** | **UD** | **TERMO NO ESTANCO DE GAS BUTANO DE 13L**<br>TERMO DE GAS BUTANO DE 13L, CON TIRO HACIA EL EXTERIOR, COLOCADO SEGÚN NORMATIVA VIGENTE. INCLUSO BOLETÍN DE INSTALADOR DE GAS OFICIAL Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE. | **495,90 €** |
| **ADE507** | **UD** | **TERMO ESTANCO DE GAS BUTANO DE 11L**<br>TERMO DE GAS BUTANO DE 11L, CON TIRO HACIA EL EXTERIOR, COLOCADO SEGÚN NORMATIVA VIGENTE. INCLUSO BOLETÍN DE INSTALADOR DE GAS OFICIAL Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE | **650,87 €** |
| **ADE508** | **UD** | **TERMO ESTANCO DE GAS BUTANO DE 13L**<br>TERMO DE GAS BUTANO DE 13L, CON TIRO HACIA EL EXTERIOR, COLOCADO SEGÚN NORMATIVA VIGENTE. INCLUSO BOLETÍN DE INSTALADOR DE GAS OFICIAL Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE | **743,85 €** |
| **ADE509** | **UD** | **COLOCACIÓN DEFLECTOR ALUMINIO EN FACHADA**<br>COLOCACIÓN DE DEFLECTOR DE ALUMINIO EN FACHADA CON CUADRILLA DE TRABAJOS VERTICALES. MEDIDA LA UNIDAD COLOCADA. | **97,57 €** |
| **ADE510** | **ML** | **INSTALACIÓN EXTRACCIÓN GASES CALENTADOR**<br>INSTALACIÓN DE EXTRACCIÓN DE GASES DE CALENTADOR FORMADA POR TUBO EN ALUMINIO, CODO Y DEFLECTOR; TOTALMENTE COLOCADO Y CONECTADO AL CALENTADOR CON P.P. DE PEQUEÑO MATERIAL. MEDIDA LA LONGITUD EJECUTADA. | **80,96 €** |
| **ADE511** | **ML** | **INSTALACIÓN EXTRACCIÓN GASES BITUBO CALENTADOR**<br>INSTALACIÓN DE EXTRACCIÓN DE GASES DE CALENTADOR FORMADA POR BITUBO EN ALUMINIO, CODO Y DEFLECTOR; TOTALMENTE COLOCADO Y CONECTADO AL CALENTADOR CON P.P. DE PEQUEÑO MATERIAL. MEDIDA LA LONGITUD EJECUTADA. | **96,08 €** |





| | | | |
|---|---|---|---|
| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 35 / 37 |
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 138 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **ADE600** | | **PINTURAS** | |
| **ADE601** | **M2** | **PINTURA EN PAREDES Y TECHOS**<br>PINTURA PLÁSTICA EN PARAMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES. REPARACIÓN, REGULARIZACIÓN Y EMPLASTECIDO DE REVESTIMIENTOS DE PARAMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE LA VIVIENDA, REGULARIZACIÓN, RELLENO, Y CORRECCIÓN DE DESPERFECTOS, EN TODOS LOS PARAMENTOS DE LA VIVIENDA, PAREDES Y TECHOS. MANO DE FONDO, Y DOS MANOS DE ACABADO EN BLANCO, HASTA OBTENER BLANCO COMO COLOR UNIFORME. COMPLETAMENTE EJECUTADA Y LIMPIEZA | **5,53 €** |
| **ADE602** | **M2** | **PINTURA AL ESMALTE GRASO SOBRE CARPINTERÍA DE MADERA**<br>PINTURA AL ESMALTE GRASO SOBRE CARPINTERÍA DE MADERA FORMADA POR: LIMPIEZA DEL SOPORTE, SELLADO DE NUDOS, IMPRIMACIÓN, PLASTECIDO, LIJADO, MANO DE FONDO Y MANO DE ACABADO. MEDIDAS DOS CARAS, DE FUERA A FUERA DEL TAPAJUNTAS. | **6,82 €** |
| **ADE603** | **M2** | **M2 PINTURA ESMALTE SINTÉTICO S/CERRAJERÍA METÁLICA**<br>PINTURA AL ESMALTE SINTÉTICO SOBRE CERRAJERÍA METÁLICA, FORMADA POR: RASCADO Y LIMPIEZA DE ÓXIDOS, IMPRIMACIÓN ANTICORROSIVA Y DOS MANOS DE COLOR. MEDIDAS TRES CARAS | **6,82 €** |





| | | | |
|---|---|---|---|
| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 27/02/2025 | PÁGINA 36 / 37 |
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw7hoEs5dCj8m50w3DJMstPiQPE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 139 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## ANEXO III

## HOJA DE CÁLCULO PARA EXPLOTACIÓN DE DATOS EN BIM

Mensualmente el contratista deberá enviar, junto con las facturas, una única hoja de cálculo[2] con los siguientes datos por servicio realizado:

| **DATOS DE LA EMPRESA** | |
|---|---|
| Nombre | |
| CIF | |
| email | |
| Calle | |
| Teléfono contacto | |
| C.P | |
| Municipio | |
| Ciudad | |
| Homepage | |
| Código contrato | |
| **INDENTIFICACIÓN INMUEBLE** | |
| Código vivienda | |
| Matrícula grupo | |
| Prínex grupo | |
| Referencia Catastral | |
| **GESTIÓN ADMINITRATIVA DEL SERVICIO** | |
| Fecha aviso servicio | |
| Fecha Inicio servicio reparación | |
| Plazo reparación previsto | |
| Plazo reparación real | |
| Fecha Final reparación | |
| Fecha Documento Conformidad Final de obras | |
| **TIPO DE SERVICIO** | |
| URGENTE | |
| ORDINARIO | |
| GARANTÍA | |
| **SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN** | |
| FONTANERÍA | |
| ALBAÑILERÍA | |
| ELECTRICIDAD | |
| CARPINTERÍA | |
| CERRAJERÍA | |
| PINTURA | |
| CRISTALERÍA | |
| CUBIERTAS | |

| **ESPACIO DONDE SE HA INTERVENIDO** | |
|---|---|
| INTERIOR VIVIENDA | |
| CUBIERTAS | |
| FACHADAS | |
| ZONAS COMUNES | |
| **ELEMENTO REPARADO** | |
| FONTANERÍA | |
| ALBAÑILERÍA | |
| ELECTRICIDAD | |
| CARPINTERÍA | |
| CERRAJERÍA | |
| PINTURA | |
| CRISTALERÍA | |
| CUBIERTAS | |
| **COSTES DE LA INTERVENCIÓN** | |
| Precios conforme a tarifas | |
| Precio por unidad | |
| Precio mano de obra | |
| Precio Total sin IVA | |
| Precio Total con IVA | |
| **MATERIALES UTILIZADOS** | |
| Nombre comercial | |
| Garantía | |
| **GARANTÍA** | |
| Garantía ofertada según Anexo X PCA | |

2 AVRA facilitará la hoja de cálculo a la empresa que resulte adjudicataria en la que la mayoría de cumplimentación sea a través de menús desplegables facilitando así la labor del contratista.

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

En Sevilla, a la fecha indicada en la firma electrónica

**REUNIDOS**

**De una parte**, D. FEDERICO RUIZ MARÍN (NIF n.º 28.681.145-F) en nombre de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA). El Sr. RUIZ MARÍN esta facultado para el presente acto en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 17.2.d) de los Estatutos de AVRA aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre (BOJA nº 223 de 21 de noviembre de 2016). AVRA tiene su domicilio social en C/ Pablo Picasso s/n de Sevilla (CP 41018) y su CIF es Q-9155006-A. La Dirección Provincial de AVRA en Sevilla tiene el domicilio en la C/ Juan de Mata Carriazo n.º 12 de Sevilla (CP 41018).

**De otra parte**, Dª. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS (NIF nº. 30.806.895-M) en nombre y representación de la entidad SERVEO SERVICIOS, S.A.U., en calidad de apoderada de dicha según resulta de la escritura autorizada por el notario de Madrid, D. Federico Garayalde Niño el 11 de octubre de 2023, con el número 755 de su protocolo. La entidad tiene su domicilio social en C/ Quintanavides n.º 21 de Madrid, CP 28050, y su CIF es A-80241789.

**EXPONEN**

1. Que con igual fecha a la de firma del presente acuerdo de confidencialidad, ambas partes han firmado un contrato que tiene por objeto EL SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (Código Expte. Contratación: 2025/000111_CONTR 2025_161274)

2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.

3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.

4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.




| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 141 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**ACUERDAN**

**Primero**.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

**Segundo**.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.

2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.

3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.

4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.

6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.

7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.




| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 142 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de AVRA en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito de AVRA. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de AVRA. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

**Tercero.**- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.

2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.

3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.

4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

**Cuarto**.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

**Quinto.-** La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el




| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 143 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

**Sexto.-** Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para AVRA y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

**Séptimo.-** Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento en Sevilla, en la fecha de la firma electrónica.

| POR AVRA | POR SERVEO SERVICIOS, S.A.U. |
|---|---|
| Fdo.: Federico Ruiz Marín | Fdo.: María del Carmen González Paradinas |





| | | | |
|---|---|---|---|
| FEDERICO JOSE RUIZ MARIN | | 22/05/2025 12:17:10 | PÁGINA: 144 / 144 |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ PARADINAS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ3OWI4OTI5ZjFiY2ISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |